MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
OFICINA DE CONTRATOS HOCEN

Fecha:	Bogotá D.C., 03, 06, 07, 08, 09 y 16/10/2025		
Hora de inicio:	horas	**Hora de finalización:**	horas
Lugar:	Sala de Juntas Subdirección Hospital Central de la Policía		

ACTA - 164 – ARLOF – GRUCO 2.21

Recomendación del comité de adquisiciones y comités evaluadores para definir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA - **PN HOCEN SA 022 2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del Acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Bogotá D.C., los días 03, 06, 07, 08, 09 y 16/10/2025, se reúne el comité de adquisiciones y comités evaluadores del SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA - **PN HOCEN SA 022 2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, para presentar el proceso en mención.

2. Lectura del Acta anterior

Que a través del acta No. sin número – ARLOF-GRUCO - 29.21 de fechas 30/09/2025 y 01/10/2025, publicada en la plataforma SECOP II, se dio las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, evaluación a los documentos subsanados, y revaluaciones de orden jurídico a la oferta presentada por QNA MEDICAL SAS, técnica a las ofertas presentadas por PROMED QUIRURGICOS E U Grupo 10 ítems 16 y 25 y Grupo 26 - ítem 21 y QNA MEDICAL SAS para el Grupo 19, conforme al siguiente consolidado:

CONSOLIDADO FINAL DE LAS EVALUACIONES

N°	Oferente	Verificación económica	Verificación jurídica
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	CUMPLE	CUMPLE
2	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
3	ORTOMAC SAS	CUMPLE	CUMPLE
4	FIJACION EXTERNA SAS	CUMPLE	CUMPLE
5	FIXMEDICAL SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE
6	PROMED QUIRURGICOS E U	CUMPLE	CUMPLE
7	LH S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
8	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
9	QNA MEDICAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE - **REVALUADO**
10	ORTHOIMPLANTES SAS	CUMPLE	CUMPLE
11	DIPROMEDICOS SAS	CUMPLE	CUMPLE
12	DISORTHO SAS	CUMPLE	CUMPLE
13	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
14	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S - IHS SAS	CUMPLE	CUMPLE
15	Industrias Medicas Sampedro S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE

Verificación técnica

#	Oferente	GRUPO - CUMPLE SI - NO																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								SI	SI
2	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS			SI								SI	SI	SI	SI											

3	ORTOMAC SAS									SI																		
4	FIJACION EXTERNA SAS	NO		NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI		NO	SI	NO	NO				NO									
5	FIXMEDICAL SAS BIC					SI																						
6	PROMED QUIRURGICO S E U	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	REVALUADO - NO CUMPLE	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI			NO	NO					
7	LH S.A.S	NO	NO	NO	NO	NO				NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO									
8	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.										NO					NO		SI					SI				
9	QNA MEDICAL SAS						NO	NO	NO	NO										REVALUADO - NO CUMPLE								
10	ORTHOIMPLANTES SAS			NO			SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI		NO	SI		SI		NO						
11	DIPROMEDICOS SAS	SI																		SI	SI			SI			
12	DISORTHO SAS		SI								SI							SI		SI	SI	SI	SI		SI		
13	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
14	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S - IHS SAS				SI	SI						SI	SI	SI		SI	SI		SI								
15	Industrias Medicas Sampedro S.A.S			NO		SI								NO														

Nº	Oferente	GRUPO 26 - ÍTEM - CUMPLE SI - NO																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS					SI																									SI		SI		SI		
6	PROMED QUIRURGICOS E U					SI			SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	SI	SI		REVALUADO - NO CUMPLE			SI		SI	SI	SI			NO	NO	NO		
8	SMITH & NEPHEW															SI	SI	SI	SI		SI	SI													SI		

| | | |

	6	8	12	14
	PROMED QUIRURGICOS E U	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	DISORTHO SAS	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES
	SI		SI	
	SI			
	SI			SI
	SI			SI
	SI			SI
	SI			SI
	SI	SI		
	SI	SI		
	SI	SI		
	SI	SI		
	SI			
		SI	SI	
		SI	SI	
	SI			
	SI			
			SI	
	SI			
	SI		SI	
		SI	SI	
			SI	

Que antes de la apertura del sobre No. 2 – económico, los oferentes ORTHOIMPLANTES SAS, SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, PROMED QUIRURGICOS E U, Intercomercial Medica, COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS, presentaron documentos de orden técnico, los cuales fueron remitidos a los respectivos comités.

Que antes de la apertura del sobre No. 2 – económico, los oferentes Intercomercial Medica, DISORTHO SAS presentaron observaciones de orden técnico y jurídico, las cuales fueron remitidos a los respectivos comités.

OBSERVACIONES

Observación de Intercomercial Medica - 2/10/2025 11:06:31 AM

Mediante mensaje de referencia No CO1.MSG.8546604 enviado el 1/10/2025 7:08:45 AM

En dicho mensaje se adjuntó nuevamente el formulario de IVA y se indicó lo siguiente:

> Segun evolución económica la indica para INTERCOMERCIAL MEDICA, que: ACALARAR PORQUE NO RELACIONA EL IVA PARA EL GRUPO 1 EL ITEM 3 NO DISCRIMINA EL PORCENTAJE DE IVA 19%: s e aclara que el porcentaje corresponde al 19%, y por lo cual se elimina la x digitada en la columna EXCLUIDO, la cual se estableció de manera errónea.

Este mensaje fue leído por funcionaria de la entidad

Mensaje - Leído **CO1.MSG.8546604**

BLANCA ROCIO AGUDELO CRUZ - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Ver Constancia del SECOP CO1.MSG.8546604

1/10/2025 7:42 AM

Por lo cual es EXTRAÑO que indiquen que NO se subsana ni se aclara, cuando hay evidencia que si fue aclarado o subsanado.

Ahora bien, es menester que cualquier RECHAZO recaiga sobre el grupo, y no sobre la totalidad de grupos como lo esta haciendo la entidad, ya que la evaluación era por grupos, por lo c ual establecer el RECHAZO de todos los grupos cuando el requerimiento se efectuó únicamente sobre el grupo 1 ítem 3, VULNERA principios de la contratación estatal y excede las facul tades previstas en los pliegos por parte del comité evaluador,.

Por favor corregir el YERRO.

Observación de IHS SAS - 2/10/2025 11:16:35 AM

OLGA SOFIA CALA RUANO, en mi calidad de Representante Legal de INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S, de manera atenta me permito presentar las siguientes observaciones frente a los requisitos habilitantes de carácter técnico presentados por los oferentes que se relacionan en el cuadro adjunto, para los Grupos 4, 5, 11, 12, 113, 15, 16 y 18, de conformidad con la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, con el fin de solicitar que las propuestas presentadas por dichos oferentes sean rechazadas por la Entidad, teniendo en cuenta que, según lo evidenciado, se encuentran incursas en la causal de rechazo contenida en el numeral 2 de los pliegos de condiciones y prevista en el literal G, que establece:

*"Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente."*

GRUPO	PROPONENTES POR GRUPO	PROMED QUIRURGICOS	FIJACION EXTERNA	ORTHOIMPLANTES S.A.S.	FIXMEDICA SAS BIC	J&J MEDITECH
GRUPO 4	FIJACION EXTERNA PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA					
GRUPO 5	FIJACION EXTERNA PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA FIXMEDICA SAS BIC SAMPEDRO				no realiza formulario de especificaciones técnicas,correctamente diligenciado numero de catalogo e invima	
GRUPO 11	FIJACION EXTERNA PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA J&J MEDITECH ORTHOIMPLANTES S.A.S.	no soporta en invima item 2, 5, (placa de clavicula con extension,lateral y placa extralarga para humero proximal) no presenta en subsanacion carta de distribuidor autorizado para el software de planeacion quirurgica		no presenta en subsanacion invima y fichas tecnicas de software planeacion quirurgica		NO SOPORTA EN INVIMA ITEM 1 TORNILLO INTERNO HUMERO PROXIMAL EXTRALARGO 5mm x 150 a 170mm no presenta invima ni fichas tecnicas de software planeacion quirurgica
GRUPO 12	FIJACION EXTERNA PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA J&J MEDITECH ORTHOIMPLANTES S.A.S.	no soporta en invima y catalogo item 2 (no soporta placa extraarticular humero); no presenta en subsanacion carta de distribuidor autorizado para el software de planeacion quirurgica	no soporta en catalogo item 10 placa humero extraarticular; no presenta en subsanacion invima y ni fichas tecnicas de software planeacion quirurgica	no presenta en subsanacion invima y ni fichas tecnicas de software planeacion quirurgica		no presenta invima ni fichas tecnicas de software planeacion quirurgica
GRUPO 13	FIJACION EXTERNA PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA J&J MEDITECH ORTHOIMPLANTES S.A.S. SAMPEDRO	no soporta en invima item 3 (placa antibiotes placa); no presenta en subsanacion carta de distribuidor autorizado para el software de planeacion quirurgica		no presenta en subsanacion invima y ni fichas tecnicas de software planeacion quirurgica		no presenta invima ni fichas tecnicas de software planeacion quirurgica
GRUPO 15	PROMED QUIRURGICOS INTERCOMERCIAL MEDICA ORTHOIMPLANTES S.A.S. SMITH & NEPHEW	no soporta en catalogo ni invima item 2 (no soporta placa en H con cuña)				
GRUPO 16	PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA ORTHOIMPLANTES S.A.S. SMITH & NEPHEW	(no soporta en catalogo item 10 placas tercio tubular, 12 orificios)// no soporta en subsanacion catalogos para orificios subsanados item 6(placa en T (mas de 6 orificios) en subsanacion no presenta catalogo para item 10 (placa 6x7 orificios)item 34 no presenta (placa5y11 orificios)item 35 no presenta (placas 11y15 orificios) -no presenta en catalogo item 37 (placa 7y8 orificios) -no presenta en catalogo item 38 (placa 11y13 orificios)				
GRUPO 18	FIJACION EXTERNA PROMED QUIRURGICOS LH S.A.S. INTERCOMERCIAL MEDICA ORTHOIMPLANTES S.A.S.		No soporta en catalogo subsanados el item 6,7,8,9,10 TORNILLOS CANULADOS 4.0 ROSCA COMPLETA No soporta en catalogos subsanados item 32,33,34 (TORNILLOS CANULADOS 4.5 MM)			

Observación remitida al comité evaluador técnico

Observación Intercomercial Medica - 2/10/2025 11:18:44 AM 10/2/2025 11:55:25 AM

"En respueta (sic) otorgado por la entidad indica que en Acta de evaluaciónes (sic) se establece que INTERCOMERCIAL MEDICA CUMPLE ECONOMICAMENTE, sin embargo, al revisar dicha acta se evicencia (sic) que a folio 2 que la entidad indica que la empresa que represento NO cumple por no haber subsanado, por lo cual se solicita corregir dicha evaluación."

Observación Intercomercial Medica – 2/10/2025 11:55:25 AM

"SE solicita amablemente a la entidad CORREGIR el acta de SUBSANADOS, ya que indica en la evaluación económica que INTERCOMERCIAL MEDICA no cumple, y en tal sentido NO estamos habilitados en ningún

grupo; esto en razón a que la entidad en la reevaluación califica como SUBSANADO y CUMPLIDO el aspecto económico requerido tal como consta en páginas 9 y 10 respectivamente."

Observación de DISORTHO SAS - 2/10/2025 1:57:16 PM

Encontrandonos dentro de los terminos establecidos por la entidad para realizar observaciones al informe de verificación o evaluacion, realizamos las siguientes observaciones al proceso en mención así:

1. **OBSERVACIONES A LA SUBSANACION PRESENTADA POR SMITH & NEPHEW el *2/10/2025 10:50:50 am* GRUPO 10.- ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES**

En la oferta presentada por el oferte **SMITH & NEPHEW.** para el Grupo 10 observamos lo siguiente:

- **Ítem 12 – Tornillos para tenodesis (3,0 – 9,0 mm, mínimo dos longitudes):** No se evidencia el catalogo correspondiente a este item. Por lo tanto, NO CUMPLE con los requisitos requerido en el proceso en mencion.
- **Ítem 16 – Sutura meniscal:**

El proveedor oferta los sistemas "Novostitch Pro" y Fast-Fix 360", los cuales **no cumplen** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

- Se debe incluir el instrumental si es necesario.
- La especificación del item indica: (..) sistema dentro, 100% polietileno, no absorbible, precargado y preanudado.



2. **OBSERVACIONES A LA SUBSANACION PRESENTADA POR PROMED EL *2/10/2025 10:58:32* GRUPO 10.- ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES**

En la oferta presentada por el oferte **PROMED**, para el Grupo 10 observamos lo siguiente:

Ítem 16 – Sutura meniscal: El proveedor oferta los sistemas "Arthovims Meniscus Repair", el cuale **no cumplen** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

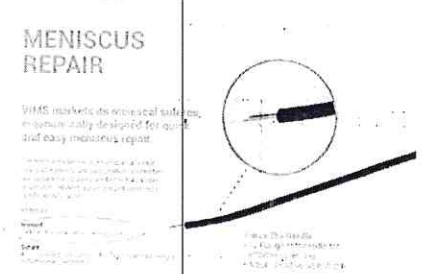
- Se debe incluir el instrumental si es necesario.
- La especificación del item indica: (..) sistema dentro, 100% polietileno, no absorbible, precargado y preanudado.



Se evidencia que el catalogo que envian en la subsanacion que el dispositivo medico ofertado no cumple con el requisito de ser 100% polietileno. Este dispositivo contiene anclajes PEEK conectados por sutura UHMWPE. Las condiciones de este item exige un implante "(..) 100% polietileno, pregargado y preanudado" Aunque cumple "todo-dentro, no absorbible, pregargado y preanudado", no cumple la exigencia del material.

Se adjunta foto del catalogo presentado por el oferente donde se indica que el material del implante es "2 PEEK Polyether ether ketone"





- **Ítem 34 CUCHILLETES PARA ARTROSCOPIA.** No se evidencia el catalogo correspondiente a este item. Por lo tanto no cumple con los requisitos requerido en el proceso en mencion.

Observación remitida al comité evaluador técnico

Respuesta a observaciones

Respuesta a observación de Intercomercial Medica - 2/10/2025 11:06:31 AM y 2/10/2025 11:18:44 AM 11:55:25 AM

En atención a la observación del oferente Intercomercial., se informa al oferente que a través del acta No. sin número – ARLOF- GRUCO - 29.21 de fechas 30/09/2025 y 01/10/2025, publicada en la plataforma SECOP II, se publicó la evaluación realizada al documento subsanado de orden económico, evaluado como cumple tal como consta en el documento de nombre EVALUACION SUBSANADOS (ECONOMICA, JURIDICA, TECNICA) REVALUACION JURIDICA Y TECNICA SA 022.pdf, páginas 9 y 10, de igual forma a través de mensaje de fecha 6/10/2025 9:18:24 AM se publicó el consolidado de evaluaciones acorde a la verificación realizada por cada comité.

Respuesta a observación de IHS SAS - 2/10/2025 11:16:35 AM, DISORTHO SAS - 2/10/2025 1:57:16 PM

"OBSERVACIONES A OFERTA DE PROMED QUIRURGICOS

Respuesta a Observación 1.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en el documento expedido por el INVIMA con número 2020DM-0005934-R1 están incluidos placa de clavícula en S (que corresponde al ítem con extensión lateral y placas de humero.

Respuesta a Observación 2.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en el documento expedido por el INVIMA con número 2020DM-0005934-R1 están incluido el sistema placa de húmero (que corresponde al ítem referido).

Respuesta a Observación 3.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en el documento expedido por el INVIMA con número 2020DM-0005934-R1 la placa de estiloides cubital está incluida como placa de cubito distal

Respuesta a Observación 4.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, el proponente PROMED QUIRURGICOS en subsanación allegada al proceso en fecha 2 de octubre 2025 expone catálogo que demuestra cumplimiento de las características del ítem 21 (placa en h con cuña sistema 2.4 mm), evaluado como cumple.

Respuesta a Observación 5.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA PARCIALMENTE, reevalúa la oferta y se evidencia en los catálogos presentados y subsanados tras la evaluación el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para en los ítems: 33, 34, 35, 37 y 38, se confirma no cumplimiento del ofrecimiento para los ítems: 6 (no demuestra contar con placas en T de 3.5 mm de mas de 6 orificios) e ítem10 (no demuestra contar con placas tercio de caña de 12 orificios), afecta su oferta para el Grupo 16, se re evalua como NO CUMPLE.

OBSERVACIONES A OFERTA FIJACION EXTERNA S.A.S

Respuesta a Observación 6.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al oferente: se re valoró la oferta y se evidencia que en el catálogo presentado la placa de humero extraarticular propuesta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se re evalúa la oferta por el Grupo 12 NO CUMPLE.

La respuesta a la observación 6 modifica la evaluación de la oferta del proponente FIJACION EXTERNA S.A.S, quedando así:

Grupo 12	*NO CUMPLE*	*Catálogo presentado ítem 8 (placa de humero extraarticular) no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, afecta la totalidad de ítems que exige el pliego.*

Respuesta a Observación 7

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en la evaluación de la oferta para este grupo el proponente FIJACION EXTERNA S.A.S NO CUMPLE y no ha presentado subsanación ante la evaluación.

OBSERVACIONES OFERENTE JHONSON & JHONSON

Respuesta a Observación 8

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, se confirmó que dentro del registro INVIMA No 2021DM-0007213 se encuentra inscrito el dispositivo: Fijador Interno humero proximal Extralarga

OBSERVACION A FIX MEDICAL S.A.S

Respuesta a Observación 9

En atención a la observación el comité técnico ACLARA al oferente, durante la evaluación de las ofertas, se verifica en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS el ofrecimiento total o parcial de los ítems de los grupos ofertados teniendo en cuenta que en este proceso es obligatorio presentar todos los

ítems da cada grupo del 1 al 25, las columnas de Folio del Catálogo y del Invima no son de obligatorio diligenciamiento, son una guía para facilitar la evaluación de estos elementos dentro de la documentación extensa de cada oferta.

OBSERVACION REALIZADA A OFERENTES PROMED, FIXMEDICAL, FIJACION EXTERNA, ORTHOIMPLANTES Y JOHNSON JOHNSON CON RESPECTO AL SOFTWARE

..."No presenta en subsanación Invima y ni fichas técnicas de software planeación quirúrgica"

En atención a las observaciones con respecto a los documentos del software de planeación quirúrgica el comité evaluador técnico, aclara al oferente IHS S.A.S. que los requisitos de la condición técnica No. 12, serán solicitados por la Entidad conforme a lo Establecido en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que dice:

Condición No. 12
..."El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá
diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)." ...

Y FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del Proceso: "El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARAPLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA
APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor) - ***Para lo cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica APOYO TEGNOLOGICO, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** *" ...*

En negrilla y subrayado fuera del texto por el comité, es decir este comité solamente evaluó en cada informe el ofrecimiento realizado por los oferentes en dichos formularios como cumple o no (según corresponda) y no puede extralimitarse solicitando requisitos que serán objeto de verificación por el supervisor de contrato al momento de inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir.

Observaciones proponente INTERCOMERCIAL MEDICAL

Respuesta a Observación 10

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al oferente se acepta que durante los 3 meses antes a la fecha de vencimiento los registros sanitarios pueden ser objeto de renovación; se tienen en cuenta los registros INVIMA para la evaluación de los grupos en mención y se evalúan las características técnicas de los dispositivos respaldados por los catálogos de dichos grupos.

Respuesta a Observación 11

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA, se re evalúan los documentos de su oferta y subsanaciones obteniendo el siguiente resultado

Grupo 1	*NO CUMPLE*	*No demuestra en catálogos disponibilidad para Colombia de las referencias de cemento de 60 gr con y sin antibiótico, No soporta oferta de los ítems 5 y 6, afecta la totalidad solicitada en el pliego.*
Grupo 2	*NO CUMPLE*	*No cuenta en su oferta con registro Invima de los espaciadores de rodilla ítem 2, afecta lo solicitado en el grupo.*
Grupo 3	*NO CUMPLE*	*Clavo PFN ofertado no demuestra en catálogo cumplir con especificaciones técnicas solicitadas (doble fijación y disponibilidad en dos angulaciones)*
Grupo 4	*NO CUMPLE*	*NO soporta en catálogos contar con clavos de fémur con diámetros mayores a 12 mm, clavos retrógrados con diámetro mayor a 12 mm ni clavos de tibia con diámetros mayores a 11 mm*
Grupo 5	*NO CUMPLE*	*Catálogo aportado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para este grupo (respalda es un clavo cefalomedular CHANGZHOU HENGJIE)*

Grupo 6	NO CUMPLE	Catálogo aportado no soporta ofrecimientos de ítems: 13 (cabezal recto articulado), 14 (cabezal para riel de doble carril o traslación), 15 (cabezal de inclinación anteroposterior(y 30 (tutor de artrodiastasis rodilla)
Grupo 7	NO CUMPLE	No se evidencia catálogo que soporte el ítem 6 (cabezal articulado pediátrico de rodilla), afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 8	NO CUMPLE	No se evidencia en catálogo soporte de los ítems 39 a 57 de tutores Ilizarov pediátricos, afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 9	NO CUMPLE	No evidencia en el catálogo el soporte para el ítem 9 (Rotula en T), afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 10	NO CUMPLE	No soporta en catálogos las especificaciones técnicas (diámetros, longitudes) solicitadas para los ítems 1 a 12 afectando la totalidad de elementos de obligatorio complimiento
Grupo 11	CUMPLE	
Grupo 12	CUMPLE	
Grupo 13	NO CUMPLE	No aporta catálogo que permita apreciar oferta de ítems 6 (placa radio distal en t dorsal 2.3 – 2.7 mm), 7 (placa radio distal recta dorsal 2.3 – 2.7 mm) y 8 (fijador para estiliodes cubital de 6 a 7 orificios) afecta lo solicitado en el pliego
Grupo 14	NO CUMPLE	No soporta en catálogos. Ofrecimiento de ítems: 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24, 25 y 26 afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 15	NO CUMPLE	No soporta en catálogos ofrecimiento de ítems: 21, 25,26,27,28,29, 30 y 53, afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 16	NO CUMPLE	No soporta en catálogos oferta de ítems: 1 al 7, 11 al 16, 33 al 39, 49 al 66, 102, 103 al 120, 125 al 138, afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 17	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 18	NO CUMPLE	No respalda en catálogos oferta de ítems 6, 7, 8 9 y10 (tornillos canulados 3,5 – 4.0 rosca completa) compromete la totalidad de elementos s ofertar del grupo.
Grupo 19	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 20	NO CUMPLE	Subsana catálogos para el grupo, no soporta oferta de los ítems 6 (copa acetabular cementada de 44 a 60 mm, mínimo 6 tamaños), 7 (copa acetabular cementada entre 62 y 64 mm) y 11 (inserto de cerámica para cabezas femorales 28-32-36 mínimo 7 tamaños)
Grupo 21	NO CUMPLE	Subsana catálogos, pero en estos no soporta la oferta de los vástagos femorales de revisión ni aumentos acetabulares y copas en metal trabecular (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8)
Grupo 22	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 23	NO CUMPLE	Subsana catálogo, pero no respalda oferta del ítem 16 (cuña tibial total) afecta la solicitud de ofertar todos los ítems del grupo.
Grupo 24	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 25	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 26	NO CUMPLE	Marca ofrecimiento de todos los ítems del grupo en su FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS, pero solo envía catálogo soportando el ofrecimiento del ítem 22 Balon Subacromial, anexa registro Invima 2026DM-0015579, pero no hay certificación de distribuidor de ORTHO-SPACE (fabricante) y/o PIEMCA S.A.S. (distribuidor en Colombia)

Observaciones proponente DISORTHO

Respuesta a Observación 11

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, que la firma Smith & Nephew allega subsanación a la observación en octubre 2 de 2025 que incluye catálogo de sus tornillos de biotenodesis BIORECEPTOR que cumplen con las especificaciones técnica solicitadas.

Respuesta a Observación 12

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, que el sistema de sutura FAST FIX 360 cuenta con sutura 100% en polietileno, calibre 2-0, no absorbible, precargada y preanudada, características que permiten cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones, que dentro de su diseño además en efecto hace uso de dos implantes de PEEK, no contraindicados en la especificación técnica, como quiera que la Entidad requiere unas condiciones técnicas mínimas, las cuales para este caso fueron ofertadas y evaluada como consta en el informe realizado por el comité, aclarando que estas condiciones técnicas no afectan la funcionalidad del elemento y garantizan la pluralidad de oferentes para el grupo.

El dispositivo NOVOSTITCH PRO, como lo indica la ficha técnica. incluye el instrumental, esta compuesto por sutura 100% de polietileno, precargadas que en efecto necesita de la manipulacion del cirujano para realizar el nudo.

OBSERVACIONES A OFERTA DE PROMED QUIRURGICOS

Respuesta a Observación 13

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, en el mismo sentido de su observación sobre este ítem en la oferta del proponente SMITH & NEHEW, el sistema de sutura "ArthoVims Meniscus Repair", cuenta con sutura 100% en polietileno, calibre 2-0, no absorbible, precargada y preanudada, características que permiten cumplir con lo solicitado, que dentro de su diseño además en efecto hace uso de dos implantes de PEEK, no contraindicados en la especificación técnica, como quiera que la Entidad requiere unas condiciones técnicas mínimas, las cuales para este caso fueron ofertadas y evaluada como consta en el informe realizado por el comité, aclarando que estas condiciones técnicas no afectan la funcionalidad del elemento y garantizan la pluralidad de oferentes para el grupo.

Respuesta a Observación 14

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al oferente, la re evaluación de la propuesta para el grupo 10 por la firma PROMED, no respalda en catálogos la oferta por el ítem 34 (cuchilletes para artroscopia), afecta lo solicitado para el grupo, NO CUMPLE.

Suspensión comité

Siendo las 17:30 del 03/10/2025 horas se suspende el comité de adquisiciones, con el fin de dar respuesta a las observaciones recibidas y continuar con los habilitados apertura de sobre económico No. 2.

Reinicio comité

Siendo las 08:00 horas del 06/10/2025 se reinicia el comité de adquisiciones, con el fin de dar respuesta a las observaciones recibidas y continuar con los habilitados apertura de sobre económico No. 2 y evento de subasta electrónica.

Evaluación documentos subsanados

Que, a través de las comunicaciones sin número de fechas 30/09/2025 y 01/10/2025 los señores MS-26 ANA MARCELA PIÑA QUINTERO, MS-26 ERLAND DARIO VILLANUEVA FERNÁNDEZ y CPS EDGAR HERNANDO GARCIA FORERO, realizaron la verificación técnica de los documentos subsanados, así:

#	Oferente	GRUPO - CUMPLE SI - NO																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								SI	SI
2	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS			SI								SI	SI	SI	SI											
3	ORTOMAC SAS									SI																
4	FIJACION EXTERNA SAS	NO		NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI		NO	SI	NO	NO				NO							
5	FIXMEDICAL SAS BIC					SI																				
6	PROMED QUIRURGICOS E U	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	REVALUADO - NO CUMPLE	SI	SI	SI	NO	SI	REVALUADO - NO CUMPLE	NO	SI			SI	SI			
7	LH S.A.S	NO	NO	NO	NO	NO				NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO							
8	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.										SI					NO		SI					SI			
9	QNA MEDICAL SAS						NO	NO	NO	NO										REVALUADO - NO CUMPLE						

| | | |

De igual forma se publica consolidado de oferentes habilitados para apertura de sobre No. 2.

#	Oferente	GRUPO – Habilitado SI - NO																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								SI	SI
2	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS			SI								SI	SI	SI	SI											
3	ORTOMAC SAS									SI																
4	FIJACION EXTERNA SAS					SI	SI	SI	SI	SI			SI													
5	FIXMEDICAL SAS BIC					SI																				
6	PROMED QUIRURGICOS E U	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI		SI			SI			SI	SI			
8	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.										SI							SI					SI			
10	ORTHOIMPLANTES SAS			SI			SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI		SI	SI		SI		SI					
11	DIPROMEDICOS SAS	SI																		SI	SI			SI		
12	DISORTHO SAS		SI								SI							SI		SI	SI	SI	SI		SI	
13	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S											SI	SI													
14	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S - IHS SAS				SI	SI						SI	SI	SI		SI	SI		SI							

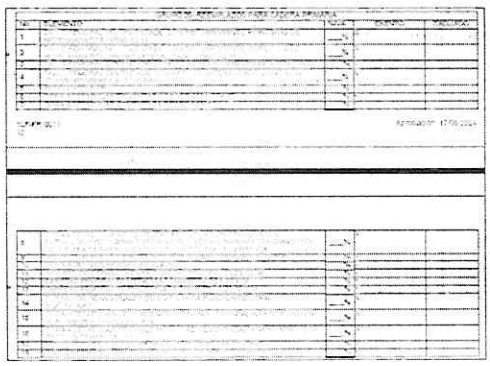
Apertura del sobre económico No.2

El Jefe Área Logística y Financiera HOCEN, el día 06/10/2025 a las 09:21 AM, procede a dar apertura del sobre No. 2 – económico, determinando el valor de la oferta económica y el porcentaje de descuento, así:

#	Oferente	GRUPO – Habilitado SI - NO																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								3%	3%
2	JOHNSON & JOHNSON			1%								1%	1%	1%	1%											
3	ORTOMAC SAS									70 %																
4	FIJACION EXTERNA SAS					0%	0%	0%	0%	0%			0%													

N° Oferente	1 EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	6 PROMED QUIRURGICOS E U	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2025 Y 2026	14 INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S - IHS SAS	13 INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	12 DISORTHC SAS	11 DIPROMEDICOS SAS	10 ORTHOIMPLANTES SAS	8 SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	6 PROMED QUIRURGICOS E U	5 FIXMEDICAL SAS BIC
GRUPO 26 - ÍTEM											
1			$70.000.000,00				1%			1%	
2			$16.000.000,00			0%				1%	
3			$209.630.409,00					0%		1%	
4			$80.000.000,00	0%						1%	
5	3%	0%	$80.000.000,00	0%						1%	12%
6			$130.000.000,00					0%		1%	
7			$130.000.000,00					0%		1%	
8		0%	$130.000.000,00					0%		1%	
9		0%	$130.000.000,00					0%		1%	
10		0%	$445.000.000,00			0%			0%		
11		0%	$115.000.000,00	0%	0%			0%		1%	
12		0%	$105.000.000,00	0%	0%			0%		1%	
13			$130.000.000,00	0%				0%		1%	
14			$200.000.000,00								
15		0%	$50.000.000,00	0%				0%		1%	
16		0%	$80.000.000,00	0%				0%			
17		0%	$130.000.000,00			0%	1%		0%		
18		0%	$70.000.000,00	0%		0%	1%	0%		1%	
19		0%	$80.000.000,00			0%	1%	0%		1%	
20			$300.000.000,00			0%			0%	1%	
21			$120.000.000,00			0%				1%	
22			$10.000.000,00			0%			0%	1%	
23			$300.000.000,00				1%			1%	
24		0%	$56.292.000,00			0%				1%	
25		0%	$15.000.000,00							1%	
26											
27		0%									
28		0%									
29		0%									
30	3%										
31											
32	3%										
33											
34	3%										
35											
36											

| | | |



Por lo anterior, respetuosamente indicamos que los elementos que conforman el grupo 20, no pueden ser exentos por las siguientes motivos:

Un implante ortopédico excluido de IVA en Colombia es un dispositivo médico clasificado en la partida arancelaria 90.21, diseñado para compensar un defecto o incapacidad física, y cuya venta no genera el impuesto sobre las ventas (IVA) según el artículo 424 del Estatuto Tributario.

Un implante ortopédico es un dispositivo médico que se inserta quirúrgicamente en el cuerpo humano con el propósito de reemplazar, reforzar o estabilizar estructuras óseas o articulares afectadas por trauma, enfermedad o malformación. Estos implantes pueden incluir:

- Placas, tornillos, clavos intramedulares
- Prótesis articulares (rodilla, cadera, hombro)
- Sistemas de fijación externa o interna
- Espaciadores y componentes para columna vertebral

De acuerdo con el Oficio 5699 de 2018 de la DIAN y el artículo 424 del Estatuto Tributario, los bienes clasificados en la partida arancelaria 90.21 están excluidos del IVA. Esta partida incluye:

- Artículos y aparatos de ortopedia
- Fajas y vendajes médico-quirúrgicos
- Muletas, férulas, tablillas
- Prótesis y audífonos
- Aparatos implantables para compensar defectos o discapacidades2

La exclusión aplica independientemente de la especialidad médica, siempre que el dispositivo esté clasificado en dicha partida y cumpla con la función de compensar un defecto o incapacidad física.

Para que un implante ortopédico sea considerado excluido de IVA:

- Debe estar clasificado en la partida arancelaria 9021.10.10.00 (de ortopedia) o subpartidas relacionadas.
- Debe cumplir con la función de compensar una incapacidad física.
- Debe ser implantado en el cuerpo humano como parte de un tratamiento médico.

Esto significa que al importar o comercializar estos dispositivos en Colombia, no se debe cobrar IVA, lo cual tiene implicaciones importantes para hospitales, clínicas, distribuidores y pacientes, especialmente en términos de costos y facturación.

Por lo anteriormente esbozado, elevamos las siguientes:

Solicitudes

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise la clasificación tributaria asignada al Grupo 20, toda vez que los elementos allí incluidos cumplen con los requisitos establecidos para ser considerados como excluidos del IVA. Esta revisión resulta fundamental para garantizar la correcta aplicación de la normativa tributaria y evitar distorsiones en los costos y procesos de facturación que pueden afectar a la institución.

Observación remitida al comité económico

Observación de DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 10:42:33 AM

La empresa DIPROMEDICOS S.A.S. identificada con NIT. 900.493.015-1 se permite hacer de forma respetuosa la presentacion de las observaciones pertinentes al asunto:

En el informe de evaluación 1 del dia (23/09/2025 5:38:26 PM) se requirio al proponente ORTHOIMPLANTES SAS subsanar lo correspondiente a la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y suspension por parte del revisor fiscal, para lo cual el mencionado proponente aporta un certificado de la junta central de contadores con fecha de expedicion del 24 de septiembre de 2025, como se evidencia en la imagen a continuación:

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.

2 2 E 2 0 4 E 3 D 1 0 R F R 1 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A
QUIEN INTERESE

Que el contador público JENNIFFER NATHALY OLIVA LOPEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.[illegible] de [illegible] y TARJETA PROFESIONAL No. 2[illegible] se halla vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y que a la fecha de expedición

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dada en [illegible] a los 24 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de un Mes contados a partir de la fecha de su expedición

DIRECTOR GENERAL

Se evidencia entonces la presentación de un documento con fecha posterior a la entrega de propuestas y cierre del proceso (18 de septiembre de 2025) razón por la cual y de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De enero De 2018, en su Artículo 5° - Parágrafo 1, el cual establece "Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, **Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso**" (Subrayado Propio)

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

En consecuencia, el oferente **debe ser calificado con INADMISIBLE o NO CUMPLE.**

Agradecemos su atención y estaremos atentos a su cordial y pronta respuesta

Observación remitida al comité jurídico

Observación de DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 11:30:16 AM

1. Respetuosamente observamos que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS fue habilitado técnicamente dentro del Grupo 20 – Reemplazos para Cadera Primaria; sin embargo, al revisar su propuesta y las subsanaciones presentadas, identificamos que no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de la presente convocatoria.

   De acuerdo con la documentación aportada, el oferente no presenta catálogo de ninguno de los ítems del GRUPO 20 que respalde el cumplimiento técnico, adicional a ello no presenta ningún documento técnico en los siguientes ítems:

   - Ítem 2. Tallo femoral no cementado con recubrimiento poroso o de hidroxiapatita, offset lateralizado, cono 12/14, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 7 tamaños consecutivos.
   - Ítem 4. Tallo femoral cementado con offset lateralizado, cono 12/14 (incluye centralizador si lo requiere), aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 4 tamaños consecutivos.
   - Ítem 15. Copa acetabular de doble movilidad no cementada para fijación por presión, tamaño 42 a 60, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 4 tamaños.
   - Ítem 16. Copa acetabular de doble movilidad cementada para fijación por presión, tamaño 42 a 60, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 4 tamaños.
   - Ítem 17. Núcleo de polietileno para copa de doble movilidad, UHMWPE-PEEK, tamaño correspondiente a la copa.
   - Ítem 18. Cabeza femoral 22 a 32 para núcleo de doble movilidad, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 2 longitudes.

   Resulta incomprensible que este oferente haya sido calificado con "CUMPLE" en la evaluación técnica cuando la falta de catálogos impide verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas por la entidad.

2. Se evidencia que el oferente no aporta en su oferta los CATÁLOGOS, debidamente solicitados por la entidad en el ítem 3 previsto en las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS, que se evidencia en la página 7 del documento denominado "EDP Y SOPORTE PROCESO PN HOCEN SA 022 2025 PARTE 4", que indica textualmente:

   *"ITEM 3: El oferente **deberá presentar con la oferta** en la plataforma SECOP II, **catálogo** (en idioma castellano o inglés) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.*

   *Para la verificación de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems presentados en el presente ANEXO, el oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, incluyendo el número de folio **dentro del catálogo** correspondiente, donde aparece el ítem. **Adjuntar catálogo** (No ficha técnica quirúrgica) donde se muestre el ítem ofertado con sus respectivas características, dicho catálogo debe ser en idioma castellano, o en inglés También se debe indicar la marca de cada uno de los ítems ofertados."*

   Al analizar la oferta presentada por el oferente, evidenciamos una carpeta denominada *"GRUPO #20 -20250917T1503282-1-001"*, al abrir dicha carpeta se evidencia otra carpeta denominada *"GRUPO #20"*, al abrir dicha carpeta se evidencia un total de 4 documentos PDF denominados de la siguiente manera:

   - *INVIMA OSTEOTECH*
   - *OSTEOTECH FICHAS TECNICAS CABEZAS FEMORALES*
   - *OSTEOTECH FICHAS TECNICAS COPA ACETABULAR*
   - *OSTEOTECH FICHAS TECNICAS VASTAGOS FEMORALES*

   Al analizar los documentos PDF titulados *"OSTEOTECH FICHAS TÉCNICAS CABEZAS FEMORALES" - "OSTEOTECH FICHAS TÉCNICAS COPA ACETABULAR" - "OSTEOTECH FICHAS TÉCNICAS VÁSTAGOS FEMORALES"*, se evidencia que el oferente ha aportado únicamente fichas técnicas, y no los catálogos exigidos por la entidad como requisito obligatorio al momento de presentar la oferta.

   Esta omisión constituye un incumplimiento de los requerimientos documentales establecidos en los pliegos del proceso, toda vez que la entidad fue explícita en solicitar catálogos como soporte técnico para la evaluación de los productos ofertados.

   En virtud de lo expuesto, resulta evidente que la oferta presentada por el oferente incurre en la causal de rechazo contemplada en el literal G, el cual señala expresamente:

   "G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

   En consecuencia, se le solicita a la entidad RECHACE de plano la oferta presentada para el grupo 20 por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS, garantizando así la observancia de los principios de igualdad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3. Se evidencia que el oferente aporta FICHAS TÉCNICAS, las cuales, de acuerdo a lo previsto en el ítem 15 previsto en las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que se evidencia en la página 13 del documento denominado "EDP Y SOPORTE PROCESO PN HOCEN SA 022 2025 PARTE 4", que indica textualmente:

   *"ITEM 15: El oferente **(futuro contratista)** deberá suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente."*

   Lo anterior indica claramente que las fichas técnicas aportadas por el oferente no pueden ser tenidas en cuenta para la evaluación técnica de la oferta, toda vez que las fichas técnicas deben ser aportadas por el futuro contratista, esto es, cuando la entidad celebre el respectivo contrato, sin embargo, estamos en el escenario de evaluación de las condiciones técnicas, lo que evidencia que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS no cumple.

   Esta presentación de las fichas técnicas, puede ser editadas y ajustadas por parte del oferente a su conveniencia, lo cual, va en contravía de lo establecido por la entidad.

   En virtud de lo expuesto, resulta evidente que la oferta presentada por el oferente incurre en la causal de rechazo contemplada en el literal B y G, el cual señala expresamente:

   *"B. Cuando en la propuesta se encuentre información o **documentos** que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias, **tendientes a inducir a error al Hospital Central**, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

   G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

   Resulta incomprensible que este oferente haya sido calificado con "CUMPLE" en la evaluación técnica cuando la falta de catálogos impide verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas por la entidad.

4. Es pertinente resaltar que la entidad conoce y distingue claramente la diferencia entre una ficha técnica y un catálogo, razón por la cual dichos documentos no pueden ser considerados

equivalentes ni intercambiables. Se trata de soportes con naturaleza, contenido y finalidad distintas.

La **ficha técnica** es un documento que puede ser elaborado o modificado por el proponente, y, por tanto, su contenido no necesariamente refleja información oficial del fabricante. En contraste, el **catálogo** constituye un documento original, emitido directamente por el fabricante, que contiene especificaciones reales, compatibilidades y certificaciones del producto, lo cual garantiza su autenticidad y veracidad.

En ese sentido, al aportar únicamente fichas técnicas en lugar de los catálogos exigidos, el proponente ORTHOIMPLANTES S.A.S. incurre en una omisión sustancial, que además abre la posibilidad de que la información presentada haya sido alterada o ajustada, circunstancia que no sería posible tratándose de catálogos oficiales, y mas aun cuando el proponente, en el escenario del proceso actual, no es contratista de la entidad.

Por lo anterior, elevamos las siguientes.

Solicitudes

1. Solicitamos respetuosamente se de aplicación a lo previsto en el literal B y G de las causales de rechazo y en consecuencia se rechace la oferta presentada por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS:

   *""B. Cuando en la propuesta se encuentre información o **documentos** que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias, **tendientes a inducir a error al Hospital Central**, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

   G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

Toda vez que su propuesta no satisface los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.

Observación remitida al comité técnico

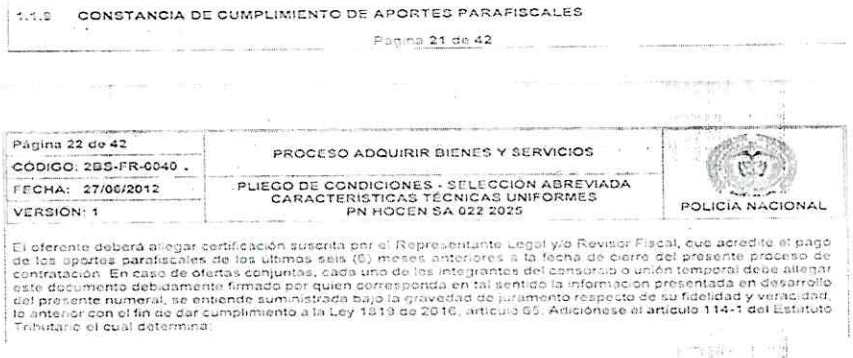
Observación presentada por DISORTHO SAS - 6/10/2025 12:38:50 PM
"En la oferta presentada por PROMED, no se observa lo siguiente:

Grupo 21
Item 2: Tallo Femoral de Revisión no Cementado) no se evidencia la presentación del catalogo
Grupo 22
Anillos acetabulares—, el catálogo adjuntado por la empresa Promed no cumple con lo solicitado en el formulario de especificaciones técnicas. En el registro sanitario y en el catálogo ofertado, los productos están descritos como placas acetabulares, y no como anillos acetabulares. Lo adjuntado corresponde a componentes acetabulares de revisión y placas acetabulares, que no cumplen con las características requeridas para este grupo."
Observación remitida al comité técnico

Que durante la apertura del sobre económico No. 2 los oferentes ORTHOIMPLANTES SAS, PROMED QUIRURGICOS E U, presentaron documentos de orden económico y técnico (respectivamente) los cuales fueron remitidos a los respectivos comités.

Respuesta a observación de DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 10:16:36 AM

"En atención a la observación relacionada por La empresa DIPROMEDICOS SAS. Respecto a que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, el Hospital central de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación toda vez que en concordancia con el pliego de condiciones en el numeral en el 1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES, esta entidad realiza la verificación del dicho requisito con la certificación suscrita por el representante legal y/o Revisar fiscal tal como se observa en la siguiente imagen:



1.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Página 21 de 42

Página 22 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
CODIGO: 2BS-FR-0040	PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN HOCEN SA 022 2025	
FECHA: 27/06/2012		
VERSION: 1		

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

Por lo anterior, el documento adjunto con dicha certificación no fue susceptible de evaluación por el comité jurídico pues para este es suficiente prueba que el Revisor fiscal se encuentre facultado dentro del Certificado de existencia y representación de la firma ORTHOIMPLANTES S.A.S. expedido por la Cámara y Comercio de la empresa validado junto con los documentos de la oferta.

Igualmente se aclara al oferente que la expedición de un certificado constituido legalmente con anterioridad no corresponde al registro de un hecho o circunstancia futura como lo solicita la entidad."

Respuesta a observación de DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 10:42:33 AM

"El comité económico se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el estudio previo del proceso PN HOCEN 022-2025 ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.****", no se puede indicar que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS no cumple teniendo en cuenta que en el numeral 3.2* ***REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO*** *inciso* ***1.2.5. PORCENTAJE DE IVA*** *este indica que "El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario 1.2.5 PORCENTAJE DE IVA, del estudio previo", y teniendo en cuenta la revisión por parte del comité económico se ratifica que el pliego no especifica ninguna causal de rechazo o no cumplimiento si al diligenciar el formulario se presenta alguna novedad en cuanto a si los insumos para este proceso son EXCLUIDOS o EXENTOS del impuesto del IVA, por lo cual, el oferente* ***SI CUMPLE*** *los requisitos de orden económico dado que diligencia y adjunta el formulario solicitado.*

Por otro lado, se aclara que, si bien efectivamente según el Art. 424 del Estatuto Tributario los insumos solicitados para este proceso están descritos como excluidos del Impuesto del IVA, la entidad aclara que al emitirse el contrato aplicara las especificaciones y requerimientos legales y tributarios para la correcta ejecución del contrato.

No obstante, se aclara que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS, después de realizada la presente observación, subsanó el formulario correspondiente, evaluado como CUMPLE, por lo anterior no se acepta la observación."

Traslado al comité de adquisiciones

Las respuestas a las observaciones de DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 10:16:36 AM y 10:42:33 AM, son avaladas por el comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y deberán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Observación presentada por PROMED QUIRURGICOS E U - 6/10/2025 12:45:49 PM

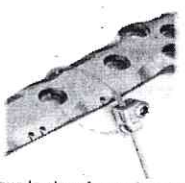
1. EVALUACION TECNICA:

   a. GRUPO 10 ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES: Para el item (pasadores de Sutra desechable compuestos por monofilamento de nylon), pero él dispositivo que oferta no cumple con las características técnicas (guaya de nitinol – metálica, no plástica como se solicita), no soporta en catálogos oferta del item 34 (cuchilletes para artroscopia) afecta la obligatoriedad de ofrecer todos los items del grupo.
   OBSERVACION: De acuerdo a lo evaluado por la entidad con lo requerido para el item 25 PASADORES DE SUTURA, donde solicitan que el pasador sea de sutura desechable compuesto por monofilamento de nylon, aclaramos a la entidad, que como se puede evidenciar dentro de las características técnicas nuestra guía La Nitinol Loop Suture Passing Wire está fabricada en aleación de Nitinol, material con flexibilidad y memoria de forma. Adicionalmente, posee una **RECUBIERTA PLÁSTICA PROTECTORA** que no altera su naturaleza ni su funcionalidad, sino que cumple la función de mejorar el deslizamiento, proteger el tejido y aumentar la durabilidad del dispositivo durante la manipulación quirúrgica.

   Por tanto, se confirma que el producto ofertado es una **GUAYA DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO PROTECTOR**, cumpliendo las condiciones técnicas establecidas en los pliegos. Se adjunta nuevamente el catálogo técnico correspondiente, donde se evidencia la composicion y caracteristicas del dispositivo.
   Para el item 34 CUCHILLETES PARA ARTROSCOPIA, se adjunta documento técnico con la información del cumplimiento de lo requerido por la entidad.

   b. GRUPO 16 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES.): Para el item 6 (no demuestra contar con placas en T de 3.5mm de mas de 6 orificios) e item 10 (no demuestra contar con placas de tercio de caña de 12 orificios)
   OBSERVACION: Se adjunta documento soporte para el item 10 donde se evidencia que la placa cuenta con más de 6 orificios a página 3 y para el item 10 a pagina 2 y 3 se evidencia que la placa cuenta con 12 orificios.

   c. GRUPO 17 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES: para el item 3 (placa para cable con longitudes entre 100 y 200 mm) envia la placa gancho que corresponde a otro item afectando la obligatoriedad de ofertar todos los elementos del grupo. Adjunta catalogo con placa periprotesica trocantérica pero no tiene las características del item 3 (soporta fijación con tornillos, no con sistema cable.
   OBSERVACION: se adjunta catalogo donde se evidencia el cumplimiento de lo requerido para el item 3 donde página 1 y 2, se puede evidenciar que la placa presentada soporta fijación con tornillos, pero a su vez trae fijacion con sistema de cable.



   A su vez de lo anterior se aclara a la entidad que la placa femoral periprotesica 7.0ChLP está diseñada para estabilizar fracturas complejas tras artroplastia de cadera. Permite el uso de tornillos con o sin bloqueo y cerclajes sin conectores adicionales. Sus orificios desplazados optimizan la fijación cerca del vástago femoral, y los ganchos proximales

mejoran la estabilidad. La compatibilidad con agujas de Kirschner facilita el posicionamiento preciso. Disponible en dos tamaños de epífisis para una mejor adaptación anatómica

De acuerdo con lo anterior comedidamente solicitamos a la entidad evaluar a PROMED QUIRURGICOS EU como CUMPLE, en los aspectos de orden TECNICO para los GRUPOS 10, 16 Y 17.

Observación remitida al comité técnico

Observación presentada por DISORTHO SAS- 6/10/2025 12:58:40 PM

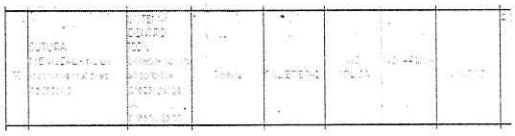
Analizadas las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones Nos. 12 y 13, interpuestas por **DISORTHO S.A.S,** relacionadas con las subsanaciones de las Ofertas de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED**, mi Representada, respetuosamente se permite manifestar y expresar a Usted(es) con profunda preocupación, la decision de habilitar y subsanar las Ofertas de estos Proponentes, sin que estas cumplan los requisitos Tecnicos minimos exigidos y contemplados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Seleccion No. **PN HOCEN SA 022 2025**, de conformidad con lo siguientes Hechos:

1. En los Pliegos de Condiciones del Proceso de Seleccion No. **PN HOCEN SA 022 2025**, en despliegue y uso del Principio de la Debida Planeación, la Entidad claramente estableció como requisito minimo para participar en el mismo, en el numeral 1.3.1 "CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES", las siguientes condiciones:

1.3.1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las especificaciones TECNICAS MINIMAS requeridas en el Anexo y formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del estudio previo, en los cuales se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas y se verificarán como "cumple o no cumple". El FORMULARIO mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal. Anexando los documentos que allí se exigen para el cumplimiento de la condición.

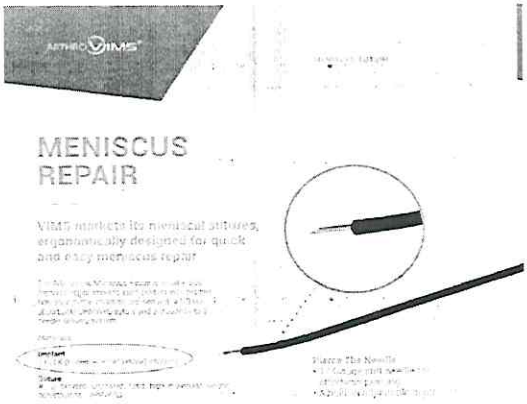
En congruencia con lo anterior, el Anexo "**FORMULARIO ESPECIFICAIAIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" de este Proceso de Selección, para el Grupo 10 "**ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS OCAPSULARES**", como requisito Tecnico Minimo para el ítem 16, la Entidad determino:



NOVOSTITCH PRO: Este no es una sutura meniscal preanudada, porque no libera un nudo prefabricado, ni un anclaje fijo. Este es un pasador de suturas donde el nudo lo realiza el cirujano. El requisito técnico exige que este dispositivo medico sea "( ) precargado y preanudado". Este sistema con cumple con la categoria de preanudado, y aunque permita tecnica "todo-dentro", no entrega un implante con nudo prehecho. Por lo tanto NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones "Formulario Especificaciones Tecnicas Minimas"

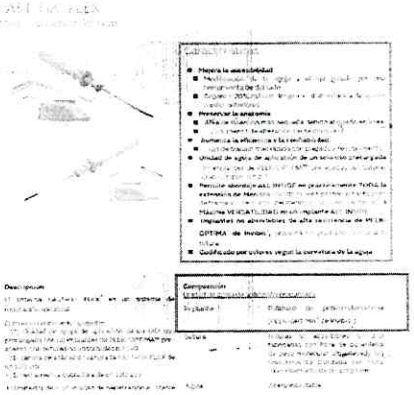
FAST-FIX 360: No cumple con el requisito de ser 100% polietileno. Este dispositivo contiene anclajes PEEK conectados por sutura UHMWPE con nudo prehecho. Las condiciones de este ítem exigen un implante "( ) 100% polietileno precargado y preanudado". Aunque cumple "todo-dentro, no absorbible, precargado y preanudado", no cumple la exigencia del material.

3. De otra parte, el Catálogo del ítem 16 del Grupo 10 (imagen anexa), aportado por el Proponente **PROMED** señala que el material es polímero de poliéterétercetona «PEEK (Polyether ether Ketone) el cual es sustancialmente diferente al polietileno, con propiedades y composición química diferente al exigido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Seleccion No. **PN HOCEN SA 022 2025.**



2. En ese orden de ideas, conforme a los catálogos aportados en las Ofertas de los Proponentes **SMITH & NEPHEW, y, PROMED,** para el ítem 16 del Grupo 10, se claramente perceptible que, ambas propuestas, no cumplen los requisitos Tecnicos Minimos exigidos por la Entidad en los Pliego de Condiciones, puesto que los materiales del Sistema por Ellos Ofertado no es cien por ciento (100%) polietileno no absorbible, precargado, preanudado.

Prueba de lo anterior, el Catálogo del ítem 16 del Grupo 10 (imagen anexa), aportado por el Proponente **SMITH & NEPHEW,** señala que el material es polímero de poliéterétercetona (PEEK-OPTIMA de Invibio), el cual, es sustancialmente diferente al polietileno, con propiedades y composición química diferente al exigido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Seleccion No. **PN HOCEN SA 022 2025.**



Asi mismo, sobre los sistemas Ofertados por este Proponente en este ítem se evidencia lo siguiente:

4. Hechos anteriores que fueron puestos en conocimiento de la Entidad en el Proceso de Seleccion de la referencia, en Escrito del 2 de Octubre de 2025, mediante las Observaciones Nos 12 y 13

5. A pesar de lo anterior, el 3 de Octubre de 2025, la Entidad en Respuesta a las Observaciones Nos 12 y 13 interpuestas por mi Representada, señalo que, el ítem 16 del Grupo 10 de las Ofertas de los proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED** "cuenta con sutura 100% en polietileno", lo cual, carece de veracidad, pues cuanto se indico el polietileno y la poliéterétercetona (PEEK) son dos materiales diferentes con propiedades y composiciones químicas distintas. Por consiguiente, la Entidad acepto la subsanacion de las Ofertas de estos Proponentes, modificando las Condiciones Tecnicas Minimas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Expuesto lo anterior, profundas preocupaciones surgen a mi Representada, toda vez que, la admision de las propuestas de estos Proponentes sin el cumplimiento de las condiciones tecnicas minimas exigidas en el Proceso de Selección, conlleva naturalmente a la modificacion de los Pliegos de Condiciones durante la Etapa de Evaluación de las ofertas, siendo ello prescrito en la Ley, y, la amplia Jurisprudencia del Consejo de Estado, pues vale la pena recordar que, en la etapa actual del Proceso de Seleccion, los Pliegos de Condiciones son intangibles e inmodificables.

Igualmente, la admision de tales propuestas, lesionan gravemente el Principio de Transparencia y Seleccion Objetiva del Proceso de Selección, pues presuntamente se pretende habilitar las Ofertas de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED** sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, indicando ello entonces un presunto direccionamiento del Proceso de Seleccion y, la calificacion y evaluacion de las Ofertas con base en criterios meramente subjetivos por parte del Comite Evaluador, en razon a que la Entidad no esta dando aplicacion a lo definido por Ella en los Pliegos de Condiciones.

Por consiguiente, la Entidad no cuneta con presupuestos facticos y juridicos que le permitan inobservar, alterar y/o modificar sus propios Pliegos de Condiciones, con el presunto fin de que estos proponentes resulten habilitados sin el cumplimiento de los requisitos tecnicos minimos exigidos, desconociendo la igualdad, seleccion objetiva y transparencia en el Proceso de Seleccion.

Motivos por los cuales, respetuosamente me permito solicitar a la Entidad la descalificacion y rechazo de las propuestas del ítem 16 del Grupo 10 de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED.**

Observación remitida al comité técnico

Observación presentada por DIPROMEDICOS SAS- 6/10/2025 1:16:46 PM

"Revisado el registro sanitario aportado por el proponente ORTHOIMPLANTES de la marca fabricante ofertada de la China Mindray para los items del grupo 20 reemplazos para cadera primaria, se evidencia

que los productos(items) NO están debidamente soportados técnicamente la oferta técnica no corresponde a la oferta económica, ni habilitados técnicamente según las normas regulatorias del INVIMA. Por otra parte, además del registro sanitario de los productos objeto de la compra y/o implantes(items), NO estan debidamente registrados o NO cuentan con el registro sanitario y/o NO estan incluidos debidamente en el registro sanitario, adicional a ello el proponente no aporta ni soporta registro sanitario del instrumental y/o de los otros dispositivos médicos requeridos en el grupo 20 de la presente convocatoria. Por lo anterior, solicitamos sea rechazada la oferta del oferente Orthoimplantes para el grupo 20."

Observación remitida al comité técnico

Observación presentada por Intercomercial Medica 06/10/2025 1:15:37 PM

"Por favor ir informado el lote que continua, esto en atención a que nadie está habilitado en todos los lotes; y es necesario tener conocimieno (sic) el lote que sigue en subasta."

Respuesta a observación de Intercomercial Medica 06/10/2025 1:15:37 PM

De manera atenta se informa al oferente, que las subastas del presente proceso, iniciaron a las 13:00 horas con el Grupo No. 1, y estas continúan sucesivamente, es decir Grupo 2, etc, (siempre y cuando de lugar a subasta), tal como se configuró la plataforma – módulo de subasta.

Observación presentada por DISORTHO SAS - 6/10/2025 3:07:27 PM

"Solicitamos amablemente nos informen sobre la susbasta, podrian indicarnos en que grupo van?, que horario mas o menos se estan demorando por grupo y hasta que hora se van a realizar el dia de hoy y de ser manaña a que hora iniciaria?.

Observación presentada por IHS SAS – 6/10/2025 3:24:37 PM

"RESPEUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION RESPECTO DE LA APERTURA DE LA SUBASTA PARA EL GRUPO 5 Y SIGUIENTES"

Respuesta a observación de DISORTHO SAS - 6/10/2025 3:07:27 PM, IHS SAS – 6/10/2025 3:24:37 PM

De manera atenta que las subastas del presente proceso, iniciaron a las 13:00 horas con el Grupo No. 1, y estas continúan sucesivamente, es decir Grupo 2, 3, 4, etc, siempre y cuando se encuentren habilitados para subasta, tal como se configuró la plataforma – módulo de subasta, con excepción de las subastas del Grupo 5, la cual no fue posible publicar, y queda programada para las 17:30 horas, de día de hoy.

Cada evento de subasta electrónica tiene una duración del 10minutos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

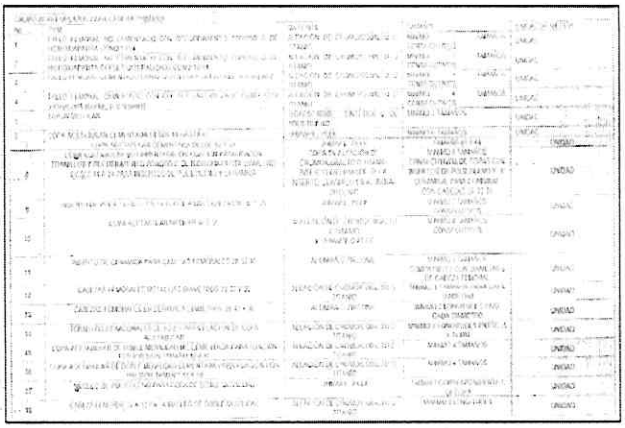
Es de anotar que la Entidad indica el inicio y el fin del evento de subasta electrónica, y la plataforma SECOP II, envía la notificación de la misma al correo electrónico de cada oferente y a la plataforma, conforme a lo establecido en las Guías de Colombia Eficiente para Subasta Electrónica.

Observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 3:35:29 PM

La empresa **DIPROMEDICOS S.A.S.** identificada con NIT. 900.493.018-1, oferente dentro del proceso No. PN HOCEN SA 022 2025, se permite hacer de forma respetuosa la presentación de las observaciones pertinentes al asunto.

El oferente orthoimplantes, como ya lo hemos manifestado, no cumple con los requisitos técnicos requeridos para el GRUPO 20, por lo tanto no debería estar habilitado para la subasta de dicho grupo, a continuación detallo las características técnicas que no cumplen, adicionales a las mencionadas en la observación anterior:

Conformación del Grupo 20:

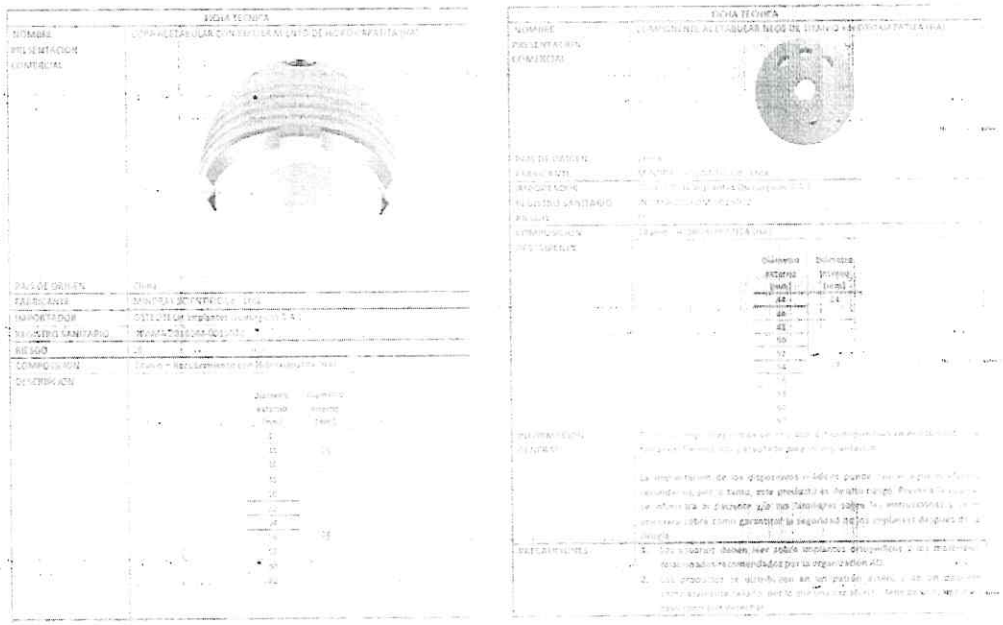


1. Para el ítem 13. CABEZAS FEMORALES EN CERAMICA DIÁMETROS 28, 32 Y 36 el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones no aclara el material de composición de sus cabezas, sin dejar claridad de que son de ALUMINA O ZIRCONIO tal y como se solicitaba en el anexo tecnico.

2. Para el ítem 12. CABEZAS FEMORALES METALICAS DIAMETROS 28,32 Y 36 el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con cabeza 36mm, condición que no le permitiria ofertar en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

3. Para el ítem 7. COPA ACETABULAR CEMENTADA DESDE 62 Y 64 el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con copa cementada de 64mm, condición que no le permitiria ofertar en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

4. Para el ítem 8. COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON FIJACION PRIMARIA CON TORNILLOS Y RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA DIAMETRO DESDE 44 A 64 PARA INSERTOS DE POLIETILENO Y CERAMICA el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones, da por entendido que no son claros en cual de las tres copas ofertadas es la que oferta para este item. Asi las cosas, al revisar los documentos aportados para las tres copas; evidenciamos que solo dos de ellas cumplen con el requerimiento expreso del recubrimiento de HIDROXIAPATITA, pero dichas copas **no son compatibles** con las cabezas 32 y 36 tal y como se puede evidenciar en sus fichas técnicas (ver imágenes) **condicion que no le permitiria ofertar en el presente item y por lo tanto tampoco en el grupo.**



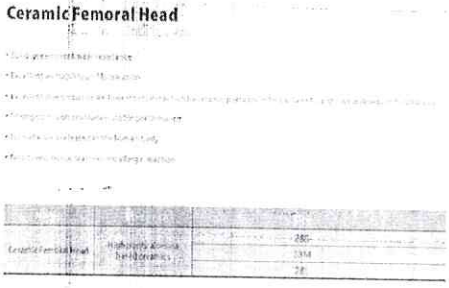
5. Para el item 2. TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA OFFSET LATERALIZADO CONO 12/14 el oferente en los documentos presentados en la oferta y en las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con vástagos de una angulación diferente a 135° de ángulo cervicodiafisiario; condición que no le permitiria ofertar y cumplir en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

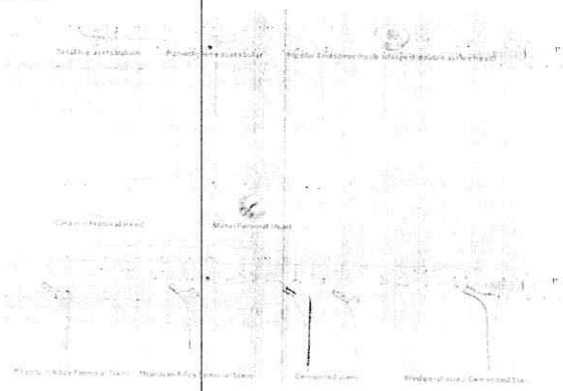
6. Para los ítems 1. TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA CONO 12/14 y 2. TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA OFFSET LATERALIZADO CONO 12/14 el oferente en los documentos presentados en la oferta y en las reiteradas subsanaciones en donde aporta información de hasta 6 tipos de vástagos, no deja claridad cuál es el vástago ofertado para cada uno de los ítems. Así mismo, no se evidencia que los mismos cumplan con el requisito del recubrimiento poroso o en hidroxiapatita; condición que no le permitiría ofertar y cumplir en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

7. Para el ítem 4. TALLO FEMORAL CEMENTADO CON OFF SET LATERALIZADO CONO 12/14 (incluye centralizador, si lo requiere), el oferente en los documentos presentados en la oferta y en las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con vástagos de una angulación diferente a 135° de ángulo cervicodiafisiario; condición que no le permitiría ofertar y cumplir en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

8. Al verificar los ítems ofertados por la empresa orthoimplantes, se procede a verificar en el internet los documentos oficiales publicados por la marca y encontramos lo siguiente:

CABEZAS CERÁMICA SOLO TIENE TALLA 28MM





ASI MISMO EN LA CABEZA METALICA DICE TENER SOLAMENTE CABEZA 24MM Y 28 MM





- DEJAN CLARO QUE EN SU PORTAFOLIO NO TIENEN COPAS DE DOBLE MOVILIDAD



NO TIENE COPA CEMENTADA DE MAS DE 56 MM

9. Al revisar el proceso de selección abreviada por subasta inversa en curso para el Hospital Central de la Policía, observamos con profunda preocupación que el oferente Orthoimplantes ha aportado documentación técnica nueva después de haberse emitido una evaluación definitiva inicial que lo había dejado fuera por incumplimientos. Lo más grave es que tal subsanación pretende acreditar requisitos técnicos mínimos que no fueron demostrados en la oferta ni en las subsanaciones oportunas originales.

Si bien el Decreto 1082 de 2015 contempla que, en caso de no establecer un término para subsanar, los proponentes podrán corregir errores hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, esta norma no justifica que se acepten mejoras sustanciales de la oferta ni adiciones técnicas que cambien el contenido esencial.

Además, según documentos oficiales de la Secretaría Jurídica, no es posible que los proponentes acrediten circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso, lo que impide que se incorporen documentos nuevos luego del término legal.

En procesos con mecanismo de subasta, se ha observado que los requisitos no puntuables —aquellos que no dan puntuación— sí pueden subsanarse hasta antes de la realización de la subasta, pero no pueden emplearse como mecanismo para mejorar la oferta o para nivelar desigualdades entre oferentes. La constante aceptación de nuevas subsanaciones al mismo oferente, después de evaluaciones previas, genera un riesgo real de favorecimiento indebido, vulnera el principio de igualdad de condiciones y socava la transparencia del proceso. Solicitamos respetuosamente que la entidad revise con determinación estas subsanaciones, deniegue aquellas que supongan mejoras sustanciales o adiciones extemporáneas, y asegure el trato equitativo para todos los participantes.

10. Como se indicó en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones, la modalidad de contratación por la cual se adelanta el presente proceso (selección abreviada por subasta inversa) no es la modalidad indicada para este tipo de productos objeto de contrato

Por lo anteriormente esbozado, elevamos las siguientes:

Solicitudes

1. Solicitamos nuevamente se de aplicación a lo previsto en el literal B y G de las causales de rechazo y en consecuencia se rechace la oferta presentada por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS;

"B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias, tendientes a inducir a error al Hospital Central, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

Toda vez que su propuesta no satisface los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones para el grupo 20.
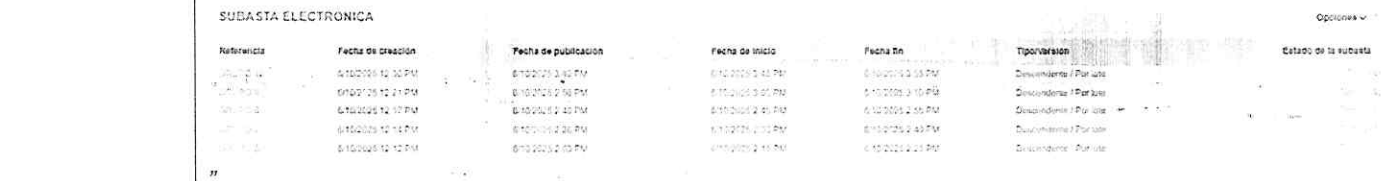
"

Observación remitida al comité evaluador técnico

Observación presentada por DISORTHO SAS – 6/10/2025 3:39:05 PM

"La entidad hasta que hora realiza las subastas?, ya que según el comunicado a las 17:.30 lanzan el grupo 5? los otros restantes los harían hoy?
y de ser mañana a que horas reanudarian las mismas?"

Observación presentada por COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS - 6/10/2025 3:53:25 PM

"A pesar de estar habilitados en el grupo 5, el sistema no nos permitió el acceso. o quisieramos saber el porque de el no acceso o si aun esta pendiente la puja.


SUBASTA ELECTRONICA

Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/versión	Estado de la subasta
	6/10/2025 12:30 PM	6/10/2025 3:40 PM	6/10/2025 3:45 PM	6/10/2025 3:55 PM	Descendente / Por ítem	
	6/10/2025 12:21 PM	6/10/2025 2:50 PM	6/10/2025 3:05 PM	6/10/2025 3:10 PM	Descendente / Por ítem	
	6/10/2025 12:10 PM	6/10/2025 2:40 PM	6/10/2025 2:45 PM	6/10/2025 2:55 PM	Descendente / Por ítem	
	6/10/2025 12:15 PM	6/10/2025 2:30 PM	6/10/2025 2:35 PM	6/10/2025 2:40 PM	Descendente / Por ítem	
	6/10/2025 12:10 PM	6/10/2025 2:20 PM	6/10/2025 2:25 PM	6/10/2025 2:30 PM	Descendente / Por ítem	

"

Observación presentada por PROMED QUIRURGICOS E U – 6/10/2025 4:17:04 PM

PROMED QUIRÚRGICOS

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: OBSERVACION SUBASTA GRUPO 5, proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN HOCEN SA 024 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Yo RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de PROMED QUIRURGICOS EU, conforme a los términos establecidos en que rigen el presente proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones referente al evento de subasta para el GRUPO 5:

1. De acuerdo con los documentos de evaluación publicados por la entidad el día 6 de octubre de 2025 hora 9:12am, en el documento nombrado "CONSOLIDADO SA 022", se evidencia que PROMED QUIRURGIGOS EU, se encuentra habilitado para participar del proceso de subasta, pero posterior a la terminación del evento de subasta del GRUPO 4 no nos apareció disponible el enlace para participar de la subasta del GRUPO 5, como se puede evidenciar en la siguiente imagen, por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad aclarar el motivo del porque no nos permitieron participar de la misma.


Mis ofertas

SUBASTA ELECTRONICA

2. Como se puede evidenciar en la imagen no tuvimos ningún problema de conexión, ya que hemos logrado participar de los demás grupos habilitados sin ningún inconveniente, pero nunca nos apareció el enlace de la subasta para poder ingresar.

De acuerdo con lo anterior comedidamente solicitamos a la entidad la respectiva explicación del porque no nos permitieron participar para el GRUPO 5, cuando estuvimos habilitados desde la evaluación inicial.-

Respuesta a observación presentada por DISORTHO SAS – 6/10/2025 3:39:05 PMC, OMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS - 6/10/2025 3:53:25 PM y PROMED QUIRURGICOS E U – 6/10/2025 4:17:04 PM

De manera atenta que las subastas del presente proceso, iniciaron a las 13:00 horas con el Grupo No. 1, y estas continúan sucesivamente, es decir Grupo 2, 3, 4, etc, siempre y cuando se encuentren habilitados para subasta, tal como se configuró la plataforma – módulo de subasta, con excepción de las subastas del Grupo 5, la cual no fue posible publicar, y queda programada para las 17:30 horas, de día de hoy.

Cada evento de subasta electrónica tiene una duración del 10 minutos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Es de anotar que la Entidad indica el inicio y el fin del evento de subasta electrónica, y la plataforma SECOP II, envía la notificación de la misma al correo electrónico de cada oferente y a la plataforma, conforme a lo establecido en las Guías de Colombia Eficiente para Subasta Electrónica.

Observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 4:22:26 PM

"Respetuosamente queremos solicitar información acerca de la subasta, toda vez que la misma inició a la 1 de la tarde con el grupo 1, en el cual estuvimos habilitados, y siguiendo la cronología de grupos y tiempos, a esta hora ya debió haber iniciado la subasta del grupo 19, grupo en el cual también estamos habilitados. Sin embargo, aún no vemos notificación de inicio de la misma y hemos estado actualizando constantemente la plataforma desde la 1 hasta la presente hora. Por lo anterior solicitamos nos indiquen claramente:

1. ¿En la subasta de qué grupo se encuentra el proceso? 2. ¿A qué hora se realizará la subasta del grupo 19 y 20? 3. ¿Hasta qué hora serán las subastas el día de hoy? "

Respuesta a observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 4:22:26 PM

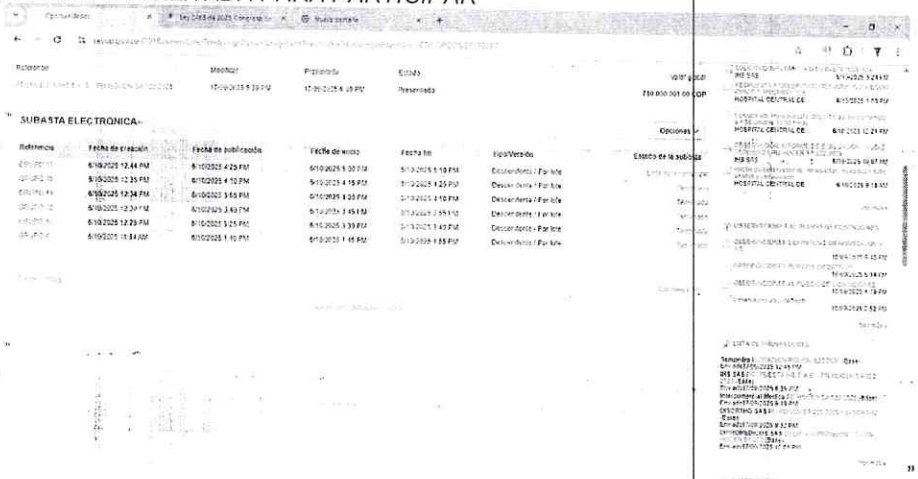
Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes para las ofertas recibidas en los Grupos 15, 17 y 20, actualmente el comité evaluador técnico, se encuentra verificando los documentos enviados, se informa a los oferentes habilitados que estas subastas junto con las subastas del Grupo 21, 22, 24, 25 y 26, se realizará el día 07/10/2025.

En relación a la subasta del Grupo 5, se informa a los oferentes que no fue posible publicar la misma en el horario establecido, por lo tanto esta quedó programada para las 17:30 horas de día de hoy, toda vez que las demás subastas ya se encontraban configuradas en la plataforma.

De igual forma, el evento de subasta electrónica para el día de hoy esta programado hasta 17:30 horas – terminando con la subasta del Grupo 5.

Observación presentada por IHS SAS - 6/10/2025 4:35:40 PM

"RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR SE INFORME LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE APERTURO LA SUBASTA INVERSA PARA LOS GRUPOS 5 Y 16 PARA LOS CUALES LA EMPRESA QUE REPRESENTO ESTA HABILITADA PARA PARTICIPAR



Observación presentada por DISORTHO SAS - 6/10/2025 4:40:12 PM

"de acuerdo a lo anterior, grupo 19 cuando seriá la subasta ya que no la nombran."

Respuesta a observación presentada por IHS SAS - 6/10/2025 4:35:40 PM, DISORTHO SAS - 6/10/2025 4:40:12 PM

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes para las ofertas recibidas en los Grupos 15, 17 y 20, actualmente el comité evaluador técnico, se encuentra verificando los documentos enviados, se informa a los oferentes habilitados que estas subastas junto con las subastas del Grupo 21, 22, 24, 25 y 26, se

realizará el día 07/10/2025, una vez se cuente con el documento de respuesta a las observaciones en comento se publicará el mismo y el horario de las subastas.

Observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 4:52:36 PM

"Agradecemos la respuesta brindara, sin embargo, solicitamos nos respondan de manera clara y precisa lo siguiente:

1. ¿ a que hora inicia la subasta del grupo 19?
2. ¿ a que hora inician las subastas programadas para el dia 07 de octubre de 2025?"

Respuesta a observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 4:52:36 PM

Respuesta a observación 1

Se informa al oferente que esta subasta se realizará a las 17:15 del hoy.

Respuesta a observación 2

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes para las ofertas recibidas en los Grupos 15, 17 y 20, actualmente el comité evaluador técnico, se encuentra verificando los documentos enviados, se informa a los oferentes habilitados que estas subastas junto con las subastas del Grupo 21, 22, 24, 25 y 26, se realizará el día 07/10/2025, una vez se cuente con el documento de respuesta a las observaciones en comento se publicará el mismo y el horario de las subastas.

Observación presentada por SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 6/10/2025 5:47:44 PM

El día de hoy 06 de octubre, se publica respuesta observaciones, revaluación, evaluación subsanados y consolidado, Cabe mas 9:28 am.



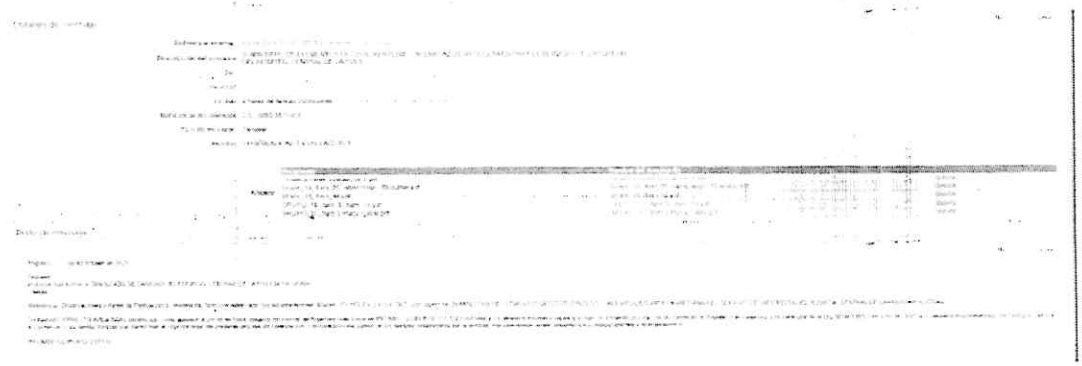
Se publica inicio de la subasta para el día de hoy sobre las 12:30 horas

Detalles de mensaje



Texto de mensaje

Desde la fecha de publicación de estas respuestas a minutos antes de la subasta se presentaron diferentes observaciones y aclaraciones por diferentes oferentes, para nuestro interés el oferente PROMED presenta aclaraciones y documentos sobre lo grupo 10,16 y 17 a las 12:45 pm antes de dar inicio al proceso de subasta del grupo 1.



Dentro de los mensajes visibles se ven respuestas a ORTHOIMPLANTES Y DIPROMEDICOS pero no es evidencia respuesta a PROMED entendiendo que en el proceso de subasta inversa, es posible subsanar hasta antes del inicio de la misma y el grupo 10 no había iniciado esperábamos el comunicado oficial de verificación de requisitos para habilitar a los oferentes respectivos de este grupo, sin embargo no hay pronunciación y se abre el proceso de subasta sin cumplir con lo indicado en el pliego de condiciones y la normatividad misma.

Ahora bien, siendo las 4:35 de la tarde, la entidad indica que se presentaron observaciones sobre los grupos 15,17 y 20 y que se deben ventilar por el comité técnico y que por tanto se reagenda la subasta el día 7 de octubre.



Por lo anterior, evidenciamos una desigualdad en el procedimiento para todos los oferentes, además del incumplimiento de las normas y estipulaciones del pliego de condiciones en el que la subasta del grupo 10 debía ser reagendada hasta dar respuesta a las observaciones presentadas, de igual manera reiteramos que de acuerdo con su publicación de inicio y la cantidad de grupos en los que se tomarían 10 minutos por cada uno, el grupo 10 debía iniciar entre las 2:30 y 2:40 pm, sin embargo inicio sobre las 3:15 pm lo que indicaría que el inicio general de todos los grupos tuvo que tener un retraso que no es visible para nosotros ya que no participamos en el grupo 1 pero que genera falta de transparencia en todo el proceso.

Observación presentada por EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS - 7/10/2025 9:08:34 AM

"Respetuosamente queremos solicitar informacion acerca de la subasta ya que hemos estado actualizando la plataforma Secop y desconocemos si ya se inicio o en que grupo van, adicionalmente nos informen si el link se habilita en la parte donde dice mis ofertas SUBASTA ELECTRONICA ?"

Observación presentada por DIPROMEDICOS SAS – 7/10/2025 2:16:49 PM

"Teniendo en cuenta el comunicado publicado por ustedes el día de ayer, mediante el cual informaban que el día de hoy se publicarían las respuestas a las observaciones, y que también continuarían las subastas; quisiéramos preguntar acerca de esto, puesto que hemos estado todo el día esperando noveades y al igual que ayer, en incertidumbre de la hora en que inicien las subastas para los grupos en los cuales estamos habilitados.

Por este motivo, quisiéramos que nos aclaren: ¿A qué hora se hará la publicación de la respuesta a las observaciones? ¿A qué hora y con qué grupo se iniciarán/Reanudarán las subastas? ¿hasta qué hora serán el día de hoy las subastas? "

Observación presentada por PROMED QUIRURGICOS E U - 7/10/2025 2:30:02 PM

"La presente tiene como fin, confirmar el horario en que se llevara acabo los eventos de subasta correspondientes a los grupos faltantes del presente proceso, esto acantado el principio de celeridad el cua las autoridades públicas actúen de manera diligente y oportuna en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.

Esto se aplica a los tiempos de entrega de información, buscando que estos sean razonables y eficientes para cubrir las necesidades de los ciudadanos y evitar dilaciones injustificadas."

Observación presentada por SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 7/10/2025 3:52:23 PM

"Seguimos atentos al estatus del proceso de subasta de acuerdo a las observaciones allegadas. "

Respuesta a observación SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 6/10/2025 5:47:44 PM

Se aclara al oferente que los documentos presentados por PROMED QUIRURGICOS E U, para el grupo 10 fueron evaluados como no cumple, razón por la cual en la evaluación técnica este continuaba sin cumplir.

Respuesta a observaciones presentadas por PROMED QUIRURGICOS E U - 7/10/2025 2:30:02 PM, SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 7/10/2025 3:52:23 PM y SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 6/10/2025 5:47:44 PM

En atención a las observaciones se informa a los oferentes que los comités evaluadores técnicos, se encontraban verificando los documentos aportados por los oferentes y las observaciones presentadas, por lo tanto con la publicación del documento de respuesta y evaluación, se continuara con el evento de subasta.

Suspensión comité

Siendo las 17:30 horas del día 06/10/2025 se suspende el comité de adquisiciones, con el fin de dar respuesta a las observaciones recibidas y continuar con el evento de subasta electrónica.

Reinicio comité

Siendo las 09:00 horas del 07/10/2025 se reinicia el comité de adquisiciones, con el fin de dar respuesta a las observaciones recibidas y continuar con el evento de subasta electrónica.

Respuesta a observación IHS SAS – 6/10/2025 10:07:10 AM

"En atención a la observación el comité técnico reitera la respuesta dada al oferente el día 06/10/2025 (publicada en la plataforma SECOP II), por cuanto el software de planeación quirúrgica requerido en la condición técnica No. 12, serán solicitados por la Entidad conforme a lo Establecido en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que dice:

Condición No. 12
..."El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)." ...

Y FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del Proceso: "El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARAPLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor) - ***Para lo cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica APOYO TEGNOLOGICO, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** *" ...*

En negrilla y subrayado fuera del texto por el comité, es decir este comité solamente evaluó en cada informe el ofrecimiento realizado por los oferentes en dichos formularios como cumple o no (según corresponda) y no puede extralimitarse solicitando requisitos que serán objeto de verificación por el supervisor de contrato al momento de inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir."

Respuesta a observación IHS SAS – 6/10/2025 10:07:10 AM

"En atención a la observación el comité técnico reitera la respuesta dada al oferente el día 06/10/2025 (publicada en la plataforma SECOP II), por cuanto el software de planeación quirúrgica requerido en la condición técnica No. 12, serán solicitados por la Entidad conforme a lo Establecido en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que dice:

Condición No. 12
..."El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)." ...

Y FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del Proceso: "El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARAPLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor) - ***Para lo cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica APOYO TEGNOLOGICO, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** *" ...*

En negrilla y subrayado fuera del texto por el comité, es decir este comité solamente evaluó en cada informe el ofrecimiento realizado por los oferentes en dichos formularios como cumple o no (según corresponda) y no puede extralimitarse solicitando requisitos que serán objeto de verificación por el supervisor de contrato al momento de inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir."

Respuesta a observación de DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 11:30:16 AM, DISORTHO SAS - 6/10/2025 12:38:50 PM, PROMED QUIRURGICOS E U - 6/10/2025 12:45:49 PM, DIPROMEDICOS SAS- 6/10/2025 1:16:46 PM, DIPROMEDICOS SAS - 6/10/2025 3:35:29 PM

*"**Respuesta a Observación 1.***

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA, aclara al observador que al evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES, no se aprecian elementos que cumplan con las características técnicas de los ítems 2, 4, 15, 16, 17 y 18 del Grupo 20, al re evaluar la oferta NO CUMPLE técnicamente para el Grupo 20, no soporta el ofrecimiento de todos los ítems solicitados en el grupo.

Respuesta a observación 2.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA, aclara al observador si bien la denominación que determina el oferente ORTHOIMPLANTES para los documentos de su oferta rotula como fichas técnicas, en ellos se aprecian las características técnicas y gama de tamaños – diámetros de los elementos.

Respuesta a observación 3.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA, aclara al observador si bien la denominación que determina el oferente ORTHOIMPLANTES para los documentos de su oferta rotula como fichas técnicas, en ellos se aprecian las características técnicas y gama de tamaños – diámetros de los elementos.

Respuesta a observación 4.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA, aclara al observador que los documentos aportados por el ORTHOIMPLANTES como catálogos permiten aprecian las características técnicas de los elementos ofrecidos.

Respuesta a Observación 5.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al observador que al evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES el material registrado en los catálogos para el ítem en cuestión registra : CERAMICA, cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Respuesta a observación 6.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de cabezas diámetro 36 mm para el ítem 12. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 12.

Respuesta a observación 7.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de copas cementadas de diámetro 64 mm para el ítem 7. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 7.

Respuesta a observación 8.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento total de las especificaciones técnicas, en efecto presentan copas acetabulares no cementadas con recubrimiento de hidroxiapatita, pero no respaldan la capacidad de combinación con cabezas 32 y 36 mm. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 8.

Respuesta a observación 9.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de tallos femorales no cementados, recubiertos con hidroxiapatita, con offset lateralizado (con angulaciones diferentes a 135ª). NO CUMPLE técnicamente para el ítem 2.

Respuesta a observación 10

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES se aprecia en catálogos el ofrecimiento de tallos femorales no cementados, recubiertos con hidroxiapatita, pero no existe especificación con respecto a cuál de los dispositivos ofertados aplica para el ítem 1, por otra parte no demuestra capacidad de offset lateralizado con offset lateralizado. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 1.

Respuesta a observación 11.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de tallos femorales cementados, con offset lateralizado (con angulaciones diferentes a 135ª). NO CUMPLE técnicamente para el ítem 4.

Respuesta a observación 12.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de las característica técnicas solicitadas para los ítems: 13 (cabezas femorales en cerámica), 15, 16 (copas acetabulares de doble movilidad) y 12 (Cabezas metálicas). NO CUMPLE técnicamente para los ítems 12, 13, 15 y 16,

Respuesta a observación 13.

En atención a la solicitud el comité técnico NO ACEPTA y aclara al observador, con el objetivo de respetar los principios de igualdad y transparencia del proceso, se han ofrecido los tiempos de ley para subsanación conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del articulo 5 de la Ley 1882 de 2015, el cual corresponde hasta antes de la subasta electrónica, los documentos allegados hasta el momento no demuestran mejoras sustanciales o adiciones extemporáneas a la oferta inicial.

Solicitudes oferentes DIPROMEDICOS

Respuesta a solicitud

En atención a la solicitud el comité técnico NO ACEPTA y aclara al observador que no encontramos en la documentación del proponente ORTHOIMPLANTES para sustentar su oferta por el grupo 20 indicios de datos falsos, alterados o inconsistencias que hagan incurrir a la causal de rechazo B o G.

Por otra parte al evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES, no se aprecian elementos que cumplan con las características técnicas de todos los ítems del que conforman el Grupo 20, en consecuencia, la oferta NO CUMPLE técnicamente para el Grupo 20.

Grupo 20	*NO CUMPLE*	*Se reevalúa, en catálogo no soporta oferta de los ítems 2, 4, 15, 16, 17 y 18 del Grupo 20. No soporta el ofrecimiento de todos los ítems solicitados en el grupo.*

Observaciones proponente DISORTHO

Respuesta a observación 1.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y ACLARA al oferente, el catálogo que respalda la oferta del dispositivo en mención fue subsanado al proceso en la plataforma SECOP II el viernes 3 de Octubre, en este documento se aprecia que el dispositivo ofertado cumple las especificaciones técnicas del ítem solicitado (Tallo femoral de revisión cementado. Mínimo cuatro tamaños, uno de ellos con longitud de más de 250 mm)

Respuesta a observación 2.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y ACLARA al oferente, el catálogo que respalda la oferta del dispositivo en mención fue subsanado al proceso en la plataforma SECOP II el viernes 3 de Octubre, donde se permite observar las características del elemento solicitado, la denominación de PLACA ACETABULAR es potestad del oferente dentro de su portafolio, pero evidentemente cumple las especificaciones técnicas del ítem solicitado. Los dispositivos se registran dentro del segmento Componentes acetabulares ICONACY en el registro Invima 2029DM-0020643

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, que el ítem 21

SUTURA MENISCAL - incluir instrumental si es necesario	*SISTEMA DENTRO 100% polietileno, no absorbible, precargargado, preanudado*

Hace referencia a un sistema donde la sutura es 100% de polietileno no absorbible, precargado preanudado, y en ese sentido su observación sobre este ítem en la oferta de los proponentes SMITH & NEPHEW y PROMED, los sistemas que los dos oferentes ofrecen cuenta con esta especificación 100% de polietileno, calibre 2-0, no absorbible, precargada y preanudada, características que permiten cumplir con lo solicitado, que dentro de su diseño además en efecto hace uso de dos implantes de PEEK, no contraindicados en la especificación técnica, como quiera que la Entidad requiere unas condiciones técnicas mínimas, las cuales para este caso fueron ofertadas y evaluada como consta en el informe realizado por el comité, aclarando que estas condiciones técnicas no afectan la funcionalidad del elemento y garantizan la pluralidad de oferentes para el grupo, en consecuencia el comité técnico reitera su evaluación.

Observaciones proponente PROMED QUIRURGICOS

Respuesta a observación 1.

En atención a la observación el comité técnica ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al oferente: el dispositivo ofertado para cumplir con las especificaciones técnicas solicitada en el ítem Pasadores de Sutura, NO CUMPLE técnicamente: el dispositivo por ustedes ofertado " NITINOL SUTURE PASSING " no es desechable, el componente de monofilamento es metálico (nitinol), no plástico como lo exige la especificación técnica mínima.

En referencia al catálogo que subsana el día de hoy adjunto a su observación CUMPLE con lo solicitado para el ítem 34. Cuchilletes para Artroscopia

El no poder respaldar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del ítem Pasadores de Sutura compromete la oferta de todos los ítems del Grupo 10 reafirma la evaluación técnica de NO CUMPLE.

Respuesta a observación 2.

En atención a la observación el comité técnica ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al oferente: subsana el día de hoy catálogo adjunto a su observación, en el cual se aprecia que su oferta cumple con lo solicitado para el item 10 (placas tercio de caña de más de 12 orificios), pero NO cumple con lo solicitado para los ítem 6 (placas en T de 3.5 mm de más de 6 orificios), ya que el catálogo subsanado hace referencia a placas en T para tornillos de 2.4 mm y 2.7 mm, en consecuencia su ofrecimiento por el grupo 16 NO CUMPLE técnicamente.

Respuesta a observación 3.

En atención a la observación el comité técnica ACEPTA y aclara al oferente: subsana el día de hoy catálogo adjunto a su observación, en el cual se aprecia que su oferta cumple con lo solicitado para el item 3 (placa cable de 100 a 200 mm)

Grupo 10	*NO CUMPLE*	***Revaluado (según observación)*** *Envía catalogo para subsanación de su oferta para el ítem (pasadores de sutura desechable compuestos por monofilamento de nylon), él dispositivo que oferta no cumple con las características técnicas (guaya de nitinol – metálica, no plástica como se solicita), subsanó catálogo que soporta la oferta del ítem34 (cuchilletes para artroscopia).* *No cmple con la obligatoriedad de ofrecer todos los ítems del grupo*
Grupo 16	*NO CUMPLE*	*Subsanó catálogo donde soporta su ofrecimiento de los los ítems: 6 (demuestra contar con placas en T de 3.5 mm de más de 6 orificios) e ítem10 (demuestra contar con placas tercio de caña de 12 orificios),*
Grupo 17	*CUMPLE*	*Envió nuevamente catálogo donde soporta su ofrecimiento para el item 3 (placa para cable con longitudes entre 100 y 200 mm)*

"

Evaluación subsanaciones y/o revaluación

Verificación técnica

#	Oferente	GRUPO - CUMPLE SI - NO																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								SI	SI
2	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA.SAS			SI								SI	SI	SI	SI											
3	ORTOMAC SAS									SI																
4	FIJACION EXTERNA SAS	NO		NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI		NO	SI	NO	NO				NO							

5	FIXMEDICAL SAS BIC					SI																							
6	PROMED QUIRURGICOS E U	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	REVALUADO - NO CUMPLE	SI	SI	SI	NO	SI	NO CUMPLE	SI	SI			SI	SI					
7	LH S.A.S	NO	NO	NO	NO	NO				NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO										
8	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.										SI					NO		SI						SI				
9	QNA MEDICAL SAS						NO	NO	NO	NO										REVALUADO - NO CUMPLE								
10	ORTHOIMPLANTES SAS			SI			SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI		SI	SI		SI		REVALUADO - NO CUMPLE							
11	DIPROMEDICOS SAS	SI																		SI	SI			SI				
12	DISORTHO SAS		SI								SI							SI		SI	SI	SI	SI		SI			
13	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
14	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S - IHS SAS				SI	SI						SI	SI	SI		SI	SI		SI									
15	Industrias Medicas Sampedro S.A.S			NO		SI								NO															

Nº	Oferente	GRUPO 26 - ÍTEM - CUMPLE SI - NO																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS					SI																									SI	
6	PROMED QUIRURGICOS E U					SI			SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	SI	SI		REVALUADO - NO CUMPLE			SI	SI		SI	SI		

Nº	Oferente	GRUPO 26 - ÍTEM - CUMPLE SI - NO					
		32	33	34	35	36	
1	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	SI		SI			
6	PROMED QUIRURGICOS E U	NO	NO	NO			

| | | |

	COLOMBIA S.A.S.																							
12	DISORTHO SAS		SI											SI	SI						SI	SI		SI	SI
14	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S - IHS SAS				SI	SI	SI	SI																	

El evento de subasta del grupo 26 por plataforma Teams, iniciará a las 10:30 horas, pára lo cual únicamente los oferentes habilitados podrán conectarse, el link de conexión será enviado a través de mensaje publico.

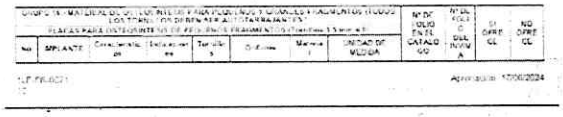
Suspensión comité

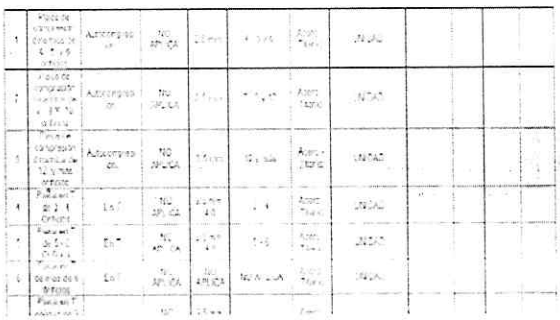
Siendo las 18:00 horas del día 07/10/2025 se suspende el comité de adquisiciones, con el fin de continuar con el evento de subasta electrónica, el día 08/10/2025 a partir de las 08:00 am.

Que antes de la continuación del evento de subasta electrónica, el oferente PROMED QUIRURGICO - 8/10/2025 7:48 AM, presentó observación de orden técnico, la cual fue remitida al respectivo comité.

Yo RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de PROMED QUIRURGICOS EU, conforme a los términos establecidos en que rigen el presente proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. GRUPO 16, ITEM 6, como se puede evidenciar dentro de las características técnicas requeridas por la entidad, para el item 6 Placa en T de mas de 6 orificios, el tornillo dice que NO APLICA, por lo anterior solicitamos evaluar la oferta de PROMED QUIRURGICOS como cumple, estando dentro de lo requerido con los documentos técnicos aportados.





2. De acuerdo al documento publicado por la entidad del consolidado de la evaluación podemos observar que PROMED QUIRURGICOS no aparece habilitado para el GRUPO 17, por lo cual y de acuerdo con lo subsanado estamos habilitados para participar de la subasta, por lo anterior agradecemos a la entidad modificar el respectivo documento:

El consolidado de oferentes habilitados para subastas es:





De acuerdo con lo anterior comedidamente solicitamos a la entidad calificar como CUMPLE para el GRUPO 16 y a su vez modificar el respectivo documento y habilitar para participar del GRUPO 17 en la subasta.

Respuesta a observación PROMED QUIRURGICO - 8/10/2025 7:48 AM

*"**Respuesta a observación 1.***
En atención a la observación el comité técnica NO ACEPTA y aclara al oferente: el dispositivo ofertado para cumplir con las especificaciones técnicas solicitada en el ítem 6. Placas en T de más de 6 orificios NO CUMPLE con los solicitado, si bien la ficha técnica registra en la columna Tornillos NO APLICA, debe tener en cuenta el oferente el encabezado general del Grupo 16 en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, donde se aclara ¨PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (Tornillos 3.5 mm – 4.0) " , enunciado que aplica para los ítems 1 al 16 del grupo:

GRUPO 16.- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES.)
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (Tornillos 3.5 mm- 4.0)

No	IMPLANTE	Caracteristicas	Indicaciones	Tornillos	Orificios	Material	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE FOLIO DEL CATALOGO	Nº DE FOLIO DEL INVIMA	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Placa de compresión dinamica de 4 , 5 y 6 orificios	Autocompresión	NO APLICA	3.5 mm	4 - 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
2	Placa de compresión dinamica de 7 - 8 Y 10 orificios	Autocompresión	NO APLICA	3.5 mm	7 - 8 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
3	Placa de compresión dinámica de 12 y más orificios	Autocompresión	NO APLICA	3.5 mm	12 y más	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
4	Placa en T de 3 - 4 Orificios	En T	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	3 - 4	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
5	Placa en T de 5 - 6 Orificios	En T	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	5 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
6	Placa en-T de mas de 6 orificios	En T	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
7	Placa en T oblicua de 3 - 4 y 5 Orificios	En T Oblicua	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	3 - 4 y 5	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
8	Placa tercio de tubo o caña con 4, 5 y 6 Orificios	En 1/3 de tubo o caña	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	4 - 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
9	Placa tercio de tubo o caña con 7, 8 y 9 Orificios	En 1/3 de tubo o caña	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	7, 8 y 9	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
10	Placa tercio de tubo o caña con 10, 11 y 12 Orificios	En 1/3 de tubo o caña	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	10, 11 y 12	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
11	Placa Recta de Reconstrucción de 5, 6 y 7 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	5, 6 y 7	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
12	Placa Recta de Reconstrucción de 8, 9 y 10 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	8, 9 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
13	Placa Recta de Reconstrucción de 12, 14 y 16 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	12, 14 y 16	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
14	Placa Recta de Reconstrucción de 18, 20 y 22 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	18, 20 y 22	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
15	Placa angulada de Reconstrucción de 8, 9 y 10 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5	8, 9 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	
16	Placa angulada de Reconstrucción de 12, 14, 16 y 18 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5	12, 14 y 16	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta	Se adjunta	X	

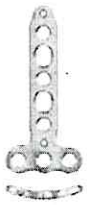
1LF-FR-0071
10

Aprobación: 17/06/2024

Por otra parte , el catálogo por el por el oferente subsanado con miras a cumplir con las características técnicas del ítem 16 (reposa a continuación de la respuesta), no respalda el ofrecimiento, demuestra placas en T. hasta 7 orificios, pero para ser utilizadas con tornillos 2.4 y 2.7 mm, se reitera evaluación técnica : NO CUMPLE con las especificaciones técnicas para el ítem 16 del Grupo 16.

ChM

PLACA T 4.0ChLP





"

Reinicio comité

Siendo las 10:15 horas del día 08/10/2025 se reinicia el comité de adquisiciones, con el fin de dar respuesta a las observaciones recibidas y continuar con el evento de subasta.

Traslado al comité de adquisiciones

Las respuestas a las observaciones, es avalada por el comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Numeral ..."*5. Si en el Proceso de Contratación* ***se presenta un único oferente*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"..., no se realiza subasta electrónica para los grupos e ítems relacionados a continuación:

Grupo 26 – Ítems 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 35 toda vez los competidores Internacional Hospital Supplies SAS, SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, no se encuentran adjudicatarios en ningún grupo del presente proceso.

Grupo 26 – Ítems 6, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 34, y 36, solamente se encuentra un oferente habilitado.

Informe subasta

Los días 06, 07, 08 y 09 de octubre del 2025, se desarrollaron en la plataforma SECOP II y plataforma Teams, las subastas del proceso PN HOCEN SA 022 2025, así:

DESARROLLO SUBASTA PLATAFORMA SECOP II

GRUPO 1

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DIPROMEDICOS SAS	61.000.000 ,00 COP	67.200.00 0,00 COP	12.86%	3

GRUPO 2

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	12.000.000 ,00 COP	13.600.00 0,00 COP	25%	2

GRUPO 3

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	171.982.55 9,16 COP	201.149.1 92,00 COP	17.92%	2
2	ORTHOIMPLANTES SAS	191.091.73 2,40 COP	191.091.7 32,40 COP	8.8%	1

GRUPO 4

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	69.120.000 ,00 COP	76.800.00 0,00 COP	18.6%	2
2	IHS SAS	73.728.000 ,00 COP	73.728.00 0,00 COP	7.84%	1

GRUPO 5

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	FIXMEDICAL SAS BIC	6.927.105, 00 COP	6.927.105, 00 COP	91.34%	1
2	PROMED QUIRURGICOS	68.000.000 ,00 COP	68.000.00 0,00 COP	15%	1

GRUPO 7

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	101.779.20 0,00 COP	119.040.0 00,00 COP	21.71%	2
2	ORTHOIMPLANTES SAS	107.136.00 0,00 COP	107.136.0 00,00 COP	17.59%	1
3	FIJACION EXTERNA SAS	124.000.00 0,00 COP	124.000.0 00,00 COP	4.62%	1

GRUPO 8

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	103.320.00 0,00 COP	124.800.0 00,00 COP	20.52%	2
2	FIJACION EXTERNA SAS	114.800.00 0,00 COP	114.800.0 00,00 COP	11.69%	1

GRUPO 9

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	33.800.000 ,00 COP	33.800.00 0,00 COP	74%	1

GRUPO 10

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	329.300.00 0,00 COP	400.500.0 00,00 COP	26%	2

GRUPO 11

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	76.500.000 ,00 COP	76.500.00 0,00 COP	33.48%	1

GRUPO 12

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	64.683.970 ,00 COP	64.683.97 0,00 COP	38.4%	1
2	FIJACION EXTERNA SAS	94.683.970 ,00 COP	94.683.97 0,00 COP	9.82%	1
3	PROMED QUIRURGICOS	100.800.00 0,00 COP	100.800.0 00,00 COP	4%	1

GRUPO 13

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	82.500.000 ,00 COP	82.500.00 0,00 COP	36.54%	1
2	IHS SAS	110.000.00 0,00 COP	110.000.0 00,00 COP	15.38%	1
3	PROMED QUIRURGICOS	124.800.00 0,00 COP	124.800.0 00,00 COP	4%	1

GRUPO 15

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	37.000.000 ,00 COP	37.000.00 0,00 COP	26%	1
2	IHS SAS	43.000.000 ,00 COP	43.000.00 0,00 COP	14%	1
3	PROMED QUIRURGICOS	48.000.000 ,00 COP	48.000.00 0,00 COP	4%	1

GRUPO 16

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	52.000.000 ,00 COP	52.000.00 0,00 COP	35%	1

GRUPO 17

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	104.000.00 0,00 COP	104.000.0 00,00 COP	20%	1
2	SMITH & NEPHEW	111.800.00 0,00 COP	111.800.0 00,00 COP	14%	1

GRUPO 18

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	50.400.000 ,00 COP	50.400.00 0,00 COP	28%	1

GRUPO 19

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DIPROMEDICOS SAS	59.000.000 ,00 COP	62.000.00 0,00 COP	26.25%	2
2	DISORTHO SAS	68.000.000 ,00 COP	68.000.00 0,00 COP	15%	1

GRUPO 21

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	86.400.000 ,00 COP	86.400.00 0,00 COP	28%	1
2	PROMED QUIRURGICOS	108.000.00 0,00 COP	108.000.0 00,00 COP	10%	1

GRUPO 22

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	7.500.000, 00 COP	7.500.000, 00 COP	25%	1

GRUPO 24

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	40.530.240 ,00 COP	40.530.24 0,00 COP	28%	1

Desarrollo subasta TEAMS

A partir de las 10:30 horas se desarrollaron las subastas de los ítems 5, 30 y 32 del grupo 26, en la plataforma TEAMS, así:

El señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS Director del Hospital Central de la Policía Nacional, realiza la apertura de la audiencia de subasta para los ítems 5, 30 y 32 del grupo 26, y solicita a cada oferente conectado en la reunión realizada a través de la plataforma Teams, prendan la cámara, se identifique y presente el documento de identidad, así:

EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
Se presenta el señor JORGE IVAN ACUÑA GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.318.096, quien se presenta poder para participar en la subasta dado por el señor GERMAN FORERO REYES Representante Legal EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS, poder que es remitido al comité evaluador jurídico para realizar la verificación del mismo.

PROMED QUIRURGICOS E U
Se presenta el señor CÉSAR AUGUSTO BAÍN BELTRAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.186.485, como representante legal suplente de PROMED QUIRURGICOS E U, realiza la verificación el comité evaluador jurídico.

DISORTHO SAS

Se presenta el señor JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO identificado con la cedula de ciudadania No. 1.019.015.148, como representante legal suplente de DISORTHO SAS, realiza la verificación el comité evaluador jurídico.

El comité evaluador jurídico, indica que el poder conferido a EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS es válido, de igual forma los representantes de las empresas PROMED QUIRURGICOS E U y DISORTHO SAS, se encuentran facultados para participar en el evento de subasta.

Se realiza la explicación de las reglas establecidas para participar en la subasta, conforme a lo establecido por la Entidad en el Pliego de condiciones, la cual inicia con el Grupo 26 ítems No. 5 y así sucesivamente, cada subasta tiene una duración de 10 minutos, los lances los deberá realizará a través del chat, para que el primer lance sea válido este deberá ser el mayor porcentaje de descuento en las ofertas económicas más una mejora del 3%.

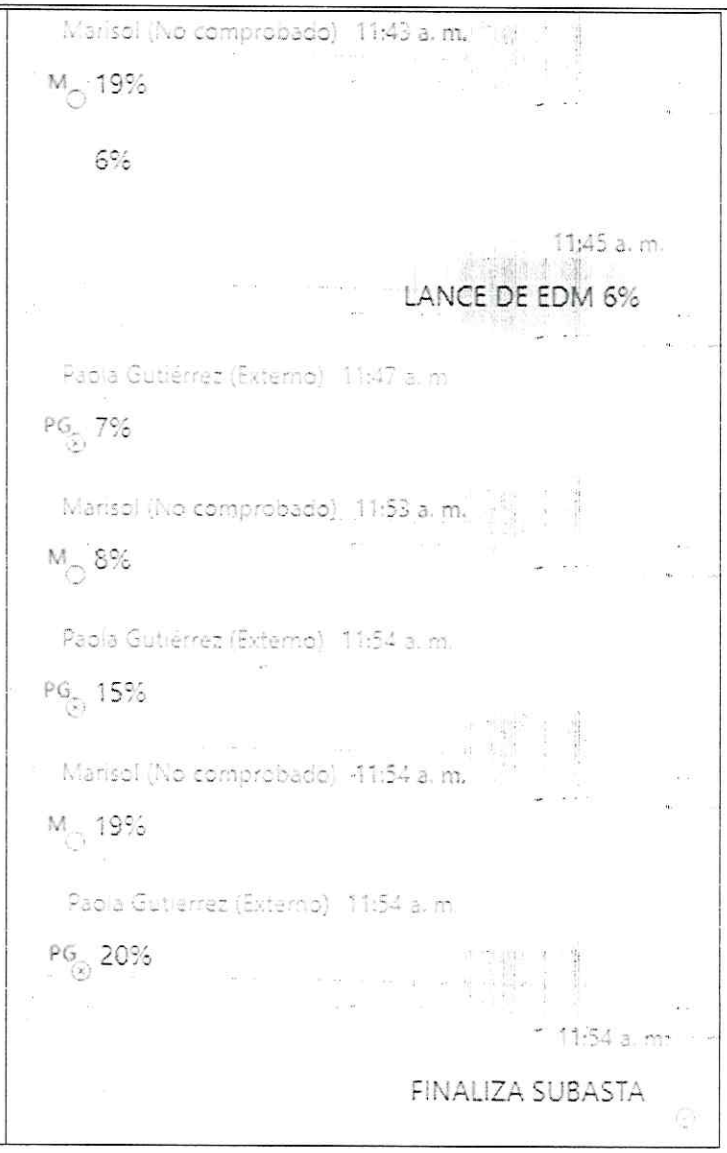
El comité evaluador económico, realiza la lectura de los oferentes habilitados para participar en cada subasta e informa el mayor porcentaje de descuento obtenido en el sobre económico No. 2, así:

Grupo 26 - Ítem	Mayor porcentaje de descuento obtenido en el sobre económico No. 2	oferentes habilitados
5	3%	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS / PROMED QUIRURGICOS E U
30	3%	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS / DISORTHO SAS
32	3%	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS / DISORTHO SAS

Se da inicio a la subasta, la cual tendrá una duración de diez (10) minutos, los lances se deben realizar a través de mensaje.

Grupo 26 ítem	resultado	Lances
5	PROMED QUIRURGICOS E U – 17%	Leído por última vez Cesar Bain (No comprobado) 11:21 a. m. Grupo 26 Item 5 7% Marisol (No comprobado) 11:21 a. m. porcentaje 8% Cesar Bain (No comprobado) 11:22 a. m. Grupo 26 Item 5 9% Marisol (No comprobado) 11:22 a. m. 10% Cesar Bain (No comprobado) 11:22 a. m. Grupo 26 Item 5 12%

		Marisol (No comprobado) 11:28 a. m. M 13% Cesar Bain (No comprobado) 11:29 a. m. CB Grupo 26 Item 5 15% Marisol (No comprobado) 11:30 a. m. M 16 Cesar Bain (No comprobado) 11:30 a. m. CB Grupo 26 Item 5 17% 11:30 a. m. FINALIZA SUBASTA
30	DISORTHO SAS – 16%	Marisol (No comprobado) 11:42 a. m. M 7% Paola Gutiérrez (Externo) 11:42 a. m. PG 8% Marisol (No comprobado) 11:42 a. m. M 10% Paola Gutiérrez (Externo) 11:42 a. m. PG 12% 14% Marisol (No comprobado) 11:43 a. m. M 15% Paola Gutiérrez (Externo) 11:43 a. m. PG 16% 11:43 a. m. FINALIZA SUBASTA

32	DISORTHO SAS	

Finalización subasta realizada por plataforma Teams

Suspensión comité

Siendo las 12:15 horas del día 08/10/2025 se suspende el comité de adquisiciones, con el fin de continuar con el evento de subasta electrónica para el Grupo 20, el día 08/10/2025 a partir de las 08:00 am, una vez finalice el trasladado dado a la revaluación técnica del Grupo 20 de la oferta presentada por RTHOIMPLANTES SAS.

Que a través de comunicación sin número de fecha 08/10/2025 el comité evaluador económico, solicito se requirieran a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, así:

"Teniendo en cuenta la EVALUACION ECONOMICA del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL",*** *y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, basándose en lo expresado en el acápite F del Pliego de Condiciones, que a la letra dice "Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal", de manera atenta y respetuosa me permito*

solicitar a mi Teniente, requerir a los oferentes que se relacionan a continuación, justifiquen el porcentaje de descuento ofrecido en las respectivas subastas electrónicas.

GRUPOS	OFERENTES	% LANCE SUBASTA
GRUPO 5	FIXMEDICAL SAS BIC	91.34%
GRUPO 6	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
GRUPO 9	ORTHOIMPLANTES SAS	74%
GRUPO 10	DISORTHO SAS	26%
GRUPO 11	ORTHOIMPLANTES SAS	33.48%
GRUPO 12	ORTHOIMPLANTES SAS	38.4%
GRUPO 13	ORTHOIMPLANTES SAS	36.54%
GRUPO 15	ORTHOIMPLANTES SAS	26%
GRUPO 16	ORTHOIMPLANTES SAS	35%
GRUPO 18	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
GRUPO 19	DIPROMEDICOS SAS	26.25%
GRUPO 21	DISORTHO SAS	28%
GRUPO 24	DISORTHO SAS	28%

Finalmente, y tal como lo especifica la mencionada Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se deberá aplicar la fórmula establecida en el numeral VI (Solicitud de aclaraciones), de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual forma, se presenta el consolidado de la subasta electrónica con el fin de continuar con el proceso de adjudicación de los grupos que no fueron requeridos por presentar precios artificialmente bajos. Así mismo, se deja constancia de que el grupo 20 queda pendiente por subasta, la cual se realizará el día 9 de octubre de 2025, conforme se relaciona a continuación.

CONSOLIDADO SUBASTA

Oferente PN HOCEN 022-2025	GRUPOS DEL 1 AL 25																								
														DIRECTO						FALTA			DIRECTO		DIRECTO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								0%	x
J&J MEDTECH			0%								0%	0%	0%	x											
ORTOMAC SAS									0%																
FIJACION EXTERNA SAS					0%	0%	4.62%	11.69%	0%			9.82%													
FIXMEDICAL SAS BIC					91.34%																				
PROMED QUIRURGICOS	0%	0%	17.92%	13.6%	15%	4%	21.71%	20.52%	0%		0%	4%	4%		4%		20%	0%			1[illegible]	0%			
SMITH & NEPHEW										0%							14%					0%			
ORTHOIMPLANTES SAS			8.8%			28%	17.59%	0%	74%		33.48%	38.4%	36.54%		26%	35%		28%							
DIPROMEDICOS SAS	12.86%																		26.25%	x			x		
DISORTHO SAS		25%								26%							0%		15%	x	28%	25%		28%	

Oferente PN HOCEN 022-2025	GRUPO 26 - ÍTEM																																
	DECIERTO	DECIERTO	DECIERTO	DECIERTO		DIRECTO	DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DECIERTO	DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DECIERTO	DECIERTO	DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO		DECIERTO		DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS					16%																									10%		8%		X		
PROMED QUIRURGICOS					17%		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						X	X		X	X	X							
DISORTHO SAS						X														X	X									16%		20%			X	X

"

De acuerdo al requerimiento realizado por el comité evaluador económico, a través de sin numero de fecha 08/10/2025 publicada en la plataforma SECOP II, se solicitó con plazo con plazo 09/10/2025 12:00 horas o lo más pronto posible, a los oferentes FIXMEDICAL SAS BIC, ORTHOIMPLANTES SAS, DISORTHO SAS y DIPROMEDICOS SAS justificaran el descuento dado en las subastas, cuyos lances superaron el 25% de descuento, así:

"De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso ***PN HOCEN SA 022 2025*** *cuyo objeto es* ***SUMINISTRO DE***

***ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, basándose en lo expresado en el acápite F del pliego de condiciones, que a la letra dice "F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice… "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"…, numeral VI Solicitud de aclaraciones "El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja", se requiere a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, justifiquen el descuento dado en las subastas del proceso, así:*

GRUPO	Oferente	% descuento ofrecido en subasta electrónica
5	FIXMEDICAL SAS BIC	91,34%
6	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
9	ORTHOIMPLANTES SAS	74%
10	DISORTHO SAS	26%
11	ORTHOIMPLANTES SAS	33,48%
12	ORTHOIMPLANTES SAS	38,4%
13	ORTHOIMPLANTES SAS	36,54%
15	ORTHOIMPLANTES SAS	26%
16	ORTHOIMPLANTES SAS	35%
18	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
19	DIPROMEDICOS SAS	26,25%
21	DISORTHO SAS	28%
24	DISORTHO SAS	28%

Tal como lo específica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera al oferente aplicar la formula anteriormente descrita.

*Lo anterior se requiere con plazo **09/10/2025 12:00 horas o lo más pronto posible**, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta."*

Que durante antes del inicio de la subasta electrónica del Grupo 20 el oferente el ORTHOIMPLANTES SAS presento documentos de orden técnico los cuales fueron remitidos al respectivo comité.

Reinicio comité

Siendo las 14:30 horas del día 09/10/2025 se reinicia el comité de adquisiciones, con el fin de dar lectura a la evaluación de los documentos subsanados por ORTHOIMPLANTES SAS (9/10/2025 7:20:51 AM) para el Grupo 20, antes de la subasta electrónica.

Evaluación documentos subsanados

Que, a través de la comunicación oficial sin numero de fecha 09/10/2025 y -sin número de fecha 10/10/2025 los señores MS-26 ANA MARCELA PIÑA QUINTERO, MS-26 ERLAND DARIO VILLANUEVA FERNÁNDEZ y CPS EDGAR HERNANDO GARCIA FORERO, realizaron la verificación técnica de los documentos subsanados, así:

GRUPO	Oferente	Evaluación técnica
20	ORTHOIMPLANTES SAS	NO CUMPLE

Traslado al comité de adquisiciones

La evaluación técnica es avalada por el comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y deberá ser publicada en la plataforma SECOP II.

Suspensión comité

Siendo las 15:00 horas del día 09/10/2025 se suspende el comité de adquisiciones, con el fin de continuar con el evento de subasta electrónica para el Grupo 20, el día 10/10/2025 a partir de las 08:00 am.

Justificación porcentaje de descuento

A través de mensaje en la plataforma SECOP II, los oferentes DISORTHO SAS (9/10/2025 9:26:37 AM), FIXMEDICAL SAS BIC (9/10/2025 10:06:39 AM), DIPROMEDICOS SAS (9/10/2025 11:58:53 AM) y ORTHOIMPLANTES SAS (10/10/2025 7:31:49 AM), justificaciones que fueron remitidas al respectivo comité.

justificaron el descuento dado en las subastas electrónicas.

El oferente DIPROMEDICOS SAS solicitó se mantenga la confidencialidad de la información enviada.

"Sin embargo, debido a la buena relación comercial que ha habido con el Hospital Central de la Policía desde hace ya varios años, estamos comprometidos a contribuir positivamente con el Hospital Central de la Policía y quedamos a disposición de la entidad para cualquier requerimiento y/o aclaración adicional, teniendo en cuenta que hay información que nos reservamos y que no puede ser expuesta públicamente y que es de carácter confidencial, por lo cual podría ser entregada únicamente al hospital."

Traslado al comité de adquisiciones

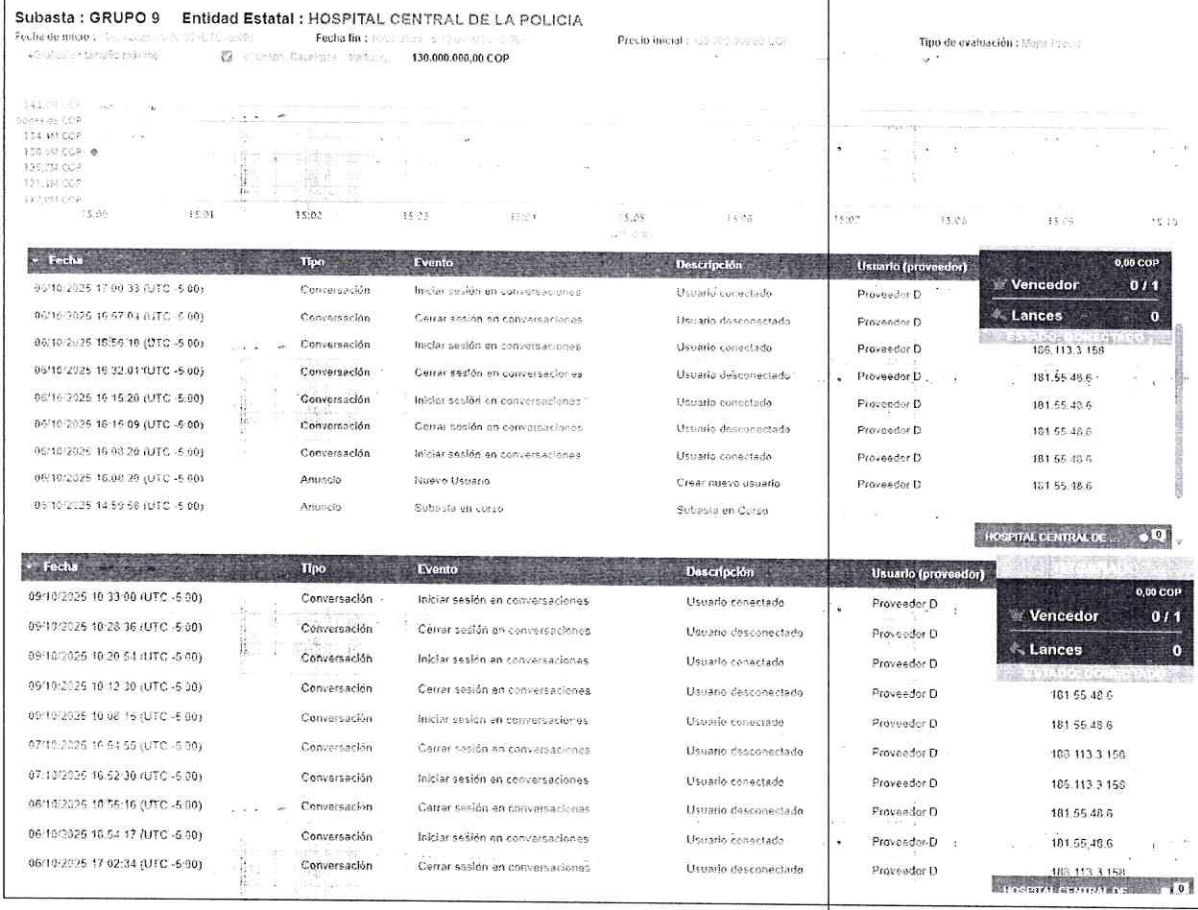
El comité de adquisiciones acepta la confidencialidad de la justificación presentada por DIPROMEDICOS SAS.

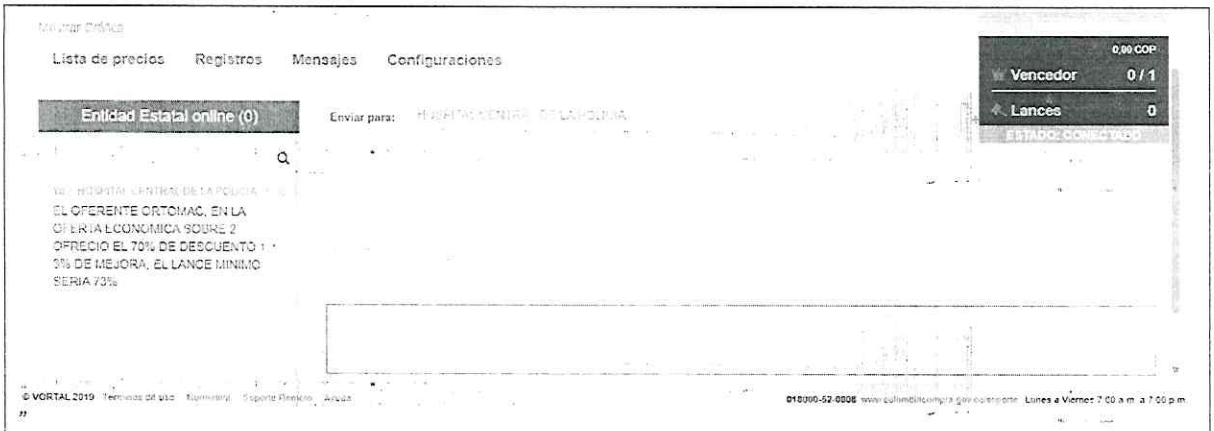
OBSERVACIONES PRESENTADAS

Observación presentada por - ORTOMAC SAS - 9/10/2025 10:56:35 AM

"Solicitamos muy amablemente su colaboración para validar la razón por la que el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S, realiza un lance con un porcentaje de descuento del 74% al grupo 9 después de finalizada la subasta, ya que como pueden apreciar en las imágenes adjuntas, en la gráfica de la subasta, no se muestra la participación del proponente. Así mismo, según los registros de las direcciones IP, después de terminada la subasta, se observa el ingreso de otro usuario, sin embargo, ya había finalizado el proceso en mención y no se registraba actividad de otra empresa.

Agradecemos como siempre su apoyo y comprensión. Quedamos atentos a una pronta respuesta para conocer lo sucedido.





Desarrollo subasta grupo 20 – 10/10/2025

GRUPO 20

Posicion	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DIPROMEDICOS SAS	222.000.000,00 COP	249.000.000,00 COP	26%	3

OBSERVACIONES PRESENTADAS

Observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 10/9/2025 10:09:55 AM

"La empresa DIPROMEDICOS S.A.S. identificada con NIT. 900.493.018-1, oferente dentro del proceso No. PN HOCEN SA 022 2025, se permite hacer de forma respetuosa la presentación de las observaciones pertinentes al asunto.

*En atención al contenido del **Informe de Evaluación No. 4**, publicado el **7 de octubre de 2025**, en el cual se indica que:*

"La revaluación técnica realizada a la oferta presentada por ORTHOIMPLANTES S.A.S. para el Grupo 20 deberá ser puesta a disposición por el término de un (1) día hábil hasta el día 08/10/2025 a las 19:00 horas, en la plataforma SECOP II."

*Nos permitimos presentar la siguiente **observación**, en ejercicio del **derecho de contradicción**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Artículo 5.** y los principios que rigen la contratación estatal:*

1. Improcedencia jurídica de la subsanación solicitada por la entidad

*La solicitud de subsanación técnica realizada por la entidad es **jurídicamente improcedente**, por cuanto se efectuó **con posterioridad al inicio de la subasta**, en abierta contradicción con lo previsto en los **parágrafos 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007**, **Ley 1882 de 2018, Artículo 5,** los cuales disponen que los documentos o requisitos subsanables solo pueden requerirse **hasta el momento previo a la realización de la subasta**.*

*Este criterio ha sido reiterado por **Colombia Compra Eficiente** mediante el **Concepto C–275 de 2023**, donde se precisa que:*

"El inicio de la subasta es el momento hasta el cual la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes. (…) En todo caso, el término para subsanar no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."

*En consecuencia, cualquier requerimiento posterior a dicho momento **carece de sustento legal** y **vulnera el principio de legalidad** que rige la actuación administrativa.*

2. Afectación a los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva

*La solicitud extemporánea de subsanación técnica al oferente **Orthoimplantes S.A.S.** modifica sustancialmente las condiciones de competencia, generando un **desequilibrio entre los participantes** del proceso.*

*Aceptar nueva documentación técnica en esta fase constituye, en la práctica, **una mejora de la oferta**, lo cual está expresamente prohibido por la Ley 1150 de 2007.*

*Dicha actuación vulnera los principios de **igualdad de oportunidades, transparencia y selección objetiva**, consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política**, así como en los artículos 5 y 24 de la **Ley 80 de 1993**.*

3. Error en la interpretación sobre la naturaleza del proceso

*Debe precisarse que este proceso corresponde a **una única subasta inversa**, la cual **dio inicio el 6 de octubre de 2025 a las 13:00 horas**, por lo que cualquier actuación posterior —incluyendo subsanaciones o presentación de documentos— resulta extemporánea y no puede ser valorada dentro de la evaluación técnica.*

*La interpretación de la entidad según la cual existirían múltiples subastas carece de fundamento normativo y desconoce la configuración legal de los procesos de **selección abreviada por subasta inversa**, en los cuales **solo se permite una subasta única**.*

4. Posible favorecimiento y actuaciones irregulares

*El **9 de octubre de 2025**, siendo las **7:34 a.m.**, la entidad canceló la subasta programada para las 8:00 a.m., argumentando que:*
"Teniendo en cuenta los documentos enviados por el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S. (9/10/2025 – 7:20 a.m.) antes del inicio de la subasta del Grupo 20, esta queda suspendida hasta tanto el comité evaluador verifique los documentos aportados."

Ahora, sea dable poner el siguiente contexto:

- *Colombia Compra Eficiente menciona lo siguiente:*

*"el inicio de la subasta es el momento hasta el cual la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas. Para el ejercicio de tal facultad, las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, **fijándoles un término razonable**, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."*

- *Mediante el **Informe de Evaluación No. 4**, publicado el **7 de octubre de 2025,** ustedes le otorgan al proponente ORTHOIMPLANTES S.A.S que subsane el Grupo 20 hasta las 7 PM del día 8 de octubre de 2025.*

Lo anterior quiere decir que, desde la hora de publicación del mensaje (6:55 PM del 7 de octubre de 2025) a la hora que le otorgaron al proponente para que subsanara (7 PM del 8 de octubre de 2025) lo otorgan un término razonable de más de 24 horas, para que el proponente subsane el grupo 20.

- *Ahora bien, ustedes mediante mensaje publicado el día 8 de octubre de 2025, informan que la subasta del grupo 20 se realizará el día 9 de octubre de 2025 a las 8 AM, siendo esta fecha y hora **el momento exacto para el inicio de la subasta**, tal y como lo indica Colombia Compra Eficiente.*

- *Sin embargo, lo anterior ustedes el **9 de octubre de 2025**, informan que cancelan la subasta programada para las 8:00 a.m., argumentando que el oferente, al que le otorgaron un término razonable de más 24 horas para subsanar, envió los documentos de subsanación el día 9 de octubre de 2025 a las 7:20 AM, dando a entender que el oferente NO SUBSANO dentro del termino razonable otorgado por ustedes.*

- *Sin embargo, ustedes optan por suspender la subasta, con el argumento de que el comité evaluador debe verificar los documentos aportados por el oferente FUERA DEL TERMINO RAZONABLE otorgado, y antes del momento previo de inicio de la subasta que ya estaba debidamente programada.*

*Tal actuación **refleja un patrón de presunto favorecimiento y exceso de tolerancia frente a las subsanaciones** de dicho oferente, quien ha venido presentando documentación adicional, técnica y complementaria, incluso con posterioridad al cierre del proceso.*

*Estas conductas **ponen en riesgo la transparencia, imparcialidad y objetividad del proceso**, pudiendo configurar **una presunción de direccionamiento o favorecimiento** hacia un proponente específico.*

5. Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, ***respetuosamente solicitamos*** *a la entidad contratante:*

1. ***Revocar*** *la solicitud de subsanación técnica contenida en el Informe de Evaluación No. 4 respecto del Grupo 20.*

2. ***Excluir*** *del proceso cualquier documento presentado por el oferente* ***Orthoimplantes S.A.S.*** *con posterioridad al* ***6 de octubre de 2025 a las 13:00 horas****, fecha de inicio de la subasta.*

3. ***Ordenar la publicación inmediata*** *de toda la documentación o subsanación presentada por el oferente* ***Orthoimplantes S.A.S.****, con el fin de garantizar la* ***transparencia y el derecho de contradicción*** *de los demás participantes.*

4. ***Otorgar un término razonable*** *para que los oferentes puedan* ***revisar y pronunciarse sobre dicha documentación****, asegurando una evaluación objetiva y conforme al principio de publicidad.*

5. ***Garantizar*** *la aplicación estricta de las normas que limitan las subsanaciones en procesos con subasta inversa, evitando actuaciones que alteren la igualdad y transparencia del procedimiento."*

Que a través de comunicación GS-2025-08566-5DISAN de fecha 10/10/2025 el comité evaluador económico, solicito se requirieran al oferente DIPROMEDISCOS SAS, cuyo lance supero el 25% de descuento, así:

"

Teniendo en cuenta la EVALUACION ECONOMICA del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"***, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, basándose en lo expresado en el acápite F del Pliego de Condiciones, que a la letra dice *"Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015"*, y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Teniente, requerir a los oferentes que se relacionan a continuación, justifiquen el porcentaje de descuento ofrecido en las respectivas subastas electrónicas.

GRUPOS	OFERENTES	% LANCE SUBASTA
GRUPO 20	DIPROMEDICOS SAS	26%

Finalmente, y tal como lo especifica la mencionada Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se deberá aplicar la fórmula establecida en el numeral VI (Solicitud de aclaraciones), de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

(Imagen pegada del PDF)"

De acuerdo al requerimiento realizado por el comité evaluador económico, a través de comunicación oficial GS-2025-085656-DISAN de fecha 10/10/2025 publicada en la plataforma SECOP II, se solicitó con plazo con plazo 10/10/2025 16:00 horas o lo más pronto posible al oferente DIPROMEDISCOS SAS, cuyo lance supero el 25% de descuento en la subasta del Grupo 20, así:

"De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso ***PN HOCEN SA 022 2025*** *cuyo objeto es* ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL****, basándose en lo expresado en el acápite F del pliego de condiciones, que a la letra dice "F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice… "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"…, numeral VI Solicitud de aclaraciones "El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja", se requiere a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, justifiquen el descuento dado en las subastas del proceso, así:*

GRUPO	Oferente	% descuento ofrecido en subasta electrónica
20	DIPROMEDICOS SAS	26%

Tal como lo especifica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera al oferente aplicar la formula anteriormente descrita.

*Lo anterior se requiere con plazo **10/10/2025 16:00 horas o lo más pronto posible**, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta."*

Pronunciamiento del comité económico

Que a través de comunicación sin número de fecha 10/10/2025 el comité evaluador económico, se pronunció frente a la justificación enviada por los oferentes FIXMEDICAL SAS BIC y ORTHOIMPLANTES SAS, y solicito por segunda vez requerir a los oferentes DISORTHO SAS y DIPROMEDISCOS SAS cuyos lances superaron el 25% de descuento, justificaran el descuento conforme a lo establecido por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

*"**Respuesta oferente FIXMEDICAL SAS BIC***

"En atención al requerimiento emitido por la entidad en relación con la oferta presentada por FIXMEDICAL SAS BIC dentro de la Subasta electrónica – Grupo 5, comedidamente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo de la subasta electrónica, se registró un lance por valor de $6.927.105, monto que representa una disminución del 91,34% frente al presupuesto oficial de $80.000.000.

Dicho valor no corresponde a la estructura real de costos de los bienes ofertados ni a la propuesta económica previamente presentada por nuestra empresa, siendo el resultado de un error involuntario en la interpretación del sistema de lances descendentes. Este hecho generó el registro de un valor sustancialmente inferior al del mercado y a las condiciones técnicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

La actuación de FIXMEDICAL SAS BIC se enmarca dentro del principio de buena fe, el principio de transparencia y el principio de selección objetiva".

Análisis del comité:

El oferente FIXMEDICAL SAS BIC, mediante comunicación remitida a la entidad, manifestó que el valor ofertado fue resultado de un error involuntario en la interpretación del sistema de lances descendentes, indicando que dicho monto no corresponde a la estructura real de costos de los bienes ofertados ni a la propuesta económica inicialmente presentada. No obstante, pese a la aclaración emitida, el hecho genera un incumplimiento directo a las condiciones establecidas en el pliego, ya que la entidad no puede convalidar errores atribuibles al oferente durante la subasta.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se RECHAZA la oferta presentada por FIXMEDICAL SAS BIC, en aplicación del numeral 2, literal j del Pliego de Condiciones, y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 4 "Descalificación de las Ofertas", en caso de rechazo, la entidad procederá a adjudicar al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura válida, tal como se reportó durante el evento de subasta. En consecuencia, se habilita al oferente PROMED QUIRÚRGICOS, quien presentó un lance de 15%, para el grupo No. 5 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 – 2025, sin perjuicio de que la entidad pueda declarar desierto el grupo conforme al decreto citado.

Respuesta Oferente

"ORTHOIMPLANTES S.A.S, cuenta con descuentos especiales al tener convenios exclusivos con nuestros proveedores y fabricantes, realizando pedidos al por mayor para el cumplimiento de nuestros acuerdos comerciales con entidades públicas y privadas con el mismo objeto, lo cual disminuye los costos operativos (recurso humano, transporte, distribución, imprevistos, etc.).

Análisis del comité:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a evaluar la justificación presentada por el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S frente a los grupos requeridos por la entidad en el marco del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 – 2025.

El oferente, mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2024, expuso que los porcentajes de descuento ofertados responden a las condiciones comerciales favorables que mantiene con sus proveedores y fabricantes, derivadas de convenios exclusivos y la adquisición de productos al por mayor. Tales factores permiten disminuir los costos operativos asociados (recurso humano, transporte, distribución e imprevistos), asegurando la rentabilidad del negocio y la correcta ejecución contractual.

Una vez analizada la información suministrada y aplicada la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, el Comité Económico verificó que los descuentos ofrecidos generan utilidad positiva, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la oferta ni poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Oferente ORTHOIMPLANTES SAS	Valor Presupesuto / Lance Inicial	Costo Bien/Servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad	% Descuento
GRUPO 6	$ 130.000.000,00	$ 46.800.000,00	$ 18.720.000,00	$ 14.040.000,00	$ 14.040.000,00	$ 36.400.000,00
GRUPO 9	$ 130.000.000,00	$ 16.900.000,00	$ 6.760.000,00	$ 5.070.000,00	$ 5.070.000,00	$ 96.200.000,00
GRUPO 11	$ 115.000.000,00	$ 38.249.000,00	$ 15.299.600,00	$ 11.474.700,00	$ 11.474.700,00	$ 38.502.000,00
GRUPO 12	$ 105.000.000,00	$ 32.340.000,00	$ 12.936.000,00	$ 9.702.000,00	$ 9.702.000,00	$ 40.320.000,00
GRUPO 13	$ 130.000.000,00	$ 41.249.000,00	$ 16.499.600,00	$ 12.374.700,00	$ 12.374.700,00	$ 47.502.000,00
GRUPO 15	$ 50.000.000,00	$ 18.500.000,00	$ 7.400.000,00	$ 5.550.000,00	5.550.000	$ 13.000.000,00
GRUPO 16	$ 80.000.000,00	$ 26.000.000,00	$ 10.400.000,00	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	$ 28.000.000,00
GRUPO 18	$ 70.000.000,00	$ 25.200.000,00	$ 10.080.000,00	$ 7.560.000,00	$ 7.560.000,00	$ 19.600.000,00

Por ultimo este comité evidencia que el análisis presentado por el oferente, se desagregan las variables que se exponen en la Guía Colombia Compra Eficiente, documentando una utilidad generada a cada grupo evidenciando que existe un margen de utilidad apropiado, soportando los costos financieros para la ejecución del proceso, garantizando la capacidad y solidez financiera y organizacional, sin existir un desequilibrio económico debido a la aceptación de las condiciones técnicas y económicas del proceso, donde se encuentra justificada objetivamente, garantizando que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, así mismo justifica los aspectos que le permite ofrecer precios competitivos y adicionalmente el oferente certifica la sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato, por lo anterior se acepta el porcentaje de descuento ofrecido por el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S, por consiguiente, se emite concepto de VIABILIDAD y se ACEPTA la justificación dada por el oferente.

***Solicitud a los Oferentes** DISORTHO S.A.S. y DIPROMÉDICOS S.A.S*

El Hospital Central de la Policía Nacional, en atención a las justificaciones presentadas por los oferentes DISORTHO S.A.S. y DIPROMÉDICOS S.A.S., respecto al requerimiento realizado por la Entidad en relación con los precios artificialmente bajos identificados en sus propuestas, se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisadas las respuestas y documentos allegados por ambos oferentes, se evidencia que las justificaciones presentadas no sustentan de manera económica, ni financiera la viabilidad de los valores ofertados, ni demuestran la estructura real de costos que garantice el cumplimiento adecuado de las condiciones contractuales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, el Hospital Central de la Policía Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el acápite F del Pliego de Condiciones, el cual señala que:

"Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015",

y en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, determina que las explicaciones entregadas no resultan suficientes ni satisfactorias para desvirtuar la condición de precio artificialmente bajo detectada en las ofertas presentadas.

Por lo que se les solicita a los oferentes DISORTHO S.A.S. y DIPROMÉDICOS S.A.S, aplicar la fórmula establecida en el numeral VI (Solicitud de aclaraciones), de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

GRUPOS	OFERENTES	% LANCE SUBASTA
GRUPO 10	DISORTHO SAS	26%
GRUPO 19	DIPROMEDICOS SAS	26,25%
GRUPO 20	DIPROMEDICOS SAS	26%
GRUPO 21	DISORTHO SAS	28%
GRUPO 24	DISORTHO SAS	28%

"

De acuerdo al requerimiento realizado por el comité evaluador económico, a través de comunicación sin numero de fecha 10/10/2025 publicada en la plataforma SECOP II, se solicitó con plazo con plazo 14/10/2025 10:00 horas o lo más pronto posible a los oferentes DISORTHO SAS y DIPROMEDISCOS SAS, justificaran el descuento, así:

"De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso ***PN HOCEN SA 022 2025*** *cuyo objeto es* ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL****, basándose en lo expresado en el acápite F del pliego de condiciones, que a la letra dice "F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice… "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"…, numeral VI Solicitud de aclaraciones "El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja", se requiere por segunda vez a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, justifiquen el descuento dado en las subastas del proceso, así:*

GRUPO	*Oferente*	*% descuento ofrecido en subasta electrónica*
10	*DISORTHO SAS*	*26%*
19	*DIPROMEDICOS SAS*	*26,25%*
21	*DISORTHO SAS*	*28%*
24	*DISORTHO SAS*	*28%*

Tal como lo específica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera al oferente aplicar la formula anteriormente descrita.

Lo anterior se requiere con plazo ***14/10/2025 10:00 horas o lo más pronto posible****, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta."*

Justificación porcentaje de descuento

A través de mensaje en la plataforma SECOP II, los oferentes DISORTHO SAS (*14/10/2025 9:26:57 AM*) y DIPROMEDICOS SAS (*10/10/2025 2:39:11 PM y 14/10/2025 9:49:14 AM*), justificaron el descuento dado en las subastas electrónicas.

El oferente DIPROMEDICOS SAS solicitó se mantenga la confidencialidad de la información enviada.

"Sin embargo, debido a la buena relación comercial que ha habido con el Hospital Central de la Policía desde hace ya varios años, estamos comprometidos a contribuir positivamente con el Hospital Central de la Policía y

quedamos a disposición de la entidad para cualquier requerimiento y/o aclaración adicional, teniendo en cuenta que hay información que nos reservamos y que no puede ser expuesta públicamente y que es de carácter confidencial, por lo cual podría ser entregada únicamente al hospital."

Traslado al comité de adquisiciones

El comité de adquisiciones acepta la confidencialidad de la justificación presentada por DIPROMEDICOS SAS.

Justificación que fue remitida al respectivo comité

Pronunciamiento del comité económico

Que a través de comunicación sin número de fecha 14/10/2025 el comité evaluador económico, se pronunció frente a la justificación enviada por los oferentes DISORTHO SAS y DIPROMEDISCOS SAS, así:

"Teniendo en cuenta las subastas electrónicas del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL",*** *se requirió a los oferentes DISORTHO SAS, y DIPROMEDICOS SAS justificación de porcentaje de descuento ofrecido en las subastas electrónicas, aplicando la fórmula establecida en el numeral VI SOLICITUD DE ACLARACIONES, de Colombia Compra Eficiente, quienes remitieron su justificaciones, así:*

Respuestas Oferentes

DISORTHO S.A.S*. "Cuenta con una infraestructura operativa sólida a nivel nacional, lo que optimiza la logística de distribución y minimiza los costos asociados al transporte y almacenamiento. Los productos ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas y certificaciones de calidad solicitadas por la entidad contratante, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.*

DIPROMEDICOS S.A.S *"Con base en la información revisada y los parámetros financieros utilizados por la empresa, no se configura un precio artificialmente bajo, puesto que la oferta se sustenta en una distribución técnica, contable y razonable de los componentes del grupo. La utilidad proyectada permite garantizar la rentabilidad del contrato, la estabilidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, bajo los principios de sostenibilidad económica y equilibrio financiero. En mérito de lo expuesto, dejo constancia de que la estructura de precios presentada por Dipromedicos S.A.S. es coherente, razonable y ajustada a los parámetros del mercado y a las condiciones del proceso de contratación."*

Análisis del comité:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a evaluar las justificaciones presentadas por los oferentes DISORTHO S.A.S y DIPROMEDICOS S.A.S frente a los grupos requeridos por la entidad en el marco del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 – 2025.

El oferente DISORTHO SAS, exponen que los porcentajes de descuento ofertados responden a las condiciones comerciales favorables que mantiene con sus proveedores y fabricantes, derivadas de convenios exclusivos y la adquisición de productos al por mayor. Tales factores permiten disminuir los costos operativos asociados (recurso humano, transporte, distribución e imprevistos), asegurando la rentabilidad del negocio y la correcta ejecución contractual.

El análisis financiero evidencia que la oferta de Dipromedicos S.A.S. no presenta precios artificialmente bajos, ya que se basa en una distribución técnica y contable adecuada. La utilidad proyectada asegura la rentabilidad, estabilidad y cumplimiento del contrato, por lo que la estructura de precios se considera coherente y ajustada a las condiciones del mercado y del proceso contractual.

Una vez analizada la información suministrada y aplicada la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, el Comité Económico verificó que los descuentos ofrecidos generan utilidad positiva, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la oferta ni poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Oferente DISORTHO SAS	Valor Presupesuto / Lance Inicial	Costo Bien/Servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad	% Descuento
GRUPO 10	$ 445.000.000,00	$ 279.806.140,00	$ 8.394.184,00	$ 8.394.184,00	$ 32.705.492,00	$ 115.700.000,00
GRUPO 21	$ 120.000.000,00	$ 70.190.283,00	$ 3.158.563,00	$ 3.158.563,00	$ 9.892.592,00	$ 33.600.000,00
GRUPO 24	$ 56.292.000,00	$ 35.705.995,00	$ 1.071.180,00	$ 1.071.180,00	$ 2.681.885,00	$ 15.761.760,00

Oferente DIPROMEDICOS SAS	Valor Presupesuto / Lance Inicial	Costo Bien/Servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad	% Descuento
GRUPO 19	$ 80.000.000,00	$ 24.931.764,00	$ 7.716.975,00	$ 5.936.134,00	$ 20.776.470,00	$ 21.000.000,00
GRUPO 20	$ 300.000.000,00	$ 93.240.000,00	$ 28.860.000,00	$ 22.200.000,00	$ 77.700.000,00	$ 78.000.000,00

Por ultimo este comité evidencia que el análisis presentado por el oferente, se desagregan las variables que se exponen en la Guía Colombia Compra Eficiente, documentando una utilidad generada a cada grupo evidenciando que existe un margen de utilidad apropiado, soportando los costos financieros para la ejecución del proceso, garantizando la capacidad y solidez financiera y organizacional, sin existir un desequilibrio económico debido a la aceptación de las condiciones técnicas y económicas del proceso, donde se encuentra justificada objetivamente, garantizando que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, así mismo justifica los aspectos que le permite ofrecer precios competitivos y adicionalmente el oferente certifica la sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato, por lo anterior se acepta el porcentaje de descuento ofrecido por los oferentes DISORTHO SAS y DIPROMEDICOS S.A.S, por consiguiente, se emite concepto de VIABILIDAD y se ACEPTA la justificación dada por los oferente."

Reinicio comité

Siendo las 14:30 horas del día 16/10/2025 se reinicia el comité de adquisiciones, con el fin de continuar el comité.

Respuesta a observación presentada por - ORTOMAC SAS - 9/10/2025 10:56:35 AM

El Hospital Central de la Policía Nacional, informa al oferente que el lance realizado en la subasta del Grupo 9, por el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S, fue realizado a las 06/10/2025 15:09:50, es decir diez (10) segundos antes de finalizar el evento de subasta y no una vez finalizada la subasta, como lo indica en su observación.

Fecha	Tipo	Evento	Descripción	Usuario (proveed	Lan
06/10/2025 15:36:55 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones	Usuario desconectado	PROMED QUIRURGICOS	
06/10/2025 15:35:00 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones	Usuario conectado	PROMED QUIRURGICOS	
06/10/2025 15:12:33 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones	Usuario desconectado	ORTHOIMPLANTES SAS	
06/10/2025 15:12:23 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones	Usuario desconectado	PROMED QUIRURGICOS	
06/10/2025 15:11:13 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones	Usuario desconectado	FIJACION EXTERNA SAS	
06/10/2025 15:10:09 (UTC -5:00)	Anuncio	Subasta terminada	Subasta Terminada		
06/10/2025 15:09:50 (UTC -5:00)	Lance	Nueva puja global	Se envió una puja global de 33.600.000,00 COP	ORTHOIMPLANTES SAS	

En cuanto a los usuarios conectados con posterioridad, se aclara que una vez finaliza la subasta, esta puede ser consultada por los oferentes que se encontraban habilitados para participar en la misma, de igual forma se aclara que las direcciones IP conectadas a la subasta electrónica con posterioridad a la terminación de la subasta corresponden a los usuarios (proveedor):

ORTOMAC SAS 186.113.3.158
ORTOMAC SAS 181.55.48.6
ORTOMAC SAS 186.113.3.158

Respuesta a observación presentada por DIPROMEDICOS SAS - 10/9/2025 10:09:55 AM

El Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA las peticiones e informa al oferente que de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 5. De la selección objetiva, del PARÁGRAFO 1 de la Ley 1882 de 2018, hasta tanto no inicie la subasta electrónica, los oferentes pueden subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y como quiera que la subasta electrónica del Grupo 20, no había iniciado al momento de subsanar el oferente Orthoimplantes S.A.S., la Entidad se encontraba en la obligación de evaluar los documentos aportados por el oferente.

De igual forma, se aclara al oferente que la Entidad adicionó a las propuestas los documentos subsanados por los oferentes a través del módulo de mensaje.

En cuanto al "***término razonable*** *para que los oferentes puedan* ***revisar y pronunciarse sobre dicha documentación***", NO SE ACEPTA la observación por cuanto los términos en los procesos de contratación son perentorios y preclusivos, y la etapa de observación a las propuestas precluyo.

Observación presentada por Elizabeth Rodríguez - 10/10/2025 5:05:16 PM

"PRIMERO

El día 10-10-2025 a las 7:50:52 AM

Ustedes publican un mensaje con asunto - Informe de evaluación 5 CO1.AWD.2371475 – con un anexo llamado EVALUACION SUBSANACION ORTHOIMPLANTES GRUPO 20.pdf

Al evidenciar el contenido del documento, ustedes indican que ORTHOIMPLANTES NO CUMPLIO con la subsanación presentada para el grupo 20.

Sin embargo, ustedes NO hacen publica la subsanación presentada por ORTHOIMPLANTES, lo cual VIOLA y transgrede el principio de transparencia previsto en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se le solicita que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del articulo 24 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia hagan publico de manera inmediata la subsanación presentada por ORTHOIMPLANTES.

SEGUNDO

El día 0-10-2025 a las 6:15:23 PM

Desde el perfil denominado OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ se publica un mensaje con el asunto INFORMACION SUBASTA GRUPO 20, en el cual, informan que la subasta del grupo 20 se realizaría el día de hoy 10-10-2025 a las 8 AM

Sin embargo, se desconoce si al presente momento se llevo a acabo la subasta del grupo 20, lo cual VIOLA y transgrede el principio de transparencia previsto en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se le solicita que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia hagan público de manera inmediata si ya se llevo a cabo la subasta del grupo 20.

TERCERO

El día 9-10-2025 a las 7:43:33 AM

Ustedes informan que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS presento unos documentos el día 9-10-2025 a las 7.20 AM, al parecer, para subsanar unos requisitos técnicos para el grupo 20, por lo que ustedes indican que la subasta quedo suspendida, la cual, de acuerdo con el mensaje publicado por ustedes el día 8-10-2025 a las 6:22:18 PM, había quedado programada para el día 9-10-2025 a las 08:00 horas.

Sin embargo, ustedes NO hacen publica la subsanación presentada por ORTHOIMPLANTES, lo cual VIOLA y transgrede el principio de transparencia previsto en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se le solicita que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia hagan público de manera inmediata la subsanación presentada por ORTHOIMPLANTES.

CUARTO

El día 8-10-2025 a las 4:44:42 PM

Ustedes publican un mensaje con asunto - Requerimiento justificación precios artificialmente bajos subasta electrónica proceso PN HOCEN SA 022 2025 – con un total de 14 anexos.

Así mismo, mediante el mismo mensaje, se observa que ustedes indican un mensaje, mediante el cual, en resumen, les solicitan a los oferentes: FIXMEDICAL SAS BIC – ORTHOIMPLANTES SAS – DISORTHO SAS – DIPROMEDICOS SAS que justifiquen los precios artificialmente bajos ofertados en las respectivas subastas

a los grupos que cada oferente se presentó, esto es, los grupos 5 – 6 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 15 – 16 – 18 – 19 – 21 – 24, indicándoles que deben seguir la siguiente formula:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad
Sin embargo, ustedes NO hacen publica las subsanaciones presentadas por los oferentes: FIXMEDICAL SAS BIC – ORTHOIMPLANTES SAS – DISORTHO SAS – DIPROMEDICOS SAS, lo cual VIOLA y transgrede el principio de transparencia previsto en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se le solicita que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia hagan público de manera inmediata las justificaciones de precios artificialmente bajos presentadas por los oferentes FIXMEDICAL SAS BIC – ORTHOIMPLANTES SAS – DISORTHO SAS – DIPROMEDICOS SAS a los grupos 5 – 6 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 15 – 16 – 18 – 19 – 21 – 24.

QUINTO

El día 8-10-2025 a las 11:59:07 AM

Ustedes publican un mensaje con asunto - FINALIZACION SUBASTAS GRUPO 26.

Sin embargo, se desconoce quienes fueron los oferentes que participaron en la subasta del grupo 26, así como también, se desconoce de cuanto fue los lances realizados por los oferentes, lo cual VIOLA y transgrede el principio de transparencia previsto en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se le solicita que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia hagan público de manera inmediata informen de manera inmediata quienes fueron los oferentes que participaron en la subasta del grupo 26 y cuales fueron sus lances presentados.

SEXTO
Se le solicita que dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia hagan público de manera inmediata quienes fueron los oferentes que se presentaron a las subastas de los grupos 1 – 2 – 3 – 4 – 7 – 8 – 17 – 22 – 23 – 25, cuales fueron los lances presentados que se presentaron a los grupos indicados.

Por último, solicito que estas observaciones que estoy presentando sean publicadas dentro del proceso en la plataforma del Secop 2, así como también solicito que las respuestas a las mismas sean públicas y se hagan de conocimiento de todos los participantes dentro del proceso en busca de la transparencia.*"*

Respuesta a observación de Elizabeth Rodríguez - 10/10/2025 5:05:16 PM

En atención a las observaciones el Hospital Central de la Policía Nacional, da respuesta al señor veedor en los siguientes términos:

1. Todos los documentos subsanados por los oferentes a través del módulo de mensaje, inclusive los subsanados por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS, fueron adicionados a las propuestas.

2. La subasta del Grupo No. 20, se realizó a las 08:00 horas del día 10/10/2025, tal como se indicó en el mensaje publicado por la Entidad, con la publicidad de la presente acta se publica el informe de subasta generado por la plataforma.

3. Todos los documentos subsanados por los oferentes a través del módulo de mensaje, inclusive los subsanados por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS, fueron adicionados a las propuestas.

4. Todos los documentos de justificación del porcentaje de descuento dado por los oferentes FIXMEDICAL SAS BIC, ORTHOIMPLANTES SAS y DISORTHO SAS, a través del módulo de mensaje, fueron adicionados a las propuestas, con excepción de los aportados por DIPROMEDICOS SAS, el cual solicito se mantuviera la confidencialidad de los mismos, confidencialidad aceptada por la Entidad.

5. Las subastas del Grupo No. 26, se realizaron el día 09/10/2025 a través de la plataforma Teams, tal como se indicó en el mensaje publicado por la Entidad, a la cual solo tuvieron acceso los oferentes interesados, y en la presente acta se publica el informe de subasta generado por la plataforma.

6. Con la publicidad de la presente acta se publica el informe de las subastas generado por la plataforma SECOP II y las observaciones presentadas.

Observación presentada por SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 14/10/2025 3:20:04 PM

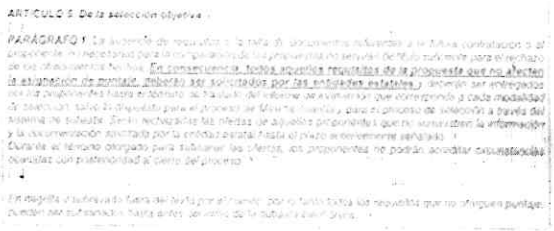
De la manera más atenta remitimos solicitud de aclaración al proceso de subasta que se llevó a cabo sobre la Selección abreviada subasta inversa referenciada en el asunto de cual notamos algunas particularidades descritas a continuación:

Hechos del proceso:

1. *(2/10/2025 10:29:57 AM) Se publica Informe de evaluación 2* Se publica informe y mensaje que indica

   "CORDIAL SALUDO

   SE PUBLICA EVALUACIÓN DOCUMENTOS SUBSANADOS, REVALUACIÓN (OFERTA PRESENTADA POR QNA MEDICAL SAS) Y TÉCNICA (OFERTAS PRESENTADAS POR PROMED QUIRURGICOS GRUPO 10 ÍTEMS 16 Y 25 Y GRUPO 26 - ÍTEM 21, Y QNA MEDICAL SAS PARA EL GRUPO 19), RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CITACIÓN APERTURA SOBRE ECONÓMICO N.º 2 EL DÍA 02/10/2025 10:30 AM (PLATAFORMA SECOP II)".



   Dudas las observaciones presentadas por los diferentes q se envía a cabo y se entiende que se cerro el plazo de subasta.

2. *(6/10/2025 9:12 AM)* Se publica Informe No. 3 Consolidado sobre el proceso SA 022 2025: En dicho informe para grupo 10 se encontraban los siguientes proponentes con la siguiente evaluación técnica
   - PROMED Revaluado-No cumple
   - LHS SAS No
   - DISORTHO Si
   - SMITH & NEPHEW COLOMBIA Si
   - INTERCOMERCIAL No
3. *(6/10/2025 9:18:24 AM) Se publica por parte de la entidad: respuesta observaciones, revaluación, evaluación subsanados y* consolidado En el que se indica que la ausencia de PROMED no cumple para el grupo 10
4. *(6/10/2025 12:21:02 PM) Se publica por parte de la entidad: Comunicado Inicio subasta grupo 1 y así sucesivamente // 06 octubre 13:00 horas*
5. (6/10/2025 12:45:49 PM) El oferente PROMED Remite observaciones respectivas al informe 3 en el que incluye observaciones al grupo 10,16 y 17, así como documentos para sustentar sus observaciones, cabe resaltar que la observación es antes de la hora de la subasta general y de los grupos de su interés.
6. (6/10/2025) Se publica la subasta del grupo 10 y se da Inicio a las 3:15 pm hasta las 3:25 pm

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicacion	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Version	Estado de la subasta
[illegible]	7/10/2025 7:05 PM	8/10/2025 8:30 AM	8/10/2025 8:45 AM	8/10/2025 8:55 AM	Descendente / Por lote	[illegible]
[illegible]	8/10/2025 12:40 PM	8/10/2025 8:11 AM	8/10/2025 8:15 AM	8/10/2025 8:25 AM	Descendente / Por lote	[illegible]
[illegible]	8/10/2025 12:20 PM	8/10/2025 3:11 PM	8/10/2025 3:15 PM	8/10/2025 3:25 PM	Descendente / Por lote	[illegible]

7. (6/10/2025 4:35:40) Se publica por parte de la entidad RESPUESTA A OBSERVACIONES HORARIO SUBASTA // : SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SUBASTA en el que se indica "Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes para las ofertas recibidas en los Grupos 15, 17 y 20, actualmente el comité evaluador técnico, se encuentra verificando los documentos enviados, se informa a los oferentes habilitados que estás subasta junto con las subastas del Grupo 21, 22, 24, 25 y 26, se realizará el día 07/10/2025..."
8. (6/10/2025 5:42:25 PM) Se publica por parte de la entidad COMUNICADO que indica: "Se informa a los oferentes que el evento de subasta finaliza por el día de hoy.

   Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes para las ofertas recibidas en los Grupos 15, 17 y 20, actualmente el comité evaluador técnico, se encuentra verificando los documentos enviados, se informa a los oferentes habilitados que esta subasta junto con las subastas del Grupo 21, 22, 24, 25 y 26, se realizará el día 07/10/2025, una vez se cuente con el documento de respuesta a las observaciones en comento se publicará el mismo y el horario de las subastas

9. *(6/10/2025 5:47:44 PM)* Smith & Nephew Colombia SAS publica a través de mensajería documento en respuesta a su COMUNICADO solicitando dar claridad sobre la suspensión del grupo 10 y a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad.

10. *(7/10/2025 6:55:41 PM)* Se publica por parte de la entidad *INFORME DE EVALUACIÓN 4* en el que se encuentran dos documentos:

Anexos | Documento | Nombre del documento
RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICAS, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN SA 022.pdf
CONSOLIDADO OCTUBRE SA022.pdf

Dentro del documento RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICAS, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN SA 022, notamos que el mismo tiene fecha de elaboracion 6 de octubre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

06 oct-2025
SIN Novedad
continúa

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanaciones, observaciones y revaluación proceso PN HOCEN SA 022/2025

En dicho documento a partir de la pagina 10 dan respuesta a las observaciones presentadas por PROMED el dia **6/10/2025 12:45:49 PM para los grupos 10,16 y 17** *asi como el CONSOLIDADO de oferentes habilitados.*

Ademas, indica textualmente:
Traslado: Las respuestas a las observaciones de DIHROMEDICOS SAS - 6/10/2025 10:16:36 AM, 10:42:33 AM y Respuesta a observación DHS SAS - 6/10/2025 10:37:10 AM, las evaluaciones y los documentos subsanados son avalados por el comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y deberán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

La revaluación técnica realizada a la oferta presentada por ORTHOIMPLANTES SAS para el Grupo 20, deberá ser puesta a disposición por el término de un (1) día hábil hasta el día 08/10/2025 19:00 horas, en la plataforma SECOP II.

Oferentes habilitados para subasta

Teniendo en cuenta los documentos subsanados por el oferente PROMED QUIRURGICOS E U, para el Grupo 17, queda habilitado técnicamente. Las subastas del proceso PN HOCEN SA 022 2025 continúan el día 08/10/2025 a partir de las 08:00 horas a través de la plataforma SELCOP II, continuando con el Grupo 16 y así sucesivamente, con excepción de la subasta del Grupo 20, la cual se realizará una vez finalice el periodo de traslado a la revaluación."

11. *(8/10/2025 10:23:27 AM)* Se publica por parte de la entidad Comunicado *subastas grupos 26*, en el que indica tácitamente *"En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Numeral 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa "* , no se realiza subasta electronica para los grupos e items relacionados a continuacion:
Grupo 26 - Items 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21 , ya que los competidores Internacional Hospital Supplies SAS, Smith & Nephew, no se encuentran habilitados en ningun grupo del presente proceso.

12. *(8/10/2025 10:27:32 AM) S+N publica mensaje RE: SOLICITUD INFORMACIÓN SUBASTA ITEM 35 GRUPO 26*
"Agradecemos confirmar si el ITEM 35 va a subasta a través de Inorma". Sobre el cual no tenemos respuesta.
13. *(8/10/2025 11:59:07 AM) SE PUBLICA POR PARTE DE LA ENTIDAD FINALIZACION SUBASTAS GRUPO 26*

Bajo los anteriores hechos nos quedan algunas inquietudes sobre el proceso general llevado por la entidad toda vez que, consideramos que el mismo induce al error y no permite garantizar los principios de igualdad, transparencia para todos los oferentes, y selección objetiva, lo anterior teniendo en cuenta que, dentro del proceso de subasta inversa, todos los proponentes podrán subsanar y observar hasta antes del inicio de esta, y la entidad deberá modificar su cronograma hasta dar respuesta a dichas observaciones.

- Las observaciones que presento PROMED sobre el grupo 10,16 y 17 antes del inicio de subasta general y del grupo 10 en particular no se respondieron dentro del termino que las reglas para la subasta inversa indican, sino con posterioridad de un dia.
- Revisando el documento publicado *RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICAS, EVALUACIÓN Y REEVALUACION SA 022* sobre el grupo 10 se indica que se aceptaba parcialmente pero que NO CUMPLE, también se indica la respuesta a las observaciones que presento para el grupo 16, en el que no CUMPLE y grupo 17 como CUMPLE, además se publica el consolidado de los grupos. Documento que debió ser publico antes del inicio de subasta grupo 10.
- El grupo 17 si tuvo respuesta sobre la observacion de oferente PROMED, hecha en el mismo documento misma hora y dia, y además fue HABILITADO. Cabe resaltar que dicha subasta si se modifico para dar continuidad el dia 6 de octubre del presente año.
- El documento de respuestas a las observaciones hechas por el oferente PROMED del grupo 10,17, y 20 tiene fecha de elaboración 6 de octubre, sin embargo, el mismo se publica y da claridad sobre la habilitación el dia 7 de octubre hasta el final de la tarde, momento en el que ya se había llevado a cabo la subasta del grupo 10, asi el mismo fue elaborado el dia 6 por que se publica un dia después y solamente hasta el final de la tarde?
- Se modificaron hora y fecha de subastas de otros grupos por observaciones recibidas técnicas sobre los informes de evaluación antes del inicio de la subasta, cumpliendo con lo indicado en la norma y lo publicado por la entidad, sin embargo, en el grupo 10 se dio continuidad, sin tener en cuenta todo lo expuesto anteriormente de manera cronológica.
- Se ha manifestado la inconformidad por mensaje interno a su COMUNICADO y sin embargo el Hospital ha guardado silencio administrativo al respecto dentro de la plataforma.
- No entendemos como se asigno el item 35 del grupo 26 sobre el cual no dieron claridad, siendo especifica su respuesta para otros items del mismo grupo.

SMITH NEPHEW COLOMBIA SAS

Imagen pegada del PDF"

Respuesta a observación presentada por SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, - 14/10/2025 3:20:04 PM

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, aclara al oferente que la respuesta a las observaciones fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día 07/10/2025, por cuanto hasta en ese día se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Hospital Central de la Policía Nacional, el cual avala las respuestas a las observaciones y evaluaciones, una vez finalizada la reunión y avalado por el comité el documento de respuesta técnico, se procedió a publicarlo en la citada plataforma, en lo referente a la respuesta a las observaciones del Grupo 10, y el desarrollo de esta subasta, se aclara al oferente que el resultado de la verificación realizada por el comité evaluador técnico, no afectó la lista de los oferentes habilitados, por lo tanto se continuo con la programación de las subastas.

En cuanto a la adjudicación del Grupo 26 ítem 35, este se le adjudicó al oferente DISORTHO SAS toda vez que el competidor SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S, no se le adjudico ningún grupo del presente proceso.

Observación presentada por COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS - 15/10/2025 9:59 AM

"De manera atenta nos permitimos solicitar se nos corra traslado de la sustentacion de precios requerida por su entidad a diferentes proveedores y correspondiente analisis de la entidad."

Respuesta a Observación presentada por COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS - 15/10/2025 9:59 AM

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, aclara al oferente que todos los documentos de justificación del porcentaje de descuento dado por los oferentes FIXMEDICAL SAS BIC, ORTHOIMPLANTES SAS y DISORTHO SAS, a través del módulo de mensaje, fueron adicionados a las propuestas, con excepción de los aportados por DIPROMEDICOS SAS, el cual solicito se mantuviera la confidencialidad de los mismos, confidencialidad aceptada por la Entidad, en cuanto al análisis realizado por el comité evaluador económico, este se encuentra inmerso en la presente acta.

Traslado al comité de adquisiciones

Se da traslado al comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional, del desarrollo del evento de subasta electrónica, justificación dada por los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, análisis y pronunciamiento realizado por el comité evaluador económico, respuesta a observaciones presentadas durante y después del desarrollo de las subastas.

Pronunciamiento del comité de adquisiciones

El comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional, acepta el desarrollo del evento de subasta electrónica, justificación dada por los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, análisis y pronunciamiento realizado por el comité evaluador económico, respuesta a observaciones presentadas durante y después del desarrollo de las subastas.

Definición subastas proceso

Que atendiendo el análisis realizado por el comité económico, se definen las subastas electrónicas y Plataforma Teams del proceso así:

GRUPO	Oferente	% descuento ofrecido en subasta electrónica
1	DIPROMEDICOS SAS	12,86%
2	DISORTHO SAS	25%
3	PROMED QUIRUGICOS EU	17,92%
4	PROMED QUIRUGICOS EU	13,6%
5	PROMED QUIRUGICOS EU	15% Segundo mejor lance
6	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
7	PROMED QUIRUGICOS EU	21,71%
8	PROMED QUIRUGICOS EU	20,52%
9	ORTHOIMPLANTES SAS	74,00%
10	DISORTHO SAS	26%
11	ORTHOIMPLANTES SAS	33,48%
12	ORTHOIMPLANTES SAS	38,40%
13	ORTHOIMPLANTES SAS	36,54%
15	ORTHOIMPLANTES SAS	26%
16	ORTHOIMPLANTES SAS	35%
17	PROMED QUIRUGICOS EU	20%
18	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
19	DIPROMEDICOS SAS	26,25%

20	DIPROMEDICOS SAS	26%
21	DISORTHO SAS	28%
22	DISORTHO SAS	25%
24	DISORTHO SAS	28%
GRUPO 26 Ítem	**Oferente**	**% descuento ofrecido en subasta Plataforma Teams**
5	PROMED QUIRUGICOS EU	17%
30	DISORTHO SAS	16
32	DISORTHO SAS	20

Traslado al comité de adquisiciones

El Comité de Adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional, por unanimidad acoge la definición de las subastas electrónicas y Plataforma Teams.

RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, las evaluaciones y la recomendación por parte de los comités evaluadores, previa verificación, el Comité de Adquisiciones Para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional, procede a recomendar al Señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, lo siguiente:

Declarar desierto

GRUPO 26. OTROS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
1	PLACAS FISARIA	UNIDAD	EXENTO	$1.004.186,00
2	PLACAS FISARIA BLOQUEDA	UNIDAD	EXENTO	$1.004.186,00
3	Tornillo Canulado de 4.5 mm para placa fisiaria	UNIDAD	EXENTO	$654.405,00
4	Tornillo Canulado de 4,5 mm bloqueado para placa fisiaria	UNIDAD	EXENTO	$707.110,00
7	PROTESIS DE TOBILLO	UNIDAD	EXENTO	$49.725.035,00
13	CLAVO TELESCOPADO PARA FEMUR	UNIDAD	EXENTO	$13.034.100,00
14	CLAVO TELESCOPADO PARA TIBIA	UNIDAD	EXENTO	$13.034.100,00
22	BALON SUBACROMIAL	UNIDAD	EXENTO	$17.261.628,00
23	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$739.437,00
26	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$970.511,00
31	ENDOPRÓTESIS PARA REEMPLAZO INTERCALAR DIAFISIARIO DE TIBIA. INCLUYE TODOS LOS ACOPLES, TORNILLOS Y PARTES NECESARIAS PARA SU IMPLANTACIÓN (DIFERENTES A TALLOS Y CLAVOS ENDOMEDULARES)	UNIDAD	EXENTO	$35.252.893,46
33	SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE TIBIA	UNIDAD	EXENTO	$40.646.684,00

Adjudicar Directamente

OFERENTE	Grupo Nº	FECHA	Nº. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIG 2025	PRESUPUESTO VIG 2026	PRESUPUESTO VIGENCIAS 2025 Y 2026	% DESCUENTO
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	14	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES	$50.000.000,00	$150.000.000,00	$200.000.000,00	1%
DIPROMEDICOS SAS	23	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	REEMPLAZOS PARA RODILLA	$100.000.000,00	$200.000.000,00	$300.000.000,00	1%
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	25	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	GRUPO ENDOPRÓTESIS HOMBRO Y CODO	$5.000.000,00	$10.000.000,00	$15.000.000,00	3%

OFERENTE	GRUPO 26. OTROS					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**% DESCUENTO**
DISORTHO SAS	6	PROTESIS DE CODO INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.	UNIDAD	EXENTO	$40.451.541,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	8	CLAVO PARA ARTRODESIS TIBIOASTRAGALINA INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CLAVO EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.	UNIDAD	EXENTO	$3.516.710,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	9	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO PROXIMAL CON MULTIPLES BLOQUEOS (MINIMO 4 PROXIMALES) INCLUIR TAPON SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	EXENTO	$2.930.023,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	10	PERNOS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES	UNIDAD	EXENTO	$75.407,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	11	Clavo flexible que requiera tapón	UNIDAD	EXENTO	537.500,00	0%

PROMED QUIRUGICOS EU	12	TAPON para clavo flexible	UNIDAD	EXENTO	$467.044,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	15	Clavo cefalomedular para fémur proximal para adolescente---	UNIDAD	EXENTO	$2.687.108,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	16	Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas con sistema de bloqueo interno. O tornillo telescopico	UNIDAD	EXENTO	$750.000,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	17	Tornillo de cierre (. según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$165.996,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	18	Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio (. según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$549.648,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	19	Perno o tornillo de Bloqueo	UNIDAD	EXENTO	$161.226,00	0%
DISORTHO SAS	20	SUTURA NO ABSORBIBLE	UNIDAD	EXENTO	$346.500,00	0%
DISORTHO SAS	21	SISTEMA PARA DEFECTOS REBORDE GLENOIDEO (INCLUYE INSTRUMENTAL, GUIAS - SIERRA)	UNIDAD	19%	$6.139.599,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	24	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$1.652.945,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	25	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$739.437,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	27	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$1.652.945,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	28	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$970.511,00	0%
PROMED QUIRUGICOS EU	29	MATRIZ DERMICA ACELULAR	UNIDAD	EXENTO	$817.239,00	0%
		ENDOPROTESIS INTERCALAR				
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	34	SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE HUMERO	UNIDAD	EXENTO	$27.801.444,00	3%
DISORTHO SAS	35	SUTURA meniscal --incluir intrumental si es necesario – (según diseño)	UNIDAD	EXCLUIDO	$604.641,00	0%
DISORTHO SAS	36	Sistemas de tenosuspensión, o fijación a distancia cortical, o sistema de tenosuspension sin nudos.	UNIDAD	EXCLUIDO	$1.704.539,00	0%

Adjudicar como resultado de la subasta electrónica

OFERENTE	Grupo Nº	FECHA	Nº. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIG 2025	PRESUPUESTO VIG 2026	PRESUPUESTO VIGENCIAS 2025 Y 2026	% DESCUENTO
DIPROMEDICOS SAS	1	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	CEMENTO ÓSEO	$30.000.000,00	$40.000.000,00	$70.000.000,00	12,86%
DISORTHO SAS	2	22/07/2025	2697.- 271	HOCEN	16	ESPACIADORES ARTICULARES	$8.000.000,00	$8.000.000,00	$16.000.000,00	25%
PROMED QUIRUGICOS EU	3	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA)	$89.530.409,00	$120.000.000,00	$209.530.409,00	17,92%
PROMED QUIRUGICOS EU	4	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR Y TIBIA	$30.000.000,00	$50.000.000,00	$80.000.000,00	13,60%
PROMED QUIRUGICOS EU	5	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	CLAVOS DE FÉMUR DE ENTRADA TROCANTÉRICA	$30.000.000,00	$50.000.000,00	$80.000.000,00	15% SEGUNDO MEJOR LANCE
ORTHOIMPLANTES SAS	6	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCIÓN, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS	$50.000.000,00	$80.000.000,00	$130.000.000,00	26%
PROMED QUIRUGICOS EU	7	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	TUTORES EXTERNOS PEDIÁTRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE	$50.000.000,00	$80.000.000,00	$130.000.000,00	21,71%
PROMED QUIRUGICOS EU	8	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	TUTORES TIPO ILIZAROV	$50.000.000,00	$80.000.000,00	$130.000.000,00	20,52%
ORTHOIMPLANTES SAS	9	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA	$50.000.000,00	$80.000.000,00	$130.000.000,00	74%
DISORTHO SAS	10	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES	$105.000.000,00	$340.000.000,00	$445.000.000,00	26%
ORTHOIMPLANTES SAS	11	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS DE HOMBRO.	$75.000.000,00	$40.000.000,00	$115.000.000,00	33,48%

						CLAVICULA Y ESCAPULA				
ORTHOIMPLANTES SAS	12	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS	$75.000.000,00	$30.000.000,00	$105.000.000,00	38,40%
ORTHOIMPLANTES SAS	13	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL	$80.000.000,00	$50.000.000,00	$130.000.000,00	36,54%
ORTHOIMPLANTES SAS	15	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA DE PIE	$20.000.000,00	$30.000.000,00	$50.000.000,00	26%
ORTHOIMPLANTES SAS	16	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TRAUMA)	$30.000.000,00	$50.000.000,00	$80.000.000,00	35%
PROMED QUIRUGICOS EU	17	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES	$30.000.000,00	$100.000.000,00	$130.000.000,00	20%
ORTHOIMPLANTES SAS	18	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	TORNILLOS CANULADOS	$30.000.000,00	$40.000.000,00	$70.000.000,00	28%
DIPROMEDICOS SAS	19	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	REEMPLAZOS PARA HOMBRO	$20.000.000,00	$60.000.000,00	$80.000.000,00	26,25%
DIPROMEDICOS SAS	20	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA	$100.000.000,00	$200.000.000,00	$300.000.000,00	26%
DISORTHO SAS	21	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	REEMPLAZOS DE REVISIÓN DE CADERA	$60.000.000,00	$60.000.000,00	$120.000.000,00	28%
DISORTHO SAS	22	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	ANILLOS ACETABULARES	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$10.000.000,00	25%
DISORTHO SAS	24	22/07/2025	2697 - 271	HOCEN	16	GRUPO ENDOPRÓTESIS CADERA Y RODILLA	$20.000.000,00	$36.292.000,00	$56.292.000,00	28%

Adjudicar como resultado de la subasta Teams

OFERENTE	GRUPO 26. OTROS					
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	% DESCUENTO
PROMED QUIRUGICOS EU	5	PROTESIS DE CUPULA RADIAL INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.	UNIDAD	EXENTO	$9.852.904,00	17%
		ENDOPROTESIS INTERCALAR				
DISORTHO SAS	30	ENDOPRÓTESIS PARA REEMPLAZO INTERCALAR DIAFISIARIO DE FÉMUR. INCLUYE TODOS LOS ACOPLES, TORNILLOS Y PARTES NECESARIAS PARA SU IMPLANTACIÓN (DIFERENTES A TALLOS Y CLAVOS ENDOMEDULARES)	UNIDAD	EXENTO	$29.684.038,00	16%
DISORTHO SAS	32	SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR	UNIDAD	EXENTO	$35.954.126,00	20%

Nota: A los valores unitarios anteriormente relacionados, se les deberá aplicar el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica y/o como definición de la subasta electrónica.

COMPROMISOS (No aplica)

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

Intendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN

Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos HOCEN

Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)

Carrera 59 N° 26 - 21 Bogotá
Teléfonos: 5804001 ext. 1037
Hocen.gucot4@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Recibí
Fl Rocuora
06-Oct-2025

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanaciones, observaciones y revaluación proceso PN HOCEN SA 022 2025

Observaciones proponente IHS S.A.S

OLGA SOFIA CALA RUANO, en mi calidad de Representante Legal de INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S, de manera atenta me permito presentar las siguientes observaciones frente a los requisitos habilitantes de carácter técnico presentados por los oferentes que se relacionan en el cuadro adjunto, para los Grupos 4, 5, 11, 12, 113, 15, 16 y 18, de conformidad con la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, con el fin de solicitar que las propuestas presentadas por dichos oferentes sean rechazadas por la Entidad, teniendo en cuenta que, según lo evidenciado, se encuentran incursas en la causal de rechazo contenida en el numeral 2 de los pliegos de condiciones y prevista en el literal G, que establece: "*Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente.*"

OBSERVACIONES A OFERTA DE PROMED QUIRURGICOS

Observación 1.

Grupo 11. No soporta Invima ítem 3,5 (placa de clavícula con extensión lateral y placa extralarga de humero. No presenta en subsanación carta de distribuidor autorizado para el software

Respuesta a Observación 1.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en el documento expedido por el INVIMA con número 2020DM-0005934-R1 están incluidos placa de clavícula en S (que corresponde al ítem con extensión lateral y placas de humero.

Observación 2.

GRUPO 12. no soporta en Invima y catálogo ítem 8 (no soporta placa extraarticular humero) no presenta en subsanación carta de distribuidor para el software de planeación quirúrgica

Respuesta a Observación 2.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en el documento expedido por el INVIMA con número 2020DM-0005934-R1 están incluido el sistema placa de húmero (que corresponde al ítem referido).

Observación 3.

GRUPO 13 No soporta en Invima ítem 8 (placa estiloides cubital), no presenta en subsanación carta de distribuidor autorizado para el software de planeación quirúrgica

Respuesta a Observación 3.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en el documento expedido por el INVIMA con número 2020DM-0005934-R1 la placa de estiloides cubital está incluida como placa de cubito distal

Observación 4.

GRUPO 15. no soporta en catalogo ni Invima ítem 21(no soporta placa en H con cuña)

Respuesta a Observación 4.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, el proponente PROMED QUIRURGICOS en subsanación allegada al proceso en fecha 2 de octubre 2025 expone catálogo que demuestra cumplimiento de las características del ítem 21 (placa en h con cuña sistema 2.4 mm), evaluado como cumple.

Observación 5.

GRUPO 16 No soporta en catalogo ítem 10 placas tercio tubular (12 orificios), no soporta en subsanacion catalogos para orificios solicitados item 6 placa en T (mas de 6 orificios) -en subsanacion no presenta catalogo para item 33 (placa 4 y 7 orificios) item 34 no presenta (placa 9 y 11 orificios) item 35 no presenta (placas 13 y15 orificios) -no presenta en catalogo item 37 (placa 7 y 9 orificios) -no presenta en catalogo item 38 (placa 11 y 13 orificios)

Respuesta a Observación 5.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA PARCIALMENTE, reevalúa la oferta y se evidencia en los catálogos presentados y subsanados tras la evaluación el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para en los ítems: 33, 34, 35, 37 y 38, se confirma no cumplimiento del ofrecimiento para los ítems: 6 (no demuestra contar con placas en T de 3.5 mm de mas de 6 orificios) e ítem10 (no demuestra contar con placas tercio de caña de 12 orificios), afecta su oferta para el Grupo 16, se re evalúa como NO CUMPLE.

OBSERVACIONES A OFERTA FIJACION EXTERNA S.A.S

Observación 6.

GRUPO 12 No soporta en catalogo ítem 8 (placa humero extraarticular) no presenta en subsanación Invima y ni fichas técnicas de software planeación quirúrgica

Respuesta a Observación 6.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente: que Fijación externa hace allegar catálogo donde se evidencia que la placa extraarticular CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

La respuesta a la observación 6 modifica la evaluación de la oferta del proponente FIJACION EXTERNA S.A.S, quedando así:

Grupo 12	CUMPLE	Catálogo presentado ítem 8 (placa de humero extraarticular) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

Observación 7.

GRUPO 18 No soporta en catalogo subsanados el ítem 6,7,8,9,10 TORNILLOS CANULADOS 4.0 ROSCA COMPLETA - No soporta en catálogos subsanados ítem 32,33,34.
(TORNILLOS CANULADOS 4.5 MM

Respuesta a Observación 7

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente que en la evaluación de la oferta para este grupo el proponente FIJACION EXTERNA S.A.S NO CUMPLE y no ha presentado subsanación ante la evaluación.

OBSERVACIONES OFERENTE JHONSON & JHONSON

Observación 8.

GRUPO 11. No soporta en Invima ítem 5 (fijador Interno humero proximal Extralarga, longitud150 a 250mm), No presenta Invima ni fichas técnicas de software Planeación quirúrgica

Respuesta a Observación 8

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, se confirmó que dentro del registro INVIMA No 2021DM-0007213 se encuentra inscrito el dispositivo: Fijador Interno humero proximal Extralarga

OBSERVACION A FIX MEDICAL S.A.S

Observación 9.

No realiza formulario de especificaciones técnicas correctamente señalando número de catalogo e Invima

Respuesta a Observación 9

En atención a la observación el comité técnico ACLARA al oferente, durante la evaluación de las ofertas, se verifica en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS el ofrecimiento total o parcial de los ítems de los grupos ofertados teniendo en cuenta que en este proceso es obligatorio presentar todos los ítems da cada grupo del 1 al 25, las columnas de Folio del Catálogo y del Invima no son de obligatorio diligenciamiento, son una guía para facilitar la evaluación de estos elementos dentro de la documentación extensa de cada oferta.

OBSERVACION REALIZADA A OFERENTES PROMED, FIXMEDICAL, FIJACION EXTERNA, ORTHOIMPLANTES Y JOHNSON JOHNSON CON RESPECTO AL SOFTWARE

..."No presenta en subsanación Invima y ni fichas técnicas de software planeación quirúrgica"

En atención a las observaciones con respecto a los documentos del software de planeación quirúrgica el comité evaluador técnico, aclara al oferente IHS S.A.S. que los requisitos de la condición técnica No. 12, serán solicitados por la Entidad conforme a lo Establecido en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que dice:

Condición No. 12
..."El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)." ...

Y FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del Proceso: *"El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARAPLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y*

presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA
APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor) - ***Para lo cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica APOYO TEGNOLOGICO, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****" ...*

En negrilla y subrayado fuera del texto por el comité, es decir este comité solamente evaluó en cada informe el ofrecimiento realizado por los oferentes en dichos formularios como cumple o no (según corresponda) y no puede extralimitarse solicitando requisitos que serán objeto de verificación por el supervisor de contrato al momento de inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir.

Observaciones proponente INTERCOMERCIAL MEDICAL

Observación 10.

"Para los grupos 7, 8 y 9, la entidad califica como NO CUMPLE oferta de INTERCOMERCIAL MEDICA, aduciendo que "Invima 20150M.0014178 su vigencia expira durante el periodo a contratar"

Dicha situación NO se ajusta a la NORMATIVIDAD vigente en Colombia, por cuanto es la autoridad sanitaria INVIMA quien tiene la facultad de indicar el plazo mediante le cual un disposi5vo medico puede ser comercializado; para el caso en par5cular el registro sanitario aludido 5ene plazo hasta el 18 de diciembre de 2025

Ahora bien, al parecer la entidad desonce que durante los 3 meses antes a la fecha de vencimiento del registro sanitario, este puede ser objeto de renovación; y dicho plazo NO ha terminado y es claro que antes del vencimiento de dicho plazo este producto es renovado con base en las exigencias de la norma en Colombia.
Esto sumado a que el requisito de la entidad indicó lo siguiente:
"El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los elementos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro".
Es decir, el requisito NO establece que el Invima NO pueda vencer durante el plazo de ejecución pues se entiende que este puede ser renovado.
Existen muchas otras empresas que han presentado Invimas que terminan su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, sin embargo a ellas NO se les indicó novedad alguna.
Por lo cual se solicita corregir el yerro, ya que No EXISTE norma alguna que le permita a la en5dad exigir dicha situación y se evidencia extralimitación en las facultades del comité evaluador."

Respuesta a Observación 10

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al oferente se acepta que durante los 3 meses antes a la fecha de vencimiento los registros sanitarios pueden ser objeto de renovación, se tienen en cuenta los registros INVIMA para la evaluación de los grupos en mención y se evalúan las características técnicas de los dispositivos respaldados por los catálogos de dichos grupos.

Observación 11.

Se aclara a la entidad que el INVIMA para este grupo1 NO ESTA VENCIDO y se encuentra en trámite de renovación, según las constancias adjuntas, en el mismo sentido se adjunta la constancia del INVIMA que indica que le producto con renovación su fecha de vencimiento se torna indefinida hasta tanto la autoridad sanitaria proceda a dar respuesta a la solicitud de renovación.
En tal sentido se solicita corregir la evaluación.

Respuesta a Observación 11

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA, se re evalúan los documentos de su oferta y subsanaciones obteniendo el siguiente resultado

Grupo 1	NO CUMPLE	No demuestra en catálogos disponibilidad para Colombia de las referencias de cemento de 60 gr con y sin antibiótico, No soporta oferta de los ítems 5 y 6, afecta la totalidad solicitada en el pliego.
Grupo 2	NO CUMPLE	No cuenta en su oferta con registro Invima de los espaciadores de rodilla ítem 2, afecta lo solicitado en el grupo.
Grupo 3	NO CUMPLE	Clavo PFN ofertado no demuestra en catálogo cumplir con especificaciones técnicas solicitadas (doble fijación y disponibilidad en dos angulaciones)
Grupo 4	NO CUMPLE	NO soporta en catálogos contar con clavos de fémur con diámetros mayores a 12 mm, clavos retrógrados con diámetro mayor a 12 mm ni clavos de tibia con diámetros mayores a 11 mm
Grupo 5	NO CUMPLE	Catálogo aportado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para este grupo (respalda es un clavo cefalomedular CHANGZHOU HENGJIE)
Grupo 6	NO CUMPLE	Catálogo aportado no soporta ofrecimientos de ítems: 13 (cabezal recto articulado), 14 (cabezal para riel de doble carril o traslación), 15 (cabezal de inclinación anteroposterior(y 30 (tutor de artrodiastasis rodilla)
Grupo 7	NO CUMPLE	No se evidencia catálogo que soporte el ítem 6 (cabezal articulado pediátrico de rodilla), afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 8	NO CUMPLE	No se evidencia en catálogo soporte de los ítems 39 a 57 de tutores Ilizarov pediátricos, afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 9	NO CUMPLE	No evidencia en el catálogo el soporte para el ítem 9 (Rotula en T), afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 10	NO CUMPLE	No soporta en catálogos las especificaciones técnicas (diámetros, longitudes) solicitadas para los ítems 1 a 12 afectando la totalidad de elementos de obligatorio complimiento
Grupo 11	CUMPLE	
Grupo 12	CUMPLE	
Grupo 13	NO CUMPLE	No aporta catálogo que permita apreciar oferta de ítems 6 (placa radio distal en t dorsal 2.3 – 2.7 mm), 7 (placa radio distal recta dorsal 2.3 – 2.7 mm) y 8 (fijador para estiliodes cubital de 6 a 7 orificios) afecta lo solicitado en el pliego
Grupo 14	NO CUMPLE	No soporta en catálogos. Ofrecimiento de ítems: 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24, 25 y 26 afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 15	NO CUMPLE	No soporta en catálogos ofrecimiento de ítems: 21, 25,26,27,28,29, 30 y 53, afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 16	NO CUMPLE	No soporta en catálogos oferta de ítems: 1 al 7, 11 al 16, 33 al 39, 49 al 66, 102, 103 al 120, 125 al 138, afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 17	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 18	NO CUMPLE	No respalda en catálogos oferta de ítems 6, 7, 8 9 y10 (tornillos canulados 3,5 – 4.0 rosca completa) compromete la totalidad de elementos s ofertar del grupo.
Grupo 19	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 20	NO CUMPLE	Subsana catálogos para el grupo, no soporta oferta de los ítems 6 (copa acetabular cementada de 44 a 60 mm, mínimo 6 tamaños), 7 (copa acetabular cementada entre 62 y 64 mm) y 11 (inserto de cerámica para cabezas femorales 28-32-36 mínimo 7 tamaños)
Grupo 21	NO CUMPLE	Subsana catálogos, pero en estos no soporta la oferta de los vástagos femorales de revisión ni aumentos acetabulares y copas en metal trabecular (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8)
Grupo 22	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 23	NO CUMPLE	Subsana catálogo, pero no respalda oferta del ítem 16 (cuña tibial total) afecta la solicitud de ofertar todos los ítems del grupo.
Grupo 24	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo

Grupo 25	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 26	NO CUMPLE	Marca ofrecimiento de todos los ítems del grupo en su FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS, pero solo envía catálogo soportando el ofrecimiento del ítem 22 Balon Subacromial, anexa registro Invima 2026DM-0015579, pero no hay certificación de distribuidor de ORTHO-SPACE (fabricante) y/o PIEMCA S.A.S. (distribuidor en Colombia)

Observaciones proponente DISORTHO

OBSERVACIONES A OFERTA DE SMITH & NEPHEW

OBSERVACIONES A LA SUBSANACION PRESENTADA POR SMITH &. NEPHEW el 2/10/2025 10:50:50 am GRUPO 10.- ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES
En la oferta presentada por el oferte SMITH & NEPHEW, para el Grupo 10 observamos lo siguiente:

Observación 11.

Ítem 12 – Tornillos para tenodesis (3,0 – 9,0 mm, mínimo dos longitudes): No se evidencia el catálogo correspondiente a este ítem. Por lo tanto, NO. CUMPLE con los requisitos requerido en el proceso en mención.

Respuesta a Observación 11

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, que la firma Smith & Nephew allega subsanación a la observación en octubre 2 de 2025 que incluye catálogo de sus tornillos de biotenodesis BIORECEPTOR que cumplen con las especificaciones técnica solicitadas.

Observación 12.

Ítem 16 – Sutura meniscal:
El proveedor oferta los sistemas "Novostitch Pro" y Fast-Fix 360", los cuales **no cumplen** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
• Se debe incluir el instrumental si es necesario.
• La especificación del ítem indica: (...) sistema dentro, 100% polietileno, no absorbible, precargado y preanudado.

NOVOSTITCH PRO: Este no es una sutura meniscal preanudado, porque no libera unnudo prefabricado, ni un anclaje fijo. Este es un pasador de suturas donde el nudo lorealiza el cirujano. El requisito técnico exige que este dispositivo médico sea "(...)precargado y preanudado", Este sistema con cumple con la categoría de preanudado,y aunque permita técnica "todo-dentro", no entrega un implante con nudo prehecho.
Por lo tanto, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones"Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas":

FAST-FIX 360: No cumple con el requisito de ser 100% polietileno. Este dispositivo contiene anclajes PEEK conectados por sutura UHMWPE con nudo prehecho. Las condiciones de este ítem exigen un implante "(...) 100% polietileno... pregargado y preanudado". Aunque cumple "todo-dentro, no absorbible, pregargado y preanudado", no cumple la exigencia del material.

Se adjunta foto del catálogo presentado por el oferente donde se indica que elmaterial del implante es: "Polimero de polieteretercetona PEEK-OPTIMA de Invibio"

Respuesta a Observación 12

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, que el sistema de sutura FAST FIX 360 cuenta con sutura 100% en polietileno, calibre 2-0, no absorbible, precargada y preanudada, características que permiten cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones, que dentro de su diseño además en efecto hace uso de dos implantes de PEEK, no contraindicados en la

especificación técnica, como quiera que la Entidad requiere unas condiciones técnicas mínimas, las cuales para este caso fueron ofertadas y evaluada como consta en el informe realizado por el comité, aclarando que estas condiciones técnicas no afectan la funcionalidad del elemento y garantizan la pluralidad de oferentes para el grupo.

El dispositivo NOVOSTITCH PRO, como lo indica la ficha técnica. incluye el instrumental, esta compuesto por sutura 100% de polietileno, precargadas que en efecto necesita de la manipulacion del cirujano para realizar el nudo.

OBSERVACIONES A OFERTA DE PROMED QUIRURGICOS

Observación 13.

En la oferta presentada por el oferte PROMED, para el Grupo 10 observamos lo siguiente:

Ítem 16 – Sutura meniscal: El proveedor oferta los sistemas "ArthoVims Meniscus Repair", el cuale no cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
• Se debe incluir el instrumental si es necesario.
• La especificación del ítem indica: (...) sistema dentro, 100% polietileno, no absorbible, precargado y preanudado.

Se evidencia que el catálogo que envían en la subsanación que el dispositivo médico ofertado no cumple con el requisito de ser 100% polietileno. Este dispositivo contiene anclajes PEEK conectados por sutura UHMWPE. Las condiciones de este ítem exigen un implante "(...) 100% polietileno, pregargado y preanudado". Aunque cumple "todo-dentro, no absorbible, pregargado y preanudado", no cumple la exigencia del material.

Se adjunta foto del catálogo presentado por el oferente donde se indica que elmaterial del implante es: "2 PEEK Polyether ether ketone"

Respuesta a Observación 13

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, en el mismo sentido de su observación sobre este ítem en la oferta del proponente SMITH & NEHEW, el sistema de sutura "ArthoVims Meniscus Repair", cuenta con sutura 100% en polietileno, calibre 2-0, no absorbible, precargada y preanudada, características que permiten cumplir con lo solicitado, que dentro de su diseño además en efecto hace uso de dos implantes de PEEK, no contraindicados en la especificación técnica, como quiera que la Entidad requiere unas condiciones técnicas mínimas, las cuales para este caso fueron ofertadas y evaluada como consta en el informe realizado por el comité, aclarando que estas condiciones técnicas no afectan la funcionalidad del elemento y garantizan la pluralidad de oferentes para el grupo.

Observación 14.

Ítem 34 CUCHILLETES PARA ARTROSCOPIA. No se evidencia el catálogo correspondiente a este ítem. Por lo tanto no cumple con los requisitos requerido en el proceso en mención.

Respuesta a Observación 14

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al oferente, la re evaluación de la propuesta para el grupo 10 por la firma PROMED, no respalda en catálogos la oferta por el ítem 34 (cuchilletes para artroscopia), afecta lo solicitado para el grupo, NO CUMPLE.

EVALUACIONES
SUBSANACIÓN Y/O REVALUACIÓN (SEGÚN CADA INFORME)

ORTHOIMPLANTES – Evaluación subsanados

Allega catálogos para subsanar lo indicado en la evaluación de sus Grupos 3, 15 y 20

Grupo 3	CUMPLE	Subsana catálogo de Clavo SIORA: demuestra posibilidad de técnica de doble fijación a cuello femoral y doble de angulación cérvico diafisiaria (130 y 135º)
Grupo 15	CUMPLE	Subsanó catálogo que soporta la oferta de ítem 21 (placa en h con cuña) comprometiendo la totalidad de ítems exigida para el grupo.
Grupo 20	CUMPLE	Subsanó catálogo donde soporta características técnicas de cumplir con el número mínimo tamaños – diámetros exigidos para los ítems 1.2.3 y 4 (tallos femorales)

SMITH & NEPHEW – subsanación

Allega catálogos y registros Invima para subsanar lo indicado en la evaluación de su Grupo 10

Grupo 10	CUMPLE	Subsanó de manera satisfactoria los registros Invima: 2021DM-000 4255 R1 que cobija el ítem 25 – PASADORES DE SUTURA. Subsanó registro Invima 2021DM-0022820 y catálogo que respalda en catálogo la oferta del ítem 12 – Tornillo para tenodesis cumpliendo con las especificaciones técnifdas de número de diametros y tamaños solicitados

PROMED QUIRURGICOS – Subsanación y revaluación

Allega catálogos para subsanar lo indicado en la evaluación de su Grupo 10, es específico para el ítem PASADORES DE SUTURA - PASADOR DE SUTURA DESECHABLE COMPUESTO POR MONOFILAMENTO DE NYLON, y anillo de fijación isquíatica del Grupo 22, se reevalúan sus ofertas dando como resultado:

Grupo 10	NO CUMPLE	**Revaluado (según observación)** Envía catalogo para subsanación de su oferta para el ítem (pasadores de sutura desechable compuestos por monofilamento de nylon), pero él dispositivo que oferta no cumple con las características técnicas (guaya de nitinol – metálica, no plástica como se solicita), no soporto en catálogos oferta del ítem 34 (cuchilletes para artroscopia) afecta la obligatoriedad de ofrecer todos los ítems del grupo
Grupo 16	NO CUMPLE	Subsanó catálogo donde soporta su ofrecimiento de los ítems: 7, 36, 103 al 119 y 130 al 133. Se reevalúan ante observación las características técnicas de los ítems: 6 (no demuestra contar con placas en T de 3.5 mm de más de 6 orificios) e ítem10 (no demuestra contar con placas tercio de caña de 12 orificios),
Grupo 17	NO CUMPLE	Subsanó catálogo donde soporta su ofrecimiento de los ítems 2, 6 y 7 pero el catálogo reenviado no respalda las características solicitadas para el ítem 3 (placa para cable con longitudes entre 100 y 200 mm) envía la placa gancho que corresponde a otro ítem afectando la obligatoriedad de ofertar todos los elementos del grupo. Adjunta catálogo con placa periprotésica trocantérica pero no tiene las características del ítem 3 (soporta fijación con tornillos, no con sistema cable.)
Grupo 18	CUMPLE	
Grupo 21	CUMPLE	Subsanó catálogo donde soporta su ofrecimiento del ítem 3, e ítem 9 (cabeza 22mm, ofrece cuatro alturas de cuello)
Grupo 22	CUMPLE	Subsanó catálogo que demuestra las características técnicas solicitadas para ambos anillos solicitados en el grupo.
Grupo 26	CUMPLE	Con las especificaciones de los ítems: 5,8,9,10, 11,12,15,16,17,18,19,24,25,27,28 y 29. NO SOPORTA en catálogos el ofrecimiento de los ítems 21, 32, 33 y 34.

FIJACIÓN EXTERNA – revaluación

Grupo 12	CUMPLE	Envía catálogo donde muestra el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el ítem 8

INTERCOMERCIAL MEDICAL - subsanación

Grupo 1	NO CUMPLE	No demuestra en catálogos disponibilidad para Colombia de las referencias de cemento de 60 gr con y sin antibiótico, No soporta oferta de los ítems 5 y 6, afecta la totalidad solicitada en el pliego.
Grupo 2	NO CUMPLE	No cuenta en su oferta con registro Invima de los espaciadores de rodilla ítem 2, afecta lo solicitado en el grupo.
Grupo 3	NO CUMPLE	Clavo PFN ofertado no demuestra en catálogo cumplir con especificaciones técnicas solicitadas (doble fijación y disponibilidad en dos angulaciones)
Grupo 4	NO CUMPLE	NO soporta en catálogos contar con clavos de fémur con diámetros mayores a 12 mm, clavos retrógrados con diámetro mayor a 12 mm ni clavos de tibia con diámetros mayores a 11 mm
Grupo 5	NO CUMPLE	Catálogo aportado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para este grupo (respalda es un clavo cefalomedular CHANGZHOU HENGJIE)
Grupo 6	NO CUMPLE	Catálogo aportado no soporta ofrecimientos de ítems: 13 (cabezal recto articulado), 14 (cabezal para riel de doble carril o traslación), 15 (cabezal de inclinación anteroposterior(y 30 (tutor de artrodiastasis rodilla)
Grupo 7	NO CUMPLE	No se evidencia catálogo que soporte el ítem 6 (cabezal articulado pediátrico de rodilla), afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 8	NO CUMPLE	No se evidencia en catálogo soporte de los ítems 39 a 57 de tutores Ilizarov pediátricos, afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 9	NO CUMPLE	No evidencia en el catálogo el soporte para el ítem 9 (Rotula en T), afecta la totalidad de elementos exigidos para el grupo.
Grupo 10	NO CUMPLE	No soporta en catálogos las especificaciones técnicas (diámetros, longitudes) solicitadas para los ítems 1 a 12 afectando la totalidad de elementos de obligatorio complimiento
Grupo 11	CUMPLE	
Grupo 12	CUMPLE	
Grupo 13	NO CUMPLE	No aporta catálogo que permita apreciar oferta de ítems 6 (placa radio distal en t dorsal 2.3 – 2.7 mm), 7 (placa radio distal recta dorsal 2.3 – 2.7 mm) y 8 (fijador para estiliodes cubital de 6 a 7 orificios) afecta lo solicitado en el pliego
Grupo 14	NO CUMPLE	No soporta en catálogos. Ofrecimiento de ítems: 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24, 25 y 26 afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 15	NO CUMPLE	No soporta en catálogos ofrecimiento de ítems: 21, 25,26,27,28,29, 30 y 53, afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 16	NO CUMPLE	No soporta en catálogos oferta de ítems: 1 al 7, 11 al 16, 33 al 39, 49 al 66, 102, 103 al 120, 125 al 138, afectando la condición de ofertar la totalidad de ítems del grupo.
Grupo 17	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 18	NO CUMPLE	No respalda en catálogos oferta de ítems 6, 7, 8 9 y10 (tornillos canulados 3,5 – 4.0 rosca completa) compromete la totalidad de elementos s ofertar del grupo.
Grupo 19	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 20	NO CUMPLE	Subsana catálogos para el grupo, no soporta oferta de los ítems 6 (copa acetabular cementada de 44 a 60 mm, mínimo 6 tamaños), 7 (copa acetabular cementada entre 62 y 64 mm) y 11 (inserto de cerámica para cabezas femorales 28-32-36 mínimo 7 tamaños)
Grupo 21	NO CUMPLE	Subsana catálogos, pero en estos no soporta la oferta de los vástagos femorales de revisión ni aumentos acetabulares y copas en metal trabecular (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8)
Grupo 22	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 23	NO CUMPLE	Subsana catálogo, pero no respalda oferta del ítem 16 (cuña tibial total) afecta la solicitud de ofertar todos los ítems del grupo.

Grupo 24	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 25	NO CUMPLE	No envía catálogos ni Invimas que permitan soportar la oferta por este grupo
Grupo 26	NO CUMPLE	Marca ofrecimiento de todos los ítems del grupo en su FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS, pero solo envía catálogo soportando el ofrecimiento del ítem 22 Balon Subacromial, anexa registro Invima 2026DM-0015579, pero no hay certificación de distribuidor de ORTHO-SPACE (fabricante) y/o PIEMCA S.A.S. (distribuidor en Colombia)

Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

Recibí
FIJACION
06-Oct-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1

Bogotá D.C., octubre 3 de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanación y revaluación propuesta empresa FIJACION EXTERNA SAS proceso PN HOCEN SA 022 2025

FIJACION EXTERNA– Evaluación subsanados

A través de la plataforma SECOP II a las 14:40 horas del 3 de octubre allega registro Invima 2024DM-0010095-R1, carta de distribución y catálogo de los productos del fabricante OVIC LTDA , la valoración de los documentos respalda la oferta del ítem 8, del grupo 12, se reevalúa el Grupo 12 CUMPLE técnicamente , modifica el resultado de la evaluación técnica del oferente FIJACION EXTERNA S.A.S

Grupo 1	NO CUMPLE	No subsano Catálogos que soporten las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems del grupo Ni carta de distribuidor de los productos Subiton
Grupo 3	NO CUMPLE	No cumple con característica técnica de doble fijación a cuello femoral, no dispone de dos tipos de angulación cervicodiafisiaria.
Grupo 4	NO CUMPLE	No subsano Catálogos que soporten el ofrecimiento de los ítems:28 (clavo fémur diámetro 13 mm) ni los ítems de clavos de tibia con diámetros mayores a 11 mm.
Grupo 5	CUMPLE	
Grupo 6	CUMPLE	
Grupo 7	CUMPLE	
Grupo 8	CUMPLE	
Grupo 9	CUMPLE	
Grupo 11	NO CUMPLE	Catálogos aportados no soportan ofrecimiento del ítem. 2 (no presenta 2 opciones de profundidad del gancho de la placa entre 12 y 18 mm).
Grupo 12	CUMPLE	Subsana catálogo presentado ítem 8 (placa de humero extraarticular) , se reevalúa: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
Grupo 13	NO CUMPLE	Catálogo no soporta el número de orificios solicitados en los ítems1, 2 y 4, tampoco respalda en el catálogo la oferta de los ítems 5 y 6. Afecta la obligatoriedad de presentar todos los ítems del grupo
Grupo 14	NO CUMPLE	Catálogo aportado no soportan ofrecimiento de los ítems: 4,6,15,16,17,18,19, 22,23,24,30,31 y 32, afectando la exigencia de ofertar todos los ítems del grupo.
Grupo 18	NO CUMPLE	No subsano Catálogos que soporten ofrecimiento de los ítems: 6 al10 (no ofertan rosca completa tornillo de 4.0), ítems 11 al 21

		(tornillo canulado 6.5 rosca 16),	ítems del 32 al 34 tornillos canulados de 4.5

Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ft Rocio
06-Oct-2025.
12:22.
Contratos.

Nro. GS-2025-_____DISAN - HOCEN- ASJUR

Bogotá D.C. 06 de octubre de 2025

Señora
Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital central

Asunto: Respuesta a observaciones dentro del proceso **PN HOCEN SA 022 2025**, el cual tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"***, enviadas por la empresa DIPROMEDICOS SAS. Nos permitimos emitir el resultado de la evaluación jurídica de las ofertas presentada así:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

La empresa DIPROMEDICOS S.A.S. identificada con NIT. 900.493.018-1 se permite hacer de forma respetuosa la presentación de las observaciones pertinentes al asunto:

En el informe de evaluación 1 del día (23/09/2025 5:38:26 PM) se requirió al proponente ORTHOIMPLANTES SAS subsanar lo correspondiente a la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y suscripción por parte del revisor fiscal, para lo cual el mencionado proponente aporta un certificado de la junta central de contadores con fecha de expedición del 24 de septiembre de 2025, como se evidencia en la imagen a continuación:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.
2026E9D1CAFA1B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JENNIFFER NATHALY OLIVA LOPEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085316807 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 281000-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (1) Meses.

Se evidencia entonces la presentación de un documento con fecha posterior a la entrega de propuestas y cierre del proceso (18 de septiembre de 2025) razón por la cual y de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece "Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, **Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso**" (Subrayado Propio)

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

En consecuencia, el oferente **debe ser calificado con INADMISIBLE o NO CUMPLE.**

Agradecemos su atención y estaremos atentos a su cordial y pronta respuesta

Atentamente,

En atención a la observación relacionada por La empresa **DIPROMEDICOS SAS.** Respecto a que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, el Hospital central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación toda vez que en concordancia con el pliego de condiciones en el numeral en el **1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**, esta entidad realiza la verificación del dicho requisito con la certificación suscrita por el representante legal y/o Revisar fiscal tal como se observa en la siguiente imagen:

1.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

Por lo anterior, el documento adjunto con dicha certificación no fue susceptible de evaluación por el comité jurídico pues para este es suficiente prueba que el Revisor fiscal se encuentre facultado dentro del Certificado de existencia y representación de la firma ORTHOIMPLANTES S.A.S. expedido por la Cámara y Comercio de la empresa validado junto con los documentos de la oferta.

Igualmente se aclara al oferente que la expedición de un certificado constituido legalmente con anterioridad no corresponde al registro de un hecho o circunstancia futura como lo solicita la entidad.

PS-16 SILVIA ROSARIO ROZO LARA
Evaluador jurídico

CPS NATALIA CASTRO PÉREZ
Evaluador jurídico

(Vacaciones)
PP LUIS GABRIEL ACOSTA GUTIERREZ
Evaluador jurídico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Recibí
Il Rocha
10:17 hrs
con ma D
06-Oct 2025

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanaciones, observaciones y revaluación proceso PN HOCEN SA 022 2025

Observaciones proponente IHS S.A.S

De la revisión efectuada a los requisitos técnicos habilitantes presentados por los oferentes FIJACIÓN EXTERNA – Grupo 12, ORTHOIMPLANTES – Grupos 11, 12 y 13, y J&J MEDTECH – Grupos 11, 12 y 13, se advierte que los mismos no cumplen con lo dispuesto en el numeral 12 de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual establece expresamente:

> *"El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)."*

En relación con lo anterior, es preciso señalar que la obligación de ofrecer el referido software, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones, constituye un requisito habilitante, es decir, ***DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO***, no sujeto a la naturaleza de los dispositivos médicos ofertados ni a la necesidad específica de planeamiento operatorio para su implantación. Se trata, en efecto, de una herramienta tecnológica adicional exigida por la Entidad, destinada a estar disponible en caso de que un paciente requiera material de osteosíntesis a la medida, dadas sus condiciones físicas particulares.

En tal virtud, reitero respetuosamente la solicitud de que las propuestas presentadas por los oferentes anteriormente mencionados sean rechazadas, en atención a que, de acuerdo con la verificación realizada, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 2 de los pliegos de condiciones, específicamente en el literal G, que dispone:

> "***Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas***, sea condicionada o modificada parcial o totalmente."

Respuesta a observación

En atención a la observación el comité técnico reitera la respuesta dada al oferente el día 06/10/2025 (publicada en la plataforma SECOP II), por cuanto el software de planeación quirúrgica requerido en la condición técnica No. 12, serán solicitados por la Entidad conforme a lo Establecido en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que dice:

Condición No. 12
..."El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)." ...

Y FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del Proceso: *"El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARAPLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA*
APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor) - ***Para lo cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica APOYO TEGNOLOGICO, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****" ...*

En negrilla y subrayado fuera del texto por el comité, es decir este comité solamente evaluó en cada informe el ofrecimiento realizado por los oferentes en dichos formularios como cumple o no (según corresponda) y no puede extralimitarse solicitando requisitos que serán objeto de verificación por el supervisor de contrato al momento de inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir.

Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

11:59
Recibí
IHS Rocio A.
Contratos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS-2025- DISAN-ARLOF-GUCOF

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025

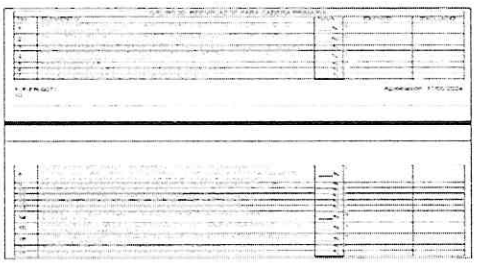
Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanaciones, observaciones y revaluación proceso PN HOCEN SA 022 2025

Observaciones proponente IHS S.A.S

La empresa **DIPROMEDICOS S.A.S.** identificada con NIT. 900.493.018-1, oferente dentro del proceso No. PN HOCEN SA 022 2025, se permite hacer de forma respetuosa la presentacion de las observaciones pertinentes al asunto.

Al analizar el formulario porcentaje de IVA presentado por el oferente, evidenciamos que este, para el grupo 20 - Reemplazos para cadera primaria - indica que los 18 elementos que conforman el grupo son EXENTOS, como lo demostramos a continuacion:



Por lo anterior, respetuosamente indicamos que los elementos que conforman el grupo 20, no pueden ser exentos por los siguientes motivos:

Un implante ortopédico excluido de IVA en Colombia es un dispositivo médico clasificado en la partida arancelaria 90.21, diseñado para compensar un defecto o incapacidad física, y cuya venta no genera el impuesto sobre las ventas (IVA) según el artículo 424 del Estatuto Tributario.

Un implante ortopédico es un dispositivo médico que se inserta quirúrgicamente en el cuerpo humano con el propósito de reemplazar, reforzar o estabilizar estructuras óseas o articulares afectadas por trauma, enfermedad o malformación. Estos implantes pueden incluir:

- Placas, tornillos, clavos intramedulares
- Prótesis articulares (rodilla, cadera, hombro)
- Sistemas de fijación externa o interna
- Espaciadores y componentes para columna vertebral

De acuerdo con el **Oficio 5698 de 2018 de la DIAN** y el **artículo 424 del Estatuto Tributario**, los bienes clasificados en la partida arancelaria 90.21 están excluidos del IVA. Esta partida incluye:

- Artículos y aparatos de ortopedia
- Fajas y vendajes médico-quirúrgicos
- Muletas, férulas, tablillas
- Prótesis y audífonos
- Aparatos implantables para compensar defectos o discapacidades2

La exclusión aplica independientemente de la especialidad médica, siempre que el dispositivo esté clasificado en dicha partida y cumpla con la función de compensar un defecto o incapacidad física.

Para que un implante ortopédico sea considerado excluido de IVA:

- Debe estar clasificado en la partida arancelaria 9021.10.10.00 (de ortopedia) o subpartidas relacionadas.
- Debe cumplir con la función de compensar una incapacidad física.
- Debe ser implantado en el cuerpo humano como parte de un tratamiento médico.

Esto significa que al importar o comercializar estos dispositivos en Colombia, no se debe cobrar IVA, lo cual tiene implicaciones importantes para hospitales, clínicas, distribuidores y pacientes, especialmente en términos de costos y facturación.

Por lo anteriormente esbozado, elevamos las siguientes:

Solicitudes

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise la clasificación tributaria asignada al Grupo 20, toda vez que los elementos allí incluidos cumplen con los requisitos establecidos para ser considerados como excluidos del IVA. Esta revisión resulta fundamental para garantizar la correcta aplicación de la normativa tributaria y evitar distorsiones en los costos y procesos de facturación que pueden afectar a la institución.

Respuesta a observación

El comité económico se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el estudio previo del proceso PN HOCEN 022-2025 **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**", no se puede indicar que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS no cumple teniendo en cuenta que en el numeral 3.2 **REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO** inciso **1.2.5. PORCENTAJE DE IVA** este indica que "*El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario 1.2.5 PORCENTAJE DE IVA, del estudio previo*", y teniendo en cuenta la revisión por parte del comité económico se ratifica que el pliego no especifica ninguna causal de rechazo o no cumplimiento si al diligenciar el formulario se presenta alguna novedad en cuanto a si los insumos para este proceso son EXCLUIDOS o EXENTOS del impuesto del IVA, por lo cual, el oferente **SI CUMPLE** los requisitos de orden económico dado que diligencia y adjunta el formulario solicitado.

Por otro lado, se aclara que, si bien efectivamente según el Art. 424 del Estatuto Tributario los insumos solicitados para este proceso están descritos como excluidos del Impuesto del IVA, la entidad aclara que al emitirse el contrato aplicara las especificaciones y requerimientos legales y tributarios para la correcta ejecución del contrato.

No obstante, se aclara que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS, después de realizada la presente observación, subsanó el formulario correspondiente, evaluado como CUMPLE, por lo anterior no se acepta la observación.

Atentamente;

Subintendente JOSE DAVID CHAMORRO RODELO
Comité evaluador económico

PS-18 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO
Comité evaluador económico

CPS – SONIA MILENA ARDILA ROCHA
Comité evaluador económico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

06-oct-2025
Fr Hocen
con tildes

GS-2025- **DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1**

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanaciones, observaciones y revaluación proceso PN HOCEN SA 022 2025

Observaciones proponente IHS S.A.S

De la revisión efectuada a los requisitos técnicos habilitantes presentados por los oferentes FIJACIÓN EXTERNA – Grupo 12, ORTHOIMPLANTES – Grupos 11, 12 y 13, y J&J MEDTECH – Grupos 11, 12 y 13, se advierte que los mismos no cumplen con lo dispuesto en el numeral 12 de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual establece expresamente:

> *"El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA*
> *APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)."*

En relación con lo anterior, es preciso señalar que la obligación de ofrecer el referido software, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones, constituye un requisito habilitante, es decir, ***DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO***, no sujeto a la naturaleza de los dispositivos médicos ofertados ni a la necesidad específica de planeamiento operatorio para su implantación. Se trata, en efecto, de una herramienta tecnológica adicional exigida por la Entidad, destinada a estar disponible en caso de que un paciente requiera material de osteosíntesis a la medida, dadas sus condiciones físicas particulares.

En tal virtud, reitero respetuosamente la solicitud de que las propuestas presentadas por los oferentes anteriormente mencionados sean rechazadas, en atención a que, de acuerdo con la verificación realizada, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 2 de los pliegos de condiciones, específicamente en el literal G, que dispone:

> "***Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas***, sea condicionada o modificada parcial o totalmente."

Respuesta a observación

En atención a la observación el comité técnico reitera la respuesta dada al oferente el día 06/10/2025 (publicada en la plataforma SECOP II), por cuanto el software de planeación quirúrgica requerido en la condición técnica No. 12, serán solicitados por la Entidad conforme a lo Establecido en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que dice:

Condición No. 12
..."El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor)." ...

Y FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del Proceso: *"El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar en apoyo tecnológico SOFTWARE PARAPLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la propuesta en la plataforma SECOP II, el FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA*
APLICARÁ A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23 (su entrenamiento para el manejo estará a cargo del proveedor) - ***Para lo cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica APOYO TEGNOLOGICO, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***" ...

En negrilla y subrayado fuera del texto por el comité, es decir este comité solamente evaluó en cada informe el ofrecimiento realizado por los oferentes en dichos formularios como cumple o no (según corresponda) y no puede extralimitarse solicitando requisitos que serán objeto de verificación por el supervisor de contrato al momento de inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir.

Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Recibí
Ir Rocuo
07-Oct-2025

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1

Bogotá D.C., octubre 7 de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a observaciones a la evaluación técnica proceso PN HOCEN SA 022 2025

Observaciones proponente DIPROMEDICOS S.A.S

Observación 1.

Respetuosamente observamos que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS fue habilitado técnicamente dentro del Grupo 20 – Reemplazos para Cadera Primaria; sin embargo, al revisar su propuesta y las subsanaciones presentadas, identificamos que no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de la presente convocatoria.

De acuerdo con la documentación aportada, el oferente no presenta catálogo de ninguno de los ítems del GRUPO 20 que respalde el cumplimiento técnico, adicional a ello no presenta ningún documento técnico en los siguientes ítems:

• Ítem 2. Tallo femoral no cementado con recubrimiento poroso o de hidroxiapatita, offset lateralizado, cono 12/14, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 7 tamaños consecutivos.

• Ítem 4. Tallo femoral cementado con offset lateralizado, cono 12/14 (incluye centralizador si lo requiere), aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 4 tamaños consecutivos.

• Ítem 15. Copa acetabular de doble movilidad no cementada para fijación por presión, tamaño 42 a 60, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 4 tamaños.

• Ítem 16. Copa acetabular de doble movilidad cementada para fijación por presión, tamaño 42 a 60, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 4 tamaños.

• Ítem 17. Núcleo de polietileno para copa de doble movilidad, UHMWPE-PEEK, tamaño correspondiente a la copa.

• Ítem 18. Cabeza femoral 22 a 32 para núcleo de doble movilidad, aleación de cromo/cobalto o titanio, mínimo 2 longitudes.

Resulta incomprensible que este oferente haya sido calificado con "CUMPLE" en la evaluación técnica cuando la falta de catálogos impide verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas por la entidad.

Respuesta a Observación 1.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA, aclara al observador que al evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES, no se aprecian elementos que cumplan con las características técnicas de los ítems 2, 4, 15, 16, 17 y 18 del Grupo 20, al re evaluar la oferta NO CUMPLE técnicamente para el Grupo 20, no soporta el ofrecimiento de todos los ítems solicitados en el grupo.

Observación 2.

Se evidencia que el oferente no aporta en su oferta los CATÁLOGOS, debidamente solicitados por la entidad en el ítem 3 previsto en las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que se evidencia en la página 7 del documento denominado "EDP Y SOPORTE PROCESO PN HOCEN SA 022 2025 PARTE 4", que indica textualmente:

*"ÍTEM 3: El oferente **deberá presentar con la oferta** en la plataforma SECOP II, **catálogo** (en idioma castellano o inglés) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.*

*Para la verificación de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems presentados en el presente ANEXO, el oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, incluyendo el número de folio **dentro del catálogo** correspondiente, donde aparece el ítem. **Adjuntar catálogo** (No ficha técnica quirúrgica) donde se muestre el ítem ofertado con sus respectivas características, dicho catálogo debe ser en idioma castellano, o en inglés También se debe indicar la marca de cada uno de los ítems ofertados."*

Al analizar la oferta presentada por el oferente, evidenciamos una carpeta denominada *"GRUPO #20 - 20250917T150328Z-1-001"*, al abrir dicha carpeta se evidencia otra carpeta denominada *"GRUPO #20"*, al abrir dicha carpeta se evidencia un total de 4 documentos PDF denominados de la siguiente manera:

- *- INVIMA OSTEOTECH*
- *- OSTEOTECH FICHAS TECNICAS CABEZAS FEMORALES*
- *- OSTEOTECH FICHAS TECNICAS COPA ACETABULAR*
- *- OSTEOTECH FICHAS TECNICAS VASTAGOS FEMORALES*

Al analizar los documentos PDF titulados *"OSTEOTECH FICHAS TÉCNICAS CABEZAS FEMORALES" - "OSTEOTECH FICHAS TÉCNICAS COPA ACETABULAR" - "OSTEOTECH FICHAS TÉCNICAS VÁSTAGOS FEMORALES"*, se evidencia que el oferente ha aportado únicamente fichas técnicas, y no los catálogos exigidos por la entidad como requisito obligatorio al momento de presentar la oferta.

Esta omisión constituye un incumplimiento de los requerimientos documentales establecidos en los pliegos del proceso, toda vez que la entidad fue explícita en solicitar catálogos como soporte técnico para la evaluación de los productos ofertados.

En virtud de lo expuesto, resulta evidente que la oferta presentada por el oferente incurre en la causal de rechazo contemplada en el literal G, el cual señala expresamente:

"G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

En consecuencia, se le solicita a la entidad RECHACE de plano la oferta presentada para el grupo 20 por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS, garantizando así la observancia de los principios de igualdad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Respuesta a observación 2.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA, aclara al observador si bien la denominación que determina el oferente ORTHOIMPLANTES para los documentos de su oferta rotula como fichas técnicas, en ellos se aprecian las características técnicas y gama de tamaños – diámetros de los elementos.

Observación 3.

Se evidencia que el oferente aporta FICHAS TÉCNICAS, las cuales, de acuerdo a lo previsto en el ítem 15 previsto en las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que se evidencia en la página 13 del documento denominado "EDP Y SOPORTE PROCESO PN HOCEN SA 022 2025 PARTE 4", que indica textualmente:

"ITEM 15: El oferente (futuro contratista) deberá suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente."

Lo anterior indica claramente que las fichas técnicas aportadas por el oferente no pueden ser tenidas en cuenta para la evaluación técnica de la oferta, toda vez que las fichas técnicas deben ser aportadas por el futuro contratista, esto es, cuando la entidad celebre el respectivo contrato, sin embargo, estamos en el escenario de evaluación de las condiciones técnicas, lo que evidencia que el oferente ORTHOIMPLANTES SAS no cumple.

Esta presentación de las fichas técnicas, puede ser editadas y ajustadas por parte del oferente a su conveniencia, lo cual, va en contravía de lo establecido por la entidad.

En virtud de lo expuesto, resulta evidente que la oferta presentada por el oferente incurre en la causal de rechazo contemplada en el literal B y G, el cual señala expresamente:

"B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias, tendientes a inducir a error al Hospital Central, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

Resulta incomprensible que este oferente haya sido calificado con "CUMPLE" en la evaluación técnica cuando la falta de catálogos impide verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas por la entidad.

Respuesta a observación 3.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA, aclara al observador si bien la denominación que determina el oferente ORTHOIMPLANTES para los documentos de su oferta rotula como fichas técnicas, en ellos se aprecian las características técnicas y gama de tamaños – diámetros de los elementos.

Observación 4.

Es pertinente resaltar que la entidad conoce y distingue claramente la diferencia entre una ficha técnica y un catálogo, razón por la cual dichos documentos no pueden ser considerados equivalentes ni intercambiables. Se trata de soportes con naturaleza, contenido y finalidad distintas.

La **ficha técnica** es un documento que puede ser elaborado o modificado por el proponente, y, por tanto, su contenido no necesariamente refleja información oficial del fabricante. En contraste, el **catálogo**

constituye un documento original, emitido directamente por el fabricante, que contiene especificaciones reales, compatibilidades y certificaciones del producto, lo cual garantiza su autenticidad y veracidad. En ese sentido, al aportar únicamente fichas técnicas en lugar de los catálogos exigidos, el proponente ORTHOIMPLANTES S.A.S. incurre en una omisión sustancial, que además abre la posibilidad de que la información presentada haya sido alterada o ajustada, circunstancia que no sería posible tratándose de catálogos oficiales, y mas aun cuando el proponente, en el escenario del proceso actual, no es contratista de la entidad.

Respuesta a observación 4.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA, aclara al observador que los documentos aportados por el ORTHOIMPLANTES como catálogos permiten aprecian las características técnicas de los elementos ofrecidos.

Observación 5.

Conformación del Grupo 20:

GRUPO 20 REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA				
No.	ITEM	MATERIAL	TAMAÑO	UNIDAD DE MEDIDA
1	TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA CONO 12/14	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 7 TAMAÑOS CONSECUTIVOS	UNIDAD
2	TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA OFFSET LATERALIZADO CONO 12/14	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 7 TAMAÑOS CONSECUTIVOS	UNIDAD
3	TALLO FEMORAL CEMENTADO CONO 12/14 (incluye centralizadores si lo requiere)	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 4 TAMAÑOS CONSECUTIVOS	UNIDAD
4	TALLO FEMORAL CEMENTADO CON OFF SET LATERALIZADO CONO 12/14 (incluye centralizadores si lo requiere)	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 4 TAMAÑOS CONSECUTIVOS	UNIDAD
5	COPA ACETABULAR	BIOABSORBIBLE, SINTETICO O DE POLIETILENO	MINIMO 5 TAMAÑOS	UNIDAD
6	COPA ACETABULAR CEMENTADA DESDE 44 HASTA 60	UHMWPE - PEEK	MINIMO 6 TAMAÑOS	UNIDAD
7	COPA ACETABULAR CEMENTADA DESDE 62 Y 64	UHMWPE - PEEK	TAMAÑO 62 Y 64	UNIDAD
8	COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON FIJACION PRIMARIA CON TORNILLOS Y RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA DIAMETRO DESDE 44 A 64 PARA INSERTOS DE POLIETILENO Y CERAMICA	COPA EN ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO INSERTO EN UHMWPE - PEEK INSERTO CERÁMICO EN ALUMINA-ZIRCONIO	MINIMO 6 TAMAÑOS CONSECUTIVOS DE COPAS CON INSERTOS DE POLIETILENO Y DE CERAMICA, PARA COMBINAR CON CABEZAS 28, 32 36	UNIDAD
9	INSERTO DE POLIETILENO CON REBORDE PARA CABEZAS 28, 32 Y 36	UHMWPE - PEEK	MINIMO 7 TAMAÑOS CONSECUTIVOS	UNIDAD
10	COPA ACETABULAR DE DOLAR 46 A 56	EN ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO Y UHMWPE O PEEK	MINIMO 6 TAMAÑOS CONSECUTIVOS	UNIDAD
11	INSERTO DE CERAMICA PARA CABEZAS FEMORALES 28-32-36	ALUMINA O ZIRCONIO	MINIMO 7 TAMAÑOS COMPATIBLES CON DIAMETROS DE CABEZA FEMORAL	UNIDAD
12	CABEZAS FEMORALES METALICAS DIAMETROS 28,32 Y 36	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 4 TAMAÑOS PARA CADA DIAMETRO	UNIDAD
13	CABEZAS FEMORALES EN CERAMICA DIAMETROS 28,32 Y 36	ALUMINA O ZIRCONIO	MINIMO 2 LONGITUDES PARA CADA DIAMETRO	UNIDAD
14	TORNILLOS HEXAGONALES DE 5.0-6.5 PARA FIJACION DE COPA ACETABULAR	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 4 LONGITUDES ENTRE 15 Y 45 MM	UNIDAD
15	COPA ACETABULAR DE DOBLE MOVILIDAD NO CEMENTADA PARA FIJACION POR PRESION TAMAÑO 42 A 60	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 4 TAMAÑOS	UNIDAD
16	COPA ACETABULAR DE DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA PARA FIJACIÓN POR PRESION TAMAÑO 42 A 60	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 4 TAMAÑOS	UNIDAD
17	NUCLEO DE POLIETILENO PARA COPA DE DOBLE MOVILIDAD	UHMWPE - PEEK	TAMAÑO CORRESPONDIENTE A LA COPA	UNIDAD
18	CABEZA FEMORAL 22 A 32 PARA NUCLEO DE DOBLE MOVILIDAD	ALEACIÓN DE CROMO/COBALTO O TITANIO	MINIMO 2 LONGITUDES	UNIDAD

Para el ítem 13. CABEZAS FEMORALES EN CERAMICA DIÁMETROS 28, 32 Y 36 el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones no aclara el material de composición de sus cabezas, sin dejar claridad de que son de ALUMINA O ZIRCONIO tal y como se solicitaba en el anexo técnico.

Respuesta a Observación 5.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al observador que al evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES el material registrado en los catálogos para el ítem en cuestión registra : CERAMICA, cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Observación 6.

Para el ítem 12. CABEZAS FEMORALES METALICAS DIÁMETROS 28,32 Y 36 el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con cabeza 36mm, condición que no le permitiría ofertar en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

Respuesta a observación 6.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de cabezas diámetro 36 mm para el ítem 12. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 12.

Observación 7.

Para el ítem 7. COPA ACETABULAR CEMENTADA DESDE 62 Y 64 el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con copa cementada de 64mm, condición que no le permitiría ofertar en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

Respuesta a observación 7.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de copas cementadas de diámetro 64 mm para el ítem 7. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 7.

Observación 8.

Para el ítem 8. COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON FIJACIÓN PRIMARIA CON TORNILLOS Y RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA DIAMETRO DESDE 44 A 64 PARA INSERTOS DE POLIETILENO Y CERAMICA el oferente en los documentos presentados en la oferta y las reiteradas subsanaciones, da por entendido que no son claros en cuál de las tres copas ofertadas es la que oferta para este ítem. Así las cosas, al revisar los documentos aportados para las tres copas; evidenciamos que solo dos de ellas cumplen con el requerimiento expreso del recubrimiento de HIDROXIAPATITA, pero dichas copas no son compatibles con las cabezas 32 y 36 tal y como se puede evidenciar en sus fichas técnicas (ver imágenes) condición que no le permitiría ofertar en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

Respuesta a observación 8.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento total de las especificaciones técnicas, en efecto presentan copas acetabulares no cementadas con recubrimiento de hidroxiapatita, pero no respaldan la capacidad de combinación con cabezas 32 y 36 mm. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 8.

Observación 9.

Para el ítem 2. TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA OFFSET LATERALIZADO CONO 12/14 el oferente en los documentos presentados en la oferta y en las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con vástagos de una angulación diferente a 135° de ángulo cervicodiafisiario; condición que no le permitiría ofertar y cumplir en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

Respuesta a observación 9.
En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de tallos femorales no cementados, recubiertos con hidroxiapatita, con offset lateralizado (con angulaciones diferentes a 135ª). NO CUMPLE técnicamente para el ítem 2.

Observación 10.

Para los ítems 1. TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA CONO 12/14 y 2. TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA OFFSET LATERALIZADO CONO 12/14 el oferente en los documentos presentados en la oferta y en las reiteradas subsanaciones en donde aporta información de hasta 6 tipos de vástagos, no deja claridad cuál es el vástago ofertado para cada uno de los ítems. Así mismo, no se evidencia que los mismos cumplan con el requisito del recubrimiento poroso o en hidroxiapatita; condición que no le permitiría ofertar y cumplir en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

Respuesta a observación 10

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES se aprecia en catálogos el ofrecimiento de tallos femorales no cementados, recubiertos con hidroxiapatita, pero no existe especificación con respecto a cuál de los dispositivos ofertados aplica para el ítem 1, por otra parte no demuestra capacidad de offset lateralizado con offset lateralizado. NO CUMPLE técnicamente para el ítem 1.

Observación 11.

Para el ítem 4. TALLO FEMORAL CEMENTADO CON OFF SET LATERALIZADO CONO 12/14 (incluye centralizador, si lo requiere), el oferente en los documentos presentados en la oferta y en las reiteradas subsanaciones deja claridad que no cuenta con vástagos de una angulación diferente a 135° de ángulo cervicodiafisiario; condición que no le permitiría ofertar y cumplir en el presente ítem y por lo tanto tampoco en el grupo.

Respuesta a observación 11.
En atención a la observación el comité técnico ACEPTA y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de tallos femorales cementados, con offset lateralizado (con angulaciones diferentes a 135ª). NO CUMPLE técnicamente para el ítem 4.

Observación 12.

Al verificar los ítems ofertados por la empresa orthoimplantes, se procede a verificar en el internet los documentos oficiales publicados por la marca y encontramos lo siguiente:

CABEZAS CERÁMICA SOLO TIENE TALLA 28MM

DEJAN CLARO QUE EN SU PORTAFOLIO NO TIENEN COPAS DE DOBLE MOVILIDAD

ASI MISMO EN LA CABEZA METALICA DICE TENER SOLAMENTE CABEZA 24MM Y 28 MM

Respuesta a observación 12.

En atención a la observación el comité técnico ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al observador que al re-evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES no se aprecia en catálogos el cumplimiento de las característica técnicas solicitadas para los ítems: 13 (cabezas femorales en cerámica), 15, 16 (copas acetabulares de doble movilidad) y 12 (Cabezas metálicas). NO CUMPLE técnicamente para los ítems 12, 13, 15 y 16,

Observacion 13.

Al revisar el proceso de selección abreviada por subasta inversa en curso para elHospital Central de la Policía, observamos con profunda preocupación que eloferente Orthoimplantes ha aportado documentación técnica nueva después dehaberse emitido una evaluación definitiva inicial que lo había

dejado fuera porincumplimientos. Lo más grave es que tal subsanación pretende acreditar requisitos técnicos mínimos que no fueron demostrados en la oferta ni en las subsanaciones oportunas originales.

Si bien el Decreto 1082 de 2015 contempla que, en caso de no establecer un término para subsanar, los proponentes podrán corregir errores hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, esta norma no justifica que se acepten mejoras sustanciales de la oferta ni adiciones técnicas que cambien el contenido esencial.

Además, según documentos oficiales de la Secretaría Jurídica, no es posible que los proponentes acrediten circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso, lo que impide que se incorporen documentos nuevos luego del término legal.

En procesos con mecanismo de subasta, se ha observado que los requisitos no puntables —aquellos que no dan puntuación— sí pueden subsanarse hasta antes dela realización de la subasta, pero no pueden emplearse como mecanismo para mejorar la oferta o para nivelar desigualdades entreoferentes. La constante aceptación de nuevas subsanaciones al mismo oferente, después de evaluaciones previas, genera un riesgo real de favorecimiento indebido, vulnera el principio de igualdad de condiciones y socava la transparencia del proceso. Solicitamos respetuosamente que la entidad revise con detenimiento estas subsanaciones, deniegue aquellas que supongan mejoras sustanciales o adiciones extemporáneas, y asegure el trato equitativo para todos los participantes.

Respuesta a observación 13.

En atención a la solicitud el comité técnico NO ACEPTA y aclara al observador, con el objetivo de respetar los principios de igualdad y transparencia del proceso, se han ofrecido los tiempos de ley para subsanación conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del articulo 5 de la Ley 1882 de 2015, el cual corresponde hasta antes de la subasta electrónica, los documentos allegados hasta el momento no demuestran mejoras sustanciales o adiciones extemporáneas a la oferta inicial.

Solicitudes oferentes DIPROMEDICOS

Solicitamos respetuosamente se de aplicación a lo previsto en el literal B y G de las causales de rechazo y en consecuencia se rechace la oferta presentada por el oferente ORTHOIMPLANTES SAS:

*""B. Cuando en la propuesta se encuentre información o **documentos** que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias, **tendientes a inducir a error al Hospital Central,** con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente"

Toda vez que su propuesta no satisface los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.

Respuesta a solicitud

En atención a la solicitud el comité técnico NO ACEPTA y aclara al observador que no encontramos en la documentación del proponente ORTHOIMPLANTES para sustentar su oferta por el grupo 20 indicios de datos falsos, alterados o inconsistencias que hagan incurrir a la causal de rechazo B o G.

Por otra parte al evaluar los documentos aportados en la oferta y subsanaciones del oferente ORTHOIMPLANTES, no se aprecian elementos que cumplan con las características técnicas de todos los ítems del que conforman el Grupo 20, en consecuencia, la oferta NO CUMPLE técnicamente para el Grupo 20.

Grupo 20	NO CUMPLE	Se reevalúa, en catálogo no soporta oferta de los ítems 2, 4, 15, 16, 17 y 18 del Grupo 20. No soporta el ofrecimiento de todos los ítems solicitados en el grupo.

Observaciones proponente DISORTHO

En la oferta presentada por PROMED, no se observa lo siguiente:

Observación 1.

Grupo 21 Item 2: Tallo Femoral de Revisión no Cementado) no se evidencia la presentación del catalogo

Respuesta a observación 1.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y ACLARA al oferente,, el catálogo que respalda la oferta del dispositivo en mención fue subsanado al proceso en la plataforma SECOP II el viernes 3 de Octubre, en este documento se aprecia que el dispositivo ofertado cumple las especificaciones técnicas del ítem solicitado (Tallo femoral de revisión cementado. Mínimo cuatro tamaños, uno de ellos con longitud de más de 250 mm)

Observación 2.

Grupo 22 Anillos acetabulares—, el catálogo adjuntado por la empresa Promed no cumple con lo solicitado en el formulario de especificaciones técnicas. En el registro sanitario y en el catálogo ofertado, los productos están descritos como placas acetabulares, y no como anillos acetabulares. Lo adjuntado corresponde a componentes acetabulares de revisión y placas acetabulares, que no cumplen con las características requeridas par a este grupo.

Respuesta a observación 2.

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y ACLARA al oferente, el catálogo que respalda la oferta del dispositivo en mención fue subsanado al proceso en la plataforma SECOP II el viernes 3 de Octubre, donde se permite observar las características del elemento solicitado, la denominación de PLACA ACETABULAR es potestad del oferente dentro de su portafolio, pero evidentemente cumple las especificaciones técnicas del ítem solicitado. Los dispositivos se registran dentro del segmento Componentes acetabulares ICONACY en el registro Invima 2029DM-0020643

Observación 3.

Analizadas las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones Nos. 12 y 13, interpuestas por **DISORTHO S.A.S,** relacionadas con las subsanaciones de las Ofertas de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED**, mi Representada, respetuosamente se permite manifestar y expresar a Ustedes con profunda preocupación, la decisión de habilitar y subsanar las Ofertas de estos Proponentes, sin que estas cumplan los requisitos Técnicos mínimos exigidos y contemplados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección No. **PN HOCEN SA 022 2025**, de conformidad con lo siguientes Hechos:

1. En los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección No. **PN HOCEN SA 022 2025**, en despliegue y uso del Principio de la Debida Planeación, la Entidad claramente estableció como requisito mínimo para participar en el mismo, en el numeral 1.3.1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES", las siguientes condiciones:

1.3.1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

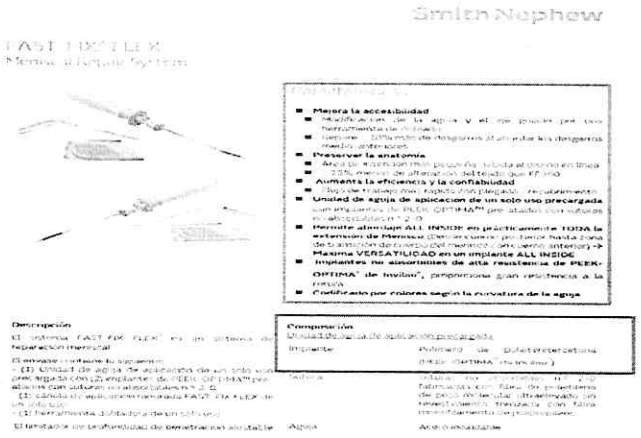
El oferente deberá cumplir con las especificaciones TECNICAS MINIMAS requeridas en el Anexo y formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, en los cuales se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas y se verificarán como "**cumple o no cumple**". El FORMULARIO mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal, anexando los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

En congruencia con lo anterior, el Anexo "**FORMULARIO ESPECIFACIAIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" de este Proceso de Selección, para el Grupo 10 "**ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS OCAPSULARES**", como requisito Técnico Mínimo para el *ítem* 16, la Entidad determinó:

16	SUTURA MENISCAL - incluir instrumental si es necesario	SISTEMA CERRADO, ESTERIL, no requiere ensamble, precargada de fabricante	Activa	Requerido	NO APLICA	No aplica	UNIDAD	

2. En ese orden de ideas, conforme a los catálogos aportados en las Ofertas de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED,** para el *ítem* 16 del Grupo 10, es claramente perceptible que, ambas propuestas, no cumplen los requisitos Técnicos Mínimos exigidos por la Entidad en los Pliego de Condiciones, puesto que los materiales del Sistema por Ellos Ofertado no es cien por ciento (100%) polietileno no absorbible, precargado, preanudado.

Prueba de lo anterior, el Catálogo del *ítem* 16 del Grupo 10 (Imagen anexa), aportado por el Proponente **SMITH & NEPHEW,** señala que el material es polímero de polieteretercetona (PEEK OPTIMA de Invibio), el cual, es sustancialmente diferente al polietileno, con propiedades y composición química diferente al exigido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección No. **PN HOCEN SA 022 2025.**

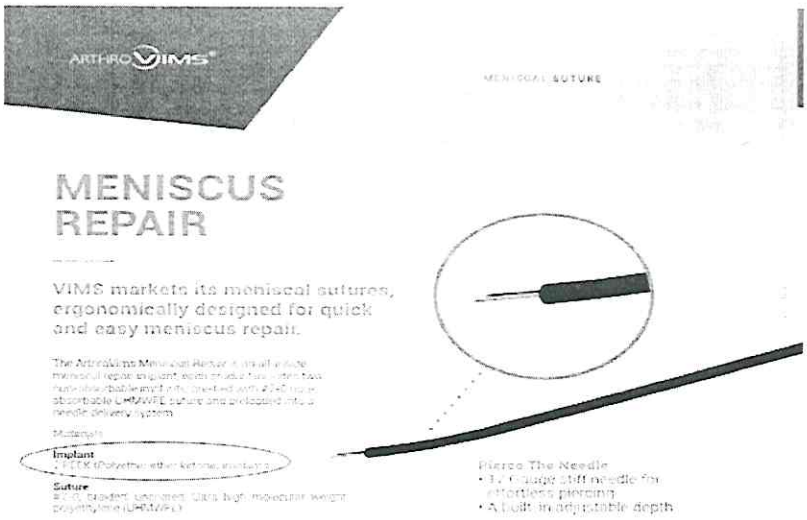


Así mismo, sobre los sistemas Ofertados por este Proponente en este *ítem*, se evidenció lo siguiente:

NOVOSTITCH PRO: Este no es una sutura meniscal preanudado, porque no libera un nudo prefabricado, ni un anclaje fijo. Este es un pasador de suturas donde el nudo lo realiza el cirujano. El requisito técnico exige que este dispositivo médico sea "(...) precargado y preanudado". Este sistema con cumple con la categoría de preanudado, y aunque permita técnica "todo-dentro", no entrega un implante con nudo prehecho. Por lo tanto, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones "Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas":

FAST-FIX 360: No cumple con el requisito de ser 100% polietileno. Este dispositivo contiene anclajes PEEK conectados por sutura UHMWPE con nudo prehecho. Las condiciones de este ítem exigen un implante "(...) 100% polietileno... pregargado y preanudado". Aunque cumple "todo-dentro, no absorbible, pregargado y preanudado", no cumple la exigencia del material.

3. De otra parte, el Catálogo del *ítem* 16 del Grupo 10 (Imagen anexa), aportado por el Proponente **PROMED** señala que el material es polímero de polieteretercetona 2PEEK (Poyether ether Ketone), el cual, es sustancialmente diferente al polietileno, con propiedades y composición química diferente al exigido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección No. **PN HOCEN SA 022 2025.**



4. Hechos anteriores que fueron puestos en conocimiento de la Entidad en el Proceso de Selección de la referencia, en Escrito del 2 de Octubre de 2025, mediante las Observaciones Nos. 12 y 13.

5. A pesar de lo anterior, el 3 de Octubre de 2025, la Entidad en Respuesta a las Observaciones Nos. 12 y 13 interpuestas por mi Representada, señaló que, el *ítem* 16 del Grupo 10 de las Ofertas de los proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED** "*cuenta con sutura 100% en polietileno*", lo cual, carece de veracidad, pues como se indicó el polietileno y la polieteretercetona (PEEK) son dos materiales diferentes con propiedades y composiciones químicas distintas. Por consiguiente, la Entidad aceptó la subsanación de las Ofertas de estos Proponentes, modificando las Condiciones Técnicas Mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Expuesto lo anterior, profundas preocupaciones surgen a mi Representada, toda vez que, la admisión de las propuestas de estos Proponentes sin el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Proceso de Selección, conlleva naturalmente a la modificación de los Pliegos de Condiciones durante la Etapa de Evaluación de las ofertas, siendo ello proscrito en la Ley, y, la amplia Jurisprudencia del Consejo de Estado, pues vale la pena recordar que, en la etapa actual del Proceso de Selección, los Pliegos de Condiciones son intangibles e inmodificables.

Igualmente, la admisión de tales propuestas, lesionan gravemente el Principio de Transparencia y Selección Objetiva del Proceso de Selección, pues presuntamente se pretende habilitar las Ofertas de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED** sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, indicando ello entonces un presunto direccionamiento del Proceso de Selección ,y, la calificación y evaluación de las Ofertas con base en criterios meramente subjetivos por parte del Comité Evaluador, en razón a que, la Entidad no está dando aplicación a lo definido por Ella en los Pliegos de Condiciones.

Por consiguiente, la Entidad no cuneta con presupuestos facticos y jurídicos que le permitan inobservar, alterar y/o modificar sus propios Pliegos de Condiciones, con el presunto fin de que estos proponentes resulten habilitados sin el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, desconociendo la igualdad, selección objetiva y transparencia en el Proceso de Selección.

Motivos por los cuales, respetuosamente me permito solicitar a la Entidad la descalificación y rechazo de las propuestas del *ítem* 16 del Grupo 10 de los Proponentes **SMITH & NEPHEW**, y, **PROMED.**

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el comité técnico NO ACEPTA y aclara al oferente, que el ítem 21

SUTURA MENISCAL - incluir instrumental si es necesario	SISTEMA DENTRO 100% polietileno, no absorbible, precargargado, preanudado

Hace referencia a un sistema donde la sutura es 100% de polietileno no absorbible, precargado preanudado, y en ese sentido su observación sobre este ítem en la oferta de los proponentes SMITH & NEPHEW y PROMED, los sistemas que los dos oferentes ofrecen cuenta con esta especificación 100% de polietileno, calibre 2-0, no absorbible, precargada y preanudada, características que permiten cumplir con lo solicitado, que dentro de su diseño además en efecto hace uso de dos implantes de PEEK, no contraindicados en la especificación técnica, como quiera que la Entidad requiere unas condiciones técnicas mínimas, las cuales para este caso fueron ofertadas y evaluada como consta en el informe realizado por el comité, aclarando que estas condiciones técnicas no afectan la funcionalidad del elemento y garantizan la pluralidad de oferentes para el grupo, en consecuencia el comité técnico reitera su evaluación.

Observaciones proponente PROMED QUIRURGICOS

Observación 1.

GRUPO 10 ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES: Para el item (pasadores de Sutra desechable compuestos por monofilamento de nylon), pero él dispositivo que oferta no cumple con las características técnicas (guaya de nitinol - metálica, no plástica como se solicita), no soporta en catálogos oferta del item 34 (cuchilletes para artroscopia) afecta la obligatoriedad de ofrecer todos los ítems del grupo.

OBSERVACION: De acuerdo a lo evaluado por la entidad con lo requerido para el item 25 PASADORES DE SUTURA, donde solicitan que el pasador sea de sutura desechable compuesto por monofilamento de nylon, aclaramos a la entidad, que como se puede evidenciar dentro de las características técnicas nuestra guía La Nitinol Loop Suture Passing Wire está fabricada en aleación de Nitinol, material con flexibilidad y memoria de forma. Adicionalmente, posee una RECUBIERTA PLÁSTICA PROTECTORA que no altera su naturaleza ni su funcionalidad, sino que cumple la función de mejorar el deslizamiento, proteger el tejido y aumentar la durabilidad del dispositivo durante la manipulación quirúrgica.

Por tanto, se confirma que el producto ofertado es una GUAYA DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO PROTECTOR, cumpliendo las condiciones técnicas establecidas en los pliegos. Se adjunta nuevamente el catálogo técnico correspondiente, donde se evidencia la composición y características del dispositivo.

Para el item 34 CUCHILLETES PARA ARTROSCOPIA, se adjunta d o c u m e n t o técnico con la información del cumplimiento de lo requeridop por la entidad.

Respuesta a observación 1.
En atención a la observación el comité técnica ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al oferente: el dispositivo ofertado para cumplir con las especificaciones técnicas solicitada en el ítem Pasadores de Sutura, NO CUMPLE técnicamente: el dispositivo por ustedes ofertado " NITINOL SUTURE PASSING " no es desechable, el componente de monofilamento es metálico (nitinol), no plástico como lo exige la especificación técnica mínima.

En referencia al catálogo que subsana el día de hoy adjunto a su observación CUMPLE con lo solicitado para el ítem 34. Cuchilletes para Artroscopia

El no poder respaldar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del ítem Pasadores de Sutura compromete la oferta de todos los ítems del Grupo 10 reafirma la evaluación técnica de NO CUMPLE .

Observación 2.

GRUPO 16 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES.): Para el item 6 (no demuestra contar con placas en Tde 3.5mm de mas de 6 orificios) e item 10 (no demuestra contar con placas de tercio de caña de 12 orificios)

OBSERVACION: Se adjunta documento soporte para el item 10 donde se evidencia que la placa cuenta con más de 6 orificios a página 3 y para el item 10 a pagina 2 y 3 se evidencia que la placa cuenta con 12 orificios.

Respuesta a observación 2.

En atención a la observación el comité técnica ACEPTA PARCIALMENTE y aclara al oferente: subsana el día de hoy catálogo adjunto a su observación, en el cual se aprecia que su oferta cumple con lo solicitado para el item 10 (placas tercio de caña de más de 12 orificios), pero NO cumple con lo solicitado para los ítem 6 (placas en T de 3.5 mm de más de 6 orificios), ya que el catálogo subsanado hace referencia a placas en T para tornillos de 2.4 mm y 2.7 mm, en consecuencia su ofrecimiento por el grupo 16 NO CUMPLE técnicamente.

Observación 3.

GRUPO 17 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES: para el item 3 (placa para cable con longitudes entre 100 y 200 mm) envía la placa gancho que corresponde a otro item afectando la obligatoriedad de ofertar todos los elementos del grupo. Adjunta catalogo con placa periprotesica trocantérica pero no tiene las características del item 3(soporta fijación con tornillos, no con

sistema cable. OBSERVACION: se adjunta catalogo donde se evidencia el cumplimiento de lo requerido para el item 3 donde página 1 y 2, se puede evidenciar que la placa presentada soporta fijación con tornillos, pero a su vez trae fijación con sistema de cable.

A su vez de lo anterior se aclara a la entidad que la placa femoral periprotésica 7.0ChLP está diseñada para estabilizar fracturas complejas tras artroplastia de cadera. Permite el uso de tornillos con o sin bloqueo y cerclajes sin conectores adicionales. Sus orificios desplazados optimizan la fijación cerca del vástago femoral, y los ganchos proximales mejoran la estabilidad. La compatibilidad con agujas de Kirschner facilita el posicionamiento preciso. Disponible en dos tamaños de epífisis para una mejor adaptación anatómica

Respuesta a observación 3.

En atención a la observación el comité técnica ACEPTA y aclara al oferente: subsana el día de hoy catálogo adjunto a su observación, en el cual se aprecia que su oferta cumple con lo solicitado para el item 3 (placa cable de 100 a 200 mm)

Grupo 10	NO CUMPLE	**Revaluado (según observación)** Envía catalogo para subsanación de su oferta para el ítem (pasadores de sutura desechable compuestos por monofilamento de nylon), él dispositivo que oferta no cumple con las características técnicas (guaya de nitinol – metálica, no plástica como se solicita), subsanó catálogo que soporta la oferta del ítem34 (cuchilletes para artroscopia). No cmple con la obligatoriedad de ofrecer todos los ítems del grupo
Grupo 16	NO CUMPLE	Subsanó catálogo donde soporta su ofrecimiento de los los ítems: 6 (demuestra contar con placas en T de 3.5 mm de más de 6 orificios) e ítem10 (demuestra contar con placas tercio de caña de 12 orificios),
Grupo 17	CUMPLE	Envió nuevamente catálogo donde soporta su ofrecimiento para el item 3 (placa para cable con longitudes entre 100 y 200 mm)

Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 3.1

Bogotá D.C., octubre 8 de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a observaciones a la evaluación técnica proceso PN HOCEN SA 022 2025

Observaciones proponente PROMED QUIRURGICOS

Observación 1.

GRUPO 16, ITEM 6, como se puede evidenciar dentro de las características técnicas requeridas por la entidad, para el item 6 Placa en T de mas de 6 orificios, el tornillo dice que NO APLICA, por lo anterior solicitamos evaluar la oferta de PROMED QUIRURGICOS como cumple, estando dentro de lo requerido con los documentos técnicos aportados

GRUPO 16 - MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES)								Nº DE FOLIO EN EL CATALOGO	Nº DE FOLIO DEL INVIMA	SI OFRECE	NO OFRECE
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (Tornillos 3.5 mm-4.0)											
No.	IMPLANTE	Caracteristicas	Indicaciones	Tornillos	Orificios	Material	UNIDAD DE MEDIDA				
1	Placa de compresion dinamica de 4 - 5 y 6 orificios	Autocompresion	NO APLICA	3.5 mm	4 - 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD				
2	Placa de compresion dinamica de 7 - 8 Y 10 orificios	Autocompresion	NO APLICA	3.5 mm	7 - 8 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD				
3	Placa de compresion dinamica de 12 y mas orificios	Autocompresion	NO APLICA	3.5 mm	12 y más	Acero - Titanio	UNIDAD				
4	Placa en T de 3 - 4 Orificios	En T	NO APLICA	3.5 mm-4.0	3 - 4	Acero - Titanio	UNIDAD				
5	Placa en T de 5 - 6 Orificios	En T	NO APLICA	3.5 mm-4.0	5 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD				
6	Placa en T de mas de 6 orificios	En T	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD				
	Placa en T angulo de 3		NO	3.5 mm		Acero					

1LF-FR-0071
10

Aprobación 17/06/2024

Respuesta a observación 1.

En atención a la observación el comité técnica NO ACEPTA y aclara al oferente: el dispositivo ofertado para cumplir con las especificaciones técnicas solicitada en el ítem 6. Placas en T de más de 6 orificios NO CUMPLE con los solicitado, si bien la ficha técnica registra en la columna Tornillos NO APLICA, debe tener en cuenta el oferente el encabezado general del Grupo 16 en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, donde se aclara "PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (Tornillos 3.5 mm – 4.0) " , enunciado que aplica para los ítems 1 al 16 del grupo:

GRUPO 16.- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES)											
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (Tornillos 3.5 mm 4.0)									N° DE FOLIO EN [illegible]	N° DE FOLIO DEL INVIMA	SI OFRECE	NO OFRECE
No.	IMPLANTE	as	es	s	Orificios	l	MEDIDA					
1	Placa de compresión dinámica de 4 - 5 y 6 orificios	Autocompresión	NO APLICA	3.5 mm	4 - 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
2	Placa de compresión dinámica de 7 - 8 Y 10 orificios	Autocompresión	NO APLICA	3.5 mm	7 - 8 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
3	Placa de compresión dinámica de 12 y más orificios	Autocompresión	NO APLICA	3.5 mm	12 y más	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
4	Placa en T de 3 - 4 Orificios	En T	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	3 - 4	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
5	Placa en T de 5 - 6 Orificios	En T	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	5 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
6	Placa en T de más de 6 orificios	En T	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
7	Placa en T oblicua de 3 - 4 y 5 Orificios	En T Oblicua	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	3 - 4 y 5	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
8	Placa tercio de tubo o caña con 4, 5 y 6 Orificios	En 1/3 de tubo o caña	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	4 - 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
9	Placa tercio de tubo o caña con 7, 8 y 9 Orificios	En 1/3 de tubo o caña	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	7, 8 y 9	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
10	Placa tercio de tubo o caña con 10, 11 y 12 Orificios	En 1/3 de tubo o caña	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	10, 11 y 12	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
11	Placa Recta de Reconstrucción de 5, 6 y 7 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	5 y 7	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
12	Placa Recta de Reconstrucción de 8, 9 y 10 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	9 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
13	Placa Recta de Reconstrucción de 12, 14 y 16 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	12, 14 y 16	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
14	Placa Recta de Reconstrucción de 18, 20 y 22 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5 mm - 4.0	18, 20 y 22	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
15	Placa arqueada de Reconstrucción de 6, 8 y 10 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5	6 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	
16	Placa arqueada de Reconstrucción de 12, 14, 16 y 18 Orificios	Reconstrucción	NO APLICA	3.5	12, 14 y 16	Acero - Titanio	UNIDAD	Se adjunta		Se adjunta	X	

10 E-FR-0071
10

Aprobación: 17/06/2024

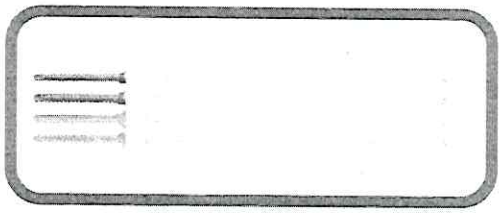
Por otra parte , el catálogo por el por el oferente subsanado con miras a cumplir con las características

técnicas del ítem 16 (reposa a continuación de la respuesta), no respalda el ofrecimiento, demuestra placas en T. hasta 7 orificios, pero para ser utilizadas con tornillos 2.4 y 2.7 mm, se reitera evaluación técnica : NO CUMPLE con las especificaciones técnicas para el ítem 16 del Grupo 16.

ChM

PLACA T 4.0ChLP





Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO COSTOS Y FACTURACION

Recibí
17 Racion
16:25 hrs
Contrato.

No. GS-2025 **/ ARLOF - GUCOS – 20.1**

Bogotá D.C., 8 de octubre del 2025

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos HOCEN

Asunto: requerimiento precios artificialmente bajos

Teniendo en cuenta la EVALUACION ECONOMICA del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL",*** *y* de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, basándose en lo expresado en el acápite F del Pliego de Condiciones, que a la letra dice "*Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Teniente, requerir a los oferentes que se relacionan a continuación, justifiquen el porcentaje de descuento ofrecido en las respectivas subastas electrónicas.

GRUPOS	OFERENTES	% LANCE SUBASTA
GRUPO 5	FIXMEDICAL SAS BIC	91.34%
GRUPO 6	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
GRUPO 9	ORTHOIMPLANTES SAS	74%
GRUPO 10	DISORTHO SAS	26%
GRUPO 11	ORTHOIMPLANTES SAS	33.48%
GRUPO 12	ORTHOIMPLANTES SAS	38.4%
GRUPO 13	ORTHOIMPLANTES SAS	36.54%
GRUPO 15	ORTHOIMPLANTES SAS	26%
GRUPO 16	ORTHOIMPLANTES SAS	35%
GRUPO 18	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
GRUPO 19	DIPROMEDICOS SAS	26.25%
GRUPO 21	DISORTHO SAS	28%
GRUPO 24	DISORTHO SAS	28%

Finalmente, y tal como lo especifica la mencionada Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se deberá aplicar la fórmula establecida en el numeral VI (Solicitud de aclaraciones), de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual forma, se presenta el consolidado de la subasta electrónica con el fin de continuar con el proceso de adjudicación de los grupos que no fueron requeridos por presentar precios artificialmente bajos. Así mismo, se deja constancia de que el grupo 20 queda pendiente por subasta, la cual se realizará el día 9 de octubre de 2025, conforme se relaciona a continuación.

CONSOLIDADO SUBASTA

Oferente PN HOCEN 022-2025	GRUPOS DEL 1 AL 25																								
														DIRECTO						FALTA			DIRECTO		DIRECTO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS																								0%	x
J&J MEDTECH			0%								0%	0%	0%	x											
ORTOMAC SAS									0%																
FIJACION EXTERNA SAS					0%	0%	4.62%	11.69%	0%			9.82%													
FIXMEDICAL SAS BIC					91.34%																				
PROMED QUIRURGICOS	0%	0%	17.92%	13.6%	15%	4%	21.71%	20.52%	0%		0%	4%	4%		4%		20%	0%			10%	0%			
SMITH & NEPHEW										0%							14%					0%			
ORTHOIMPLANTES SAS			8.8%			28%	17.59%	0%	74%		33.48%	38.4%	36.54%		26%	35%		28%							
DIPROMEDICOS SAS	12.86%																		26.25%	x			x		
DISORTHO SAS		25%								26%							0%		15%	x	28%	25%		28%	

Oferente PN HOCEN 022-2025	GRUPO 26 - ÍTEM																																		
	DECIERTO	DECIERTO	DECIERTO	DECIERTO		DIRECTO	DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DECIERTO	DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO	DECIERTO	DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO		DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO		DECIERTO		DECIERTO	DIRECTO	DIRECTO	DIRECTO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS					16%																									10%		8%		X		
PROMED QUIRURGICOS					17%			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					X	X		X	X	X							
DISORTHO SAS						X														X	X									16%		20%			X	X

Atentamente:

SI. JOSE CHAMORRO RODELO
Evaluador Comité Económico

PS-18 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO
Evaluador Comité Económico

CPS SONIA MILENA ARDILA ROCHA
Evaluador Comité Económico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS- 2025 - 084984 DISAN **/HOCEN – ADFIN - GRUCO -21-1**

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2025

Señores oferentes
FIXMEDICAL SAS BIC
ORTHOIMPLANTES SAS
DISORTHO SAS
DIPROMEDICOS SAS
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Requerimiento justificación precios artificialmente bajos subasta electrónica proceso PN HOCEN SA 022 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso **PN HOCEN SA 022 2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice "*F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice... "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"..., numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja*", se requiere a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, justifiquen el descuento dado en las subastas del proceso, así:

GRUPO	Oferente	% descuento ofrecido en subasta electrónica
5	FIXMEDICAL SAS BIC	91,34%
6	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
9	ORTHOIMPLANTES SAS	74%
10	DISORTHO SAS	26%
11	ORTHOIMPLANTES SAS	33,48%
12	ORTHOIMPLANTES SAS	38,4%
13	ORTHOIMPLANTES SAS	36,54%
15	ORTHOIMPLANTES SAS	26%
16	ORTHOIMPLANTES SAS	35%
18	ORTHOIMPLANTES SAS	28%
19	DIPROMEDICOS SAS	26,25%

21	DISORTHO SAS		28%
24	DISORTHO SAS		28%

Tal como lo específica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera al oferente aplicar la formula anteriormente descrita.

Lo anterior se requiere con plazo **09/10/2025 12:00 horas o lo más pronto posible**, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.

Atentamente,

Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**
Jefe Área Logística y Financiera HOCEN

Elaboró: IT ROCIO AGUDELO CRUZ
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO

Fecha de Elaboración: 08/10/2025
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2025\PN HOCEN SA 022 ORTOPEDIA
Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401 ext 1037

INFORMACION PÚBLICA

Informe de la Subasta "GRUPO 1 "

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 13:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 13:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

GRUPO 1 Resumen

Mejor Lance

61.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (70.000.000,00 COP)	9.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	12.86%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIPROMEDICOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	3
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 0 de 1 lote	0

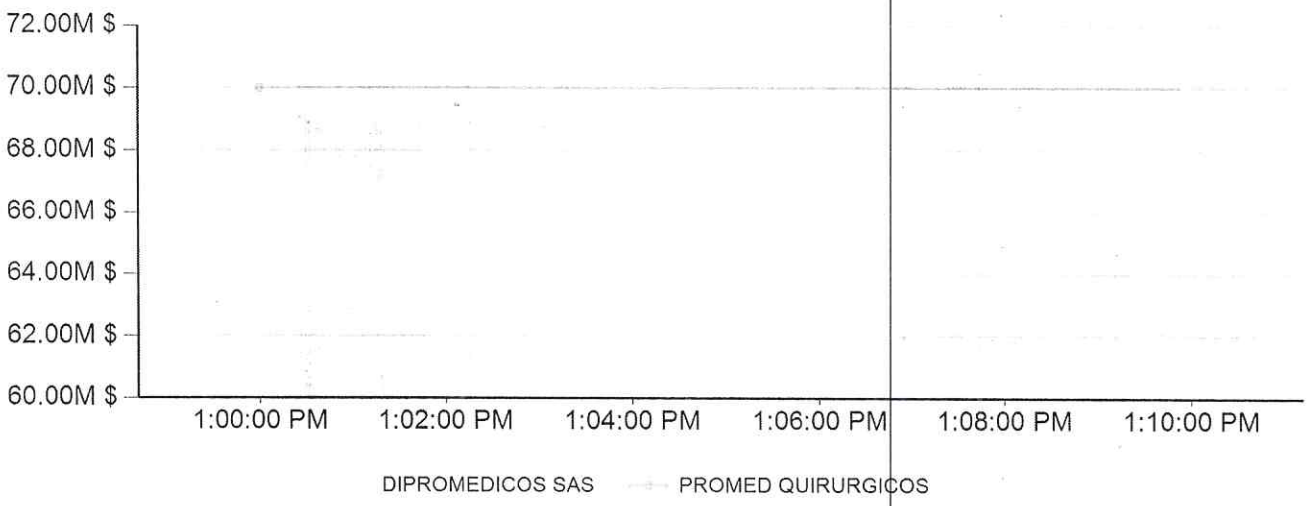
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DIPROMEDICOS SAS	61.000.000 ,00 COP	67.200.00 0,00 COP	12.86%	3

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 1



Informe de la Subasta "GRUPO 2"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 13:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 13:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

GRUPO 2 Resumen

Mejor Lance

12.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (16.000.000,00 COP)	4.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	25%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISORTHO SAS	Lance en 1 de 1 lote	2
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 0 de 1 lote	0

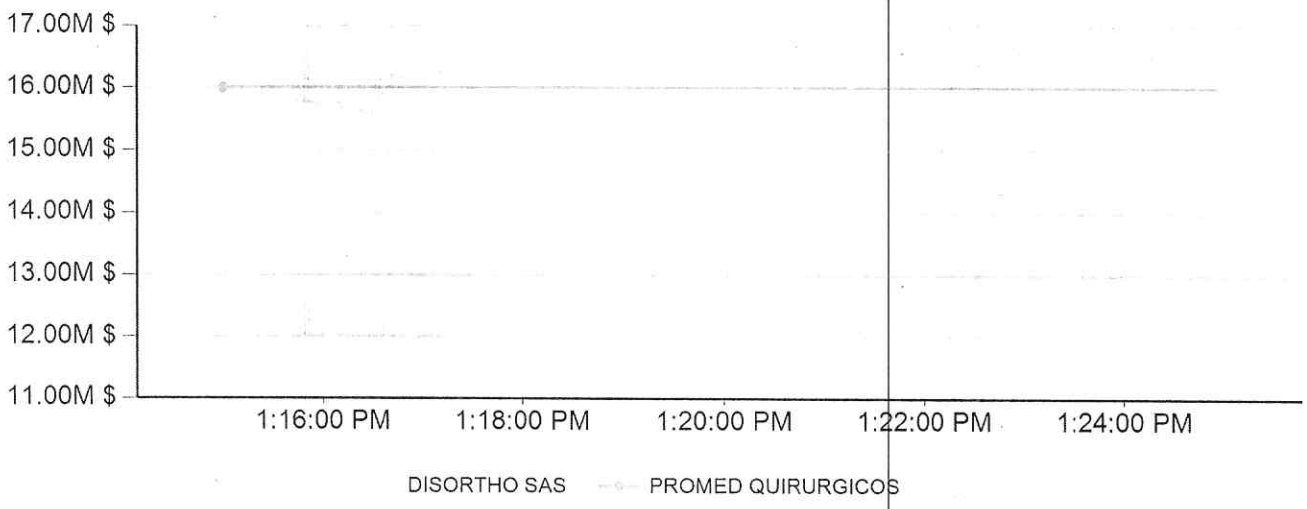
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	12.000.000 ,00 COP	13.600.00 0,00 COP	25%	2

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 2



Informe de la Subasta "GRUPO 3"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 13:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 13:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	3

GRUPO 3 Resumen

Mejor Lance

171.982.559,16 COP

Ahorro de Valor Inicial (209.530.409,00 COP)	37.547.849,84 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	17.92%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
J&J MEDTECH	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	2

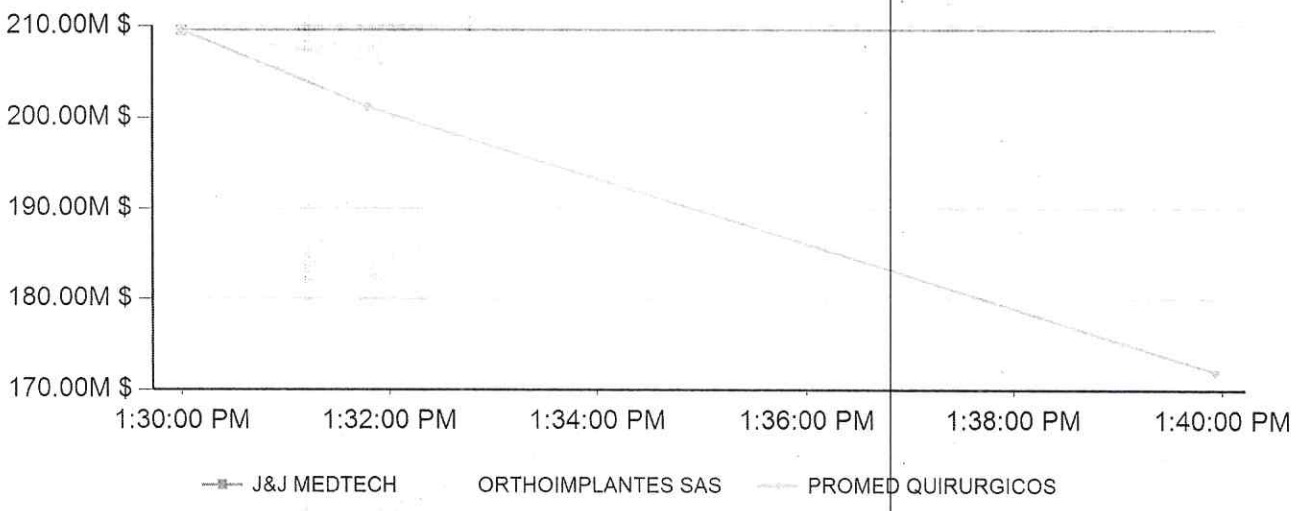
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 3

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	171.982.559,16 COP	201.149.192,00 COP	17.92%	2
2	ORTHOIMPLANTES SAS	191.091.732,40 COP	191.091.732,40 COP	8.8%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 3



Informe de la Subasta "GRUPO 4"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 13:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 13:55:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

GRUPO 4 Resumen

Mejor Lance

69.120.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (80.000.000,00 COP)	10.880.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	13.6%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IHS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	2

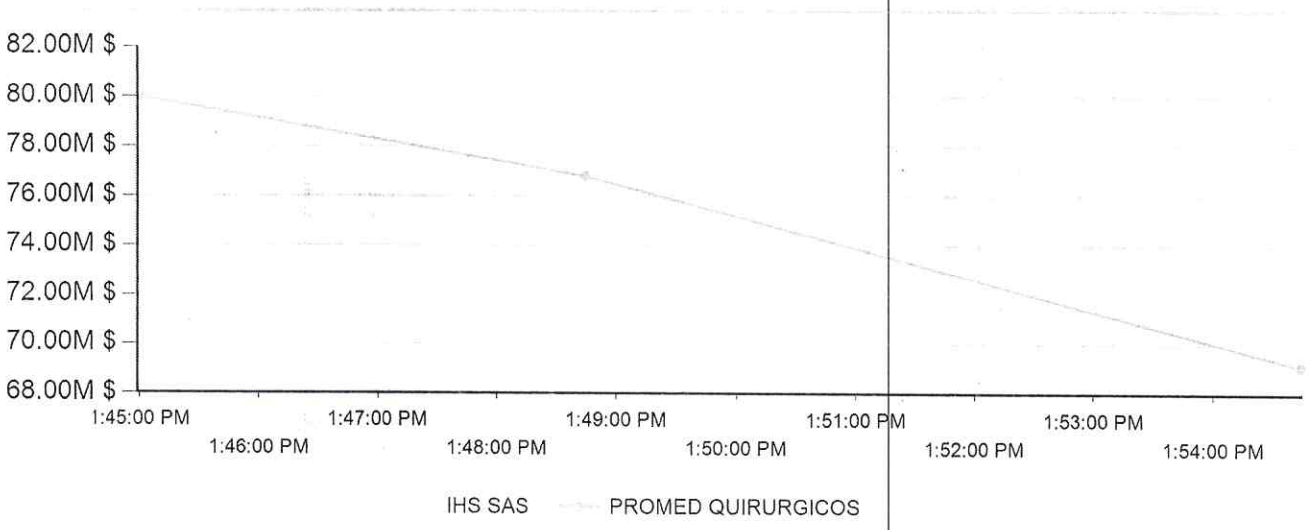
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 4

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	69.120.000 ,00 COP	76.800.00 0,00 COP	13.6%	2
2	IHS SAS	73.728.000 ,00 COP	73.728.00 0,00 COP	7.84%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 4



Informe de la Subasta "GRUPO 5"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 17:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 17:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	4
Total de Lances	2

GRUPO 5 Resumen

Mejor Lance

6.927.105,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (80.000.000,00 COP)	73.072.895,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	91.34%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FIJACION EXTERNA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
FIXMEDICAL SAS BIC	Lance en 1 de 1 lote	1
IHS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1

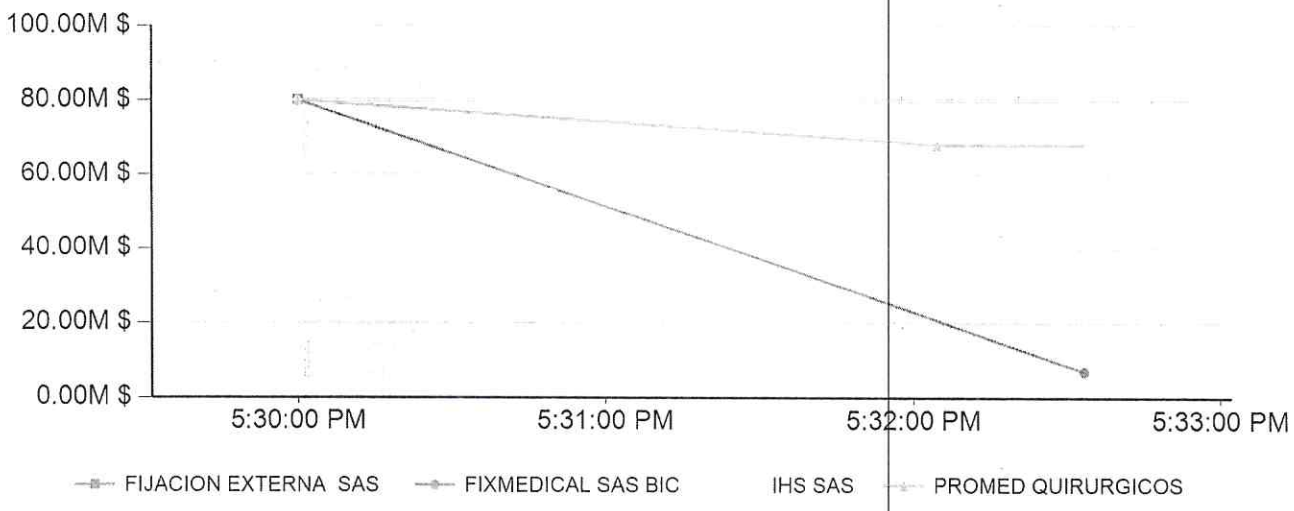
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 5

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	FIXMEDICAL SAS BIC	6.927.105,00 COP	6.927.105,00 COP	91.34%	1
2	PROMED QUIRURGICOS	68.000.000,00 COP	68.000.000,00 COP	15%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 5



Informe de la Subasta "GRUPO 6"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 14:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 14:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	2

GRUPO 6 Resumen

Mejor Lance

93.600.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (130.000.000,00 COP)	36.400.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	28%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FIJACION EXTERNA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1

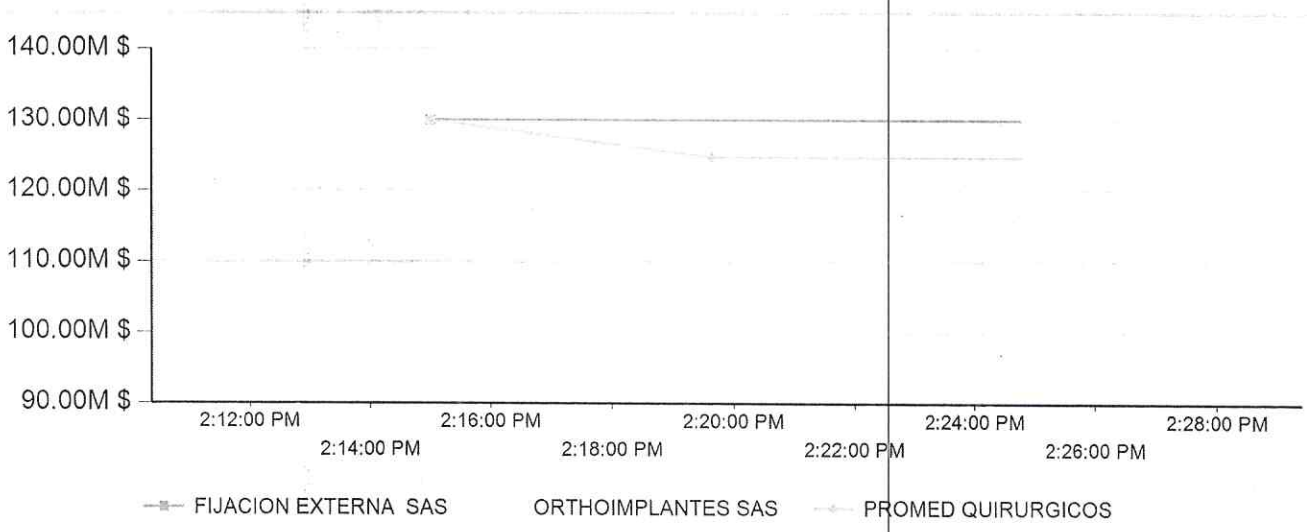
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 6

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	93.600.000 ,00 COP	93.600.00 0,00 COP	28%	1
2	PROMED QUIRURGICOS	124.800.00 0,00 COP	124.800.0 00,00 COP	4%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 6



Informe de la Subasta "GRUPO 7"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 14:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	4

GRUPO 7 Resumen

Mejor Lance

101.779.200,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (130.000.000,00 COP)	28.220.800,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	21.71%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FIJACION EXTERNA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	2

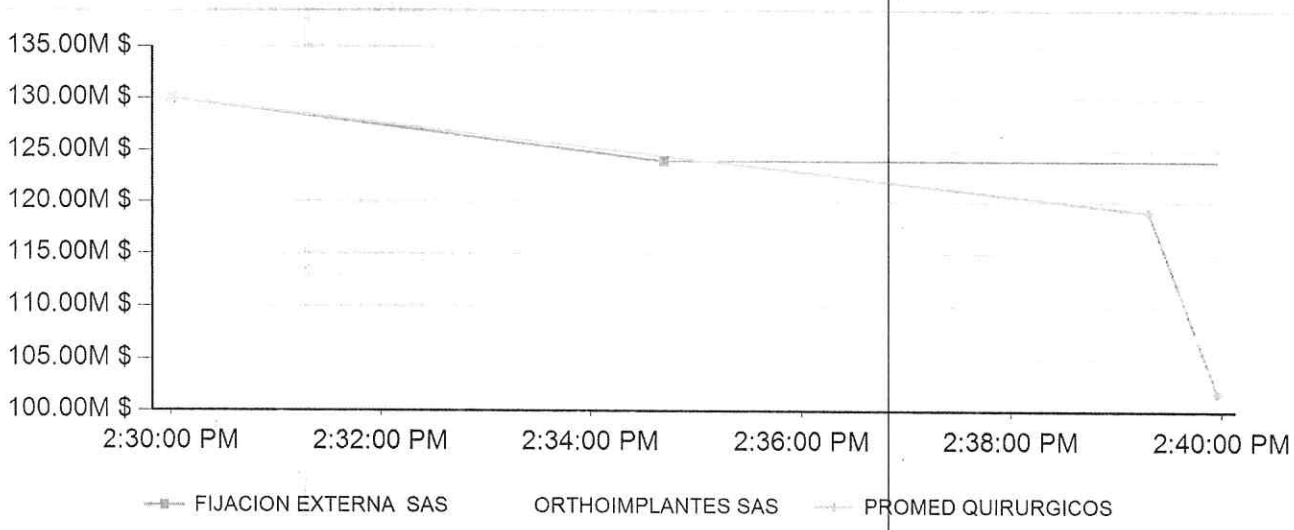
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 7

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	101.779.200,00 COP	119.040.000,00 COP	21.71%	2
2	ORTHOIMPLANTES SAS	107.136.000,00 COP	107.136.000,00 COP	17.59%	1
3	FIJACION EXTERNA SAS	124.000.000,00 COP	124.000.000,00 COP	4.62%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 7



Informe de la Subasta "GRUPO 8"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 14:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 14:55:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	3

GRUPO 8 Resumen

Mejor Lance

103.320.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (130.000.000,00 COP)	26.680.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	20.52%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FIJACION EXTERNA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	2

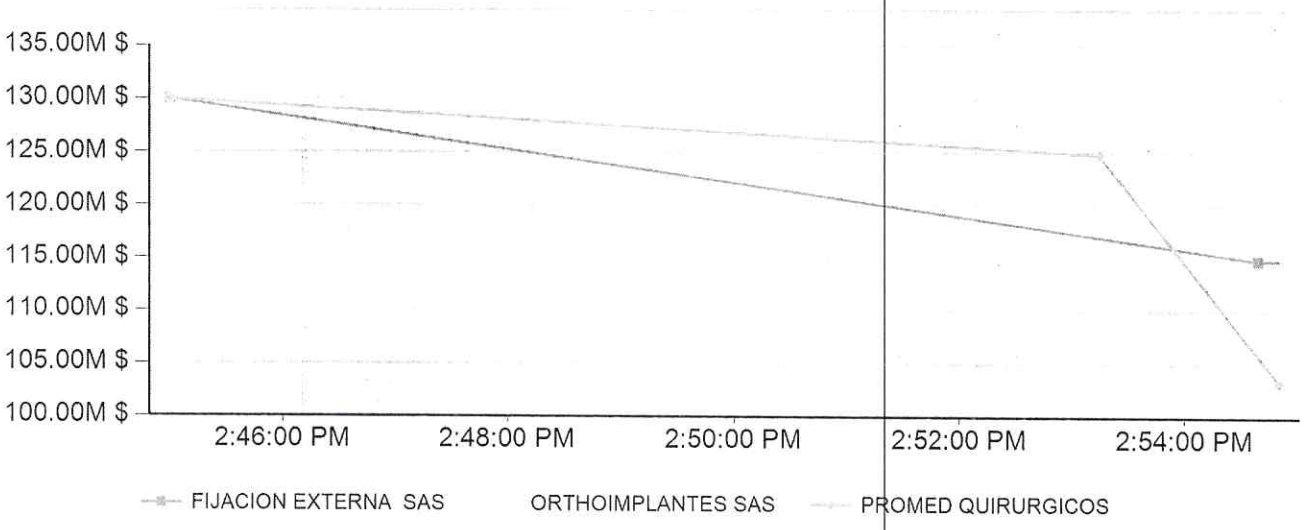
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 8

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	103.320.000,00 COP	124.800.000,00 COP	20.52%	2
2	FIJACION EXTERNA SAS	114.800.000,00 COP	114.800.000,00 COP	11.69%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 8



Informe de la Subasta "GRUPO 9"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 15:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	4
Total de Lances	1

GRUPO 9 Resumen

Mejor Lance

33.800.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (130.000.000,00 COP)	96.200.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	74%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FIJACION EXTERNA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
ORTOMAC SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 0 de 1 lote	0

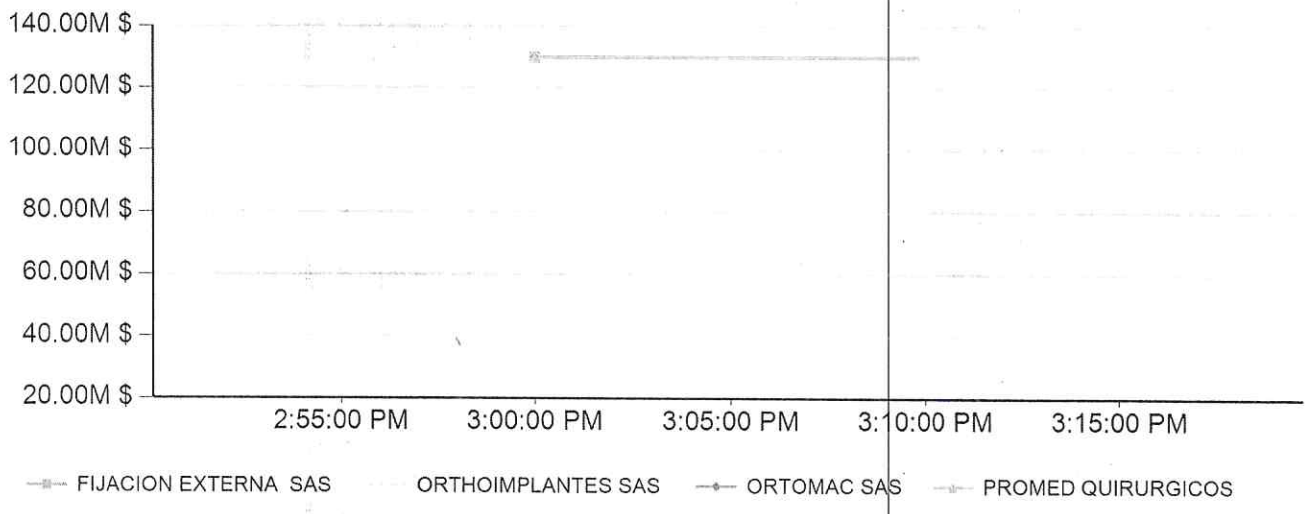
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 9

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	33.800.000 ,00 COP	33.800.00 0,00 COP	74%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 9



Informe de la Subasta "GRUPO 10"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 15:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 15:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

GRUPO 10 Resumen

Mejor Lance

329.300.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (445.000.000,00 COP)	115.700.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	26%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISORTHO SAS	Lance en 1 de 1 lote	2
SMITH & NEPHEW	Lance en 0 de 1 lote	0

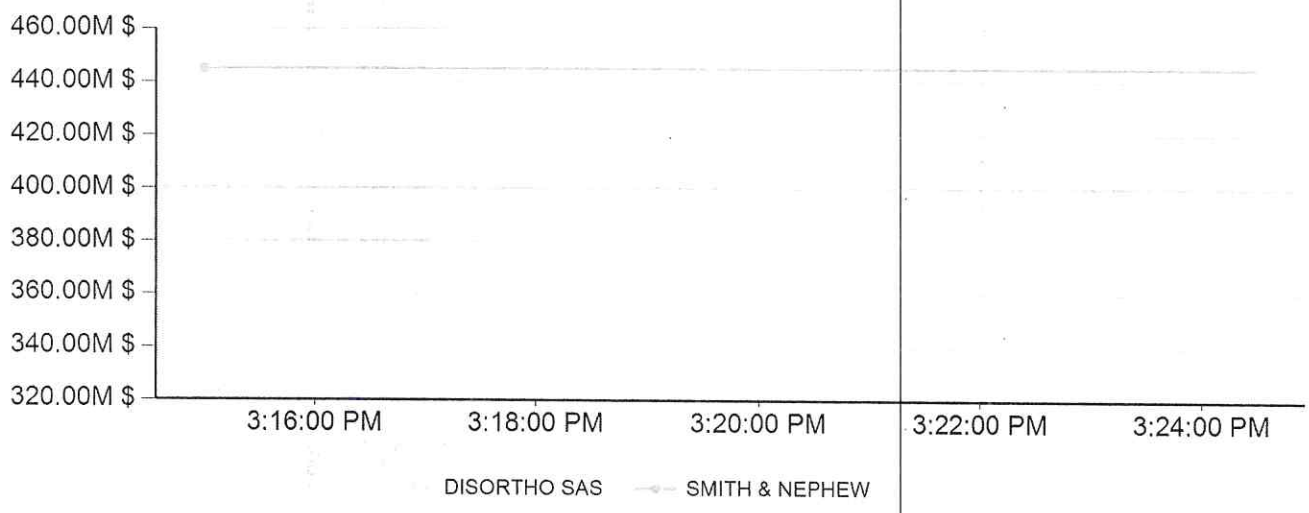
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 10

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	329.300.000,00 COP	400.500.000,00 COP	26%	2

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 10



Informe de la Subasta "GRUPO 11"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 15:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	5
Total de Lances	1

GRUPO 11 Resumen

Mejor Lance

76.500.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (115.000.000,00 COP)	38.500.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	33.48%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IHS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Intercomercial Medica	Lance en 0 de 1 lote	0
J&J MEDTECH	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 0 de 1 lote	0

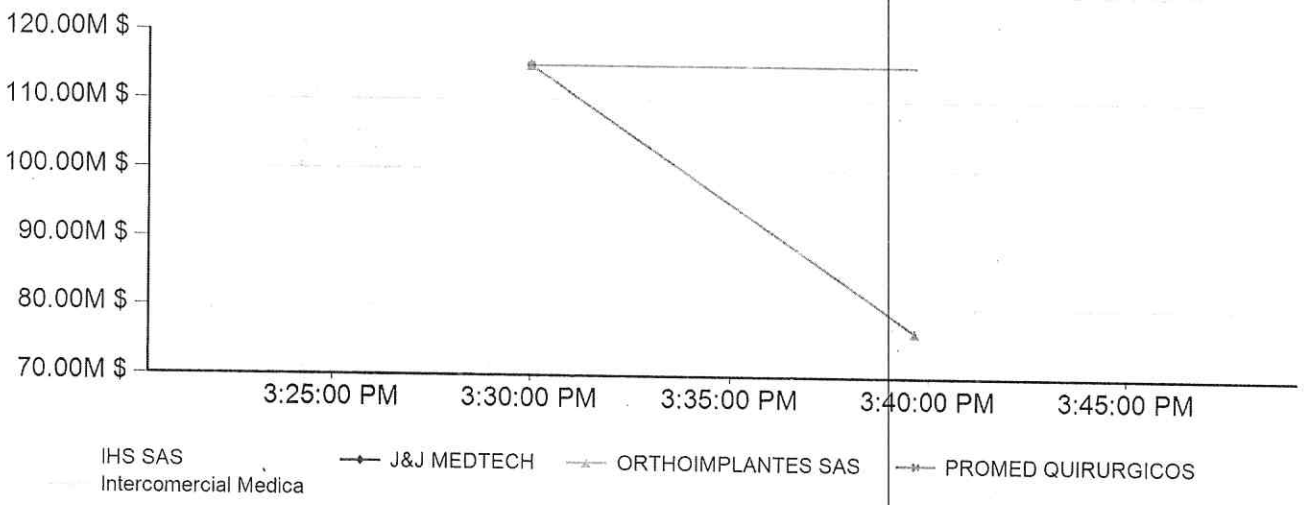
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 11

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	76.500.000 ,00 COP	76.500.00 0,00 COP	33.48%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 11



Informe de la Subasta "GRUPO 12"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 15:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 15:55:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	6
Total de Lances	3

GRUPO 12 Resumen

Mejor Lance

64.683.970,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (105.000.000,00 COP)	40.316.030,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	38.4%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FIJACION EXTERNA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
IHS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Intercomercial Medica	Lance en 0 de 1 lote	0
J&J MEDTECH	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1

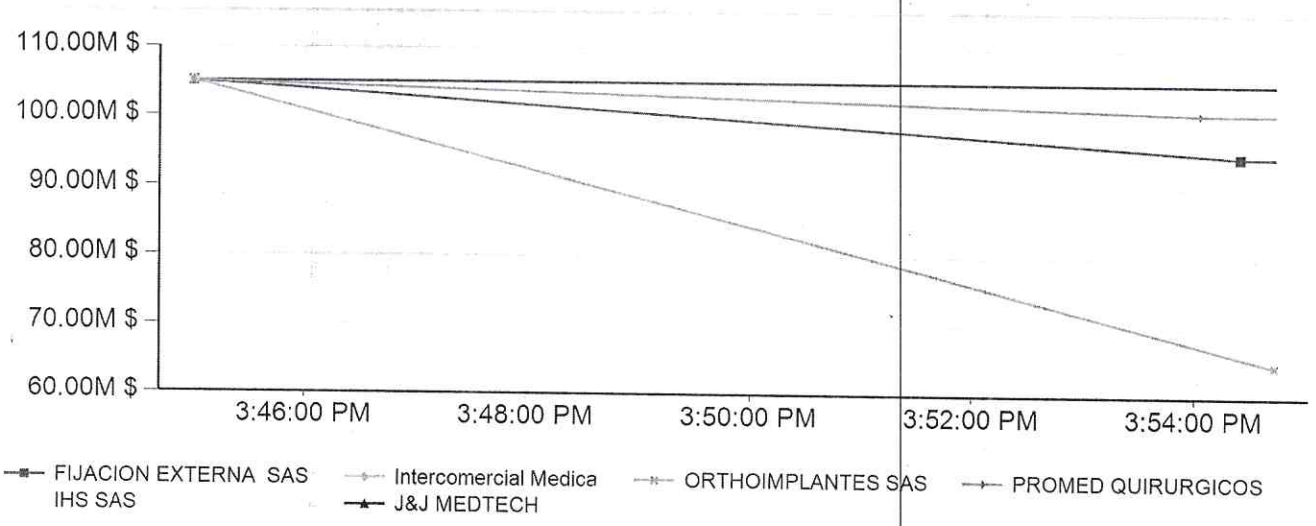
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 12

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	64.683.970 ,00 COP	64.683.97 0,00 COP	38.4%	1
2	FIJACION EXTERNA SAS	94.683.970 ,00 COP	94.683.97 0,00 COP	9.82%	1
3	PROMED QUIRURGICOS	100.800.00 0,00 COP	100.800.0 00,00 COP	4%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 12



Informe de la Subasta "GRUPO 13"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 16:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	4
Total de Lances	3

GRUPO 13 Resumen

Mejor Lance

82.500.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (130.000.000,00 COP)	47.500.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	36.54%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IHS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
J&J MEDTECH	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1

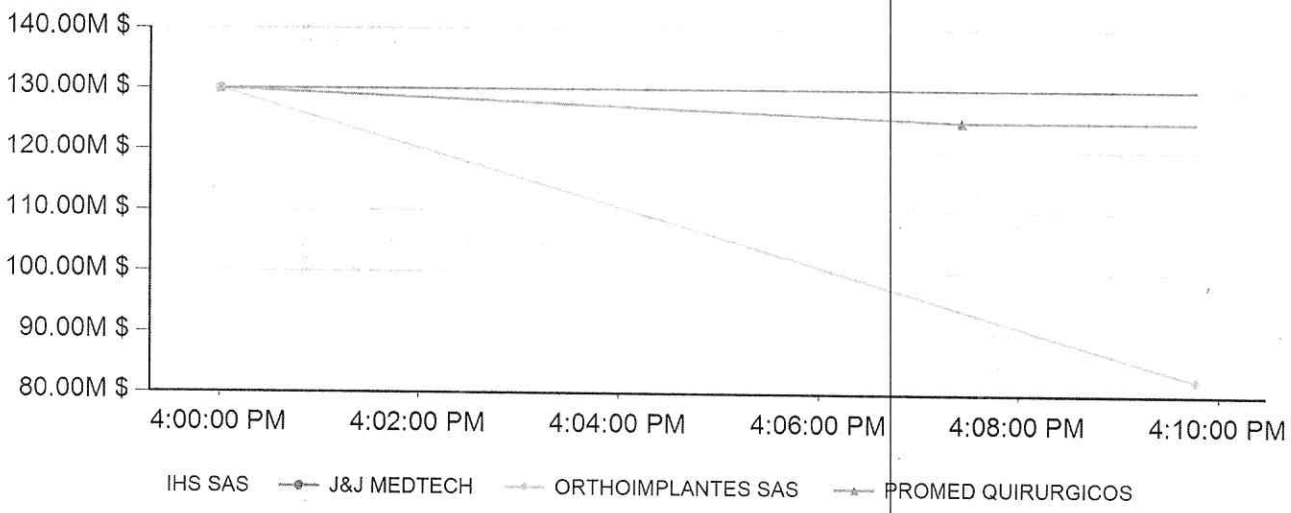
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 13

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	82.500.000 ,00 COP	82.500.00 0,00 COP	36.54%	1
2	IHS SAS	110.000.00 0,00 COP	110.000.0 00,00 COP	15.38%	1
3	PROMED QUIRURGICOS	124.800.00 0,00 COP	124.800.0 00,00 COP	4%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 13



Informe de la Subasta "GRUPO 15"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 16:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 16:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	3

GRUPO 15 Resumen

Mejor Lance

37.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (50.000.000,00 COP)	13.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	26%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IHS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1

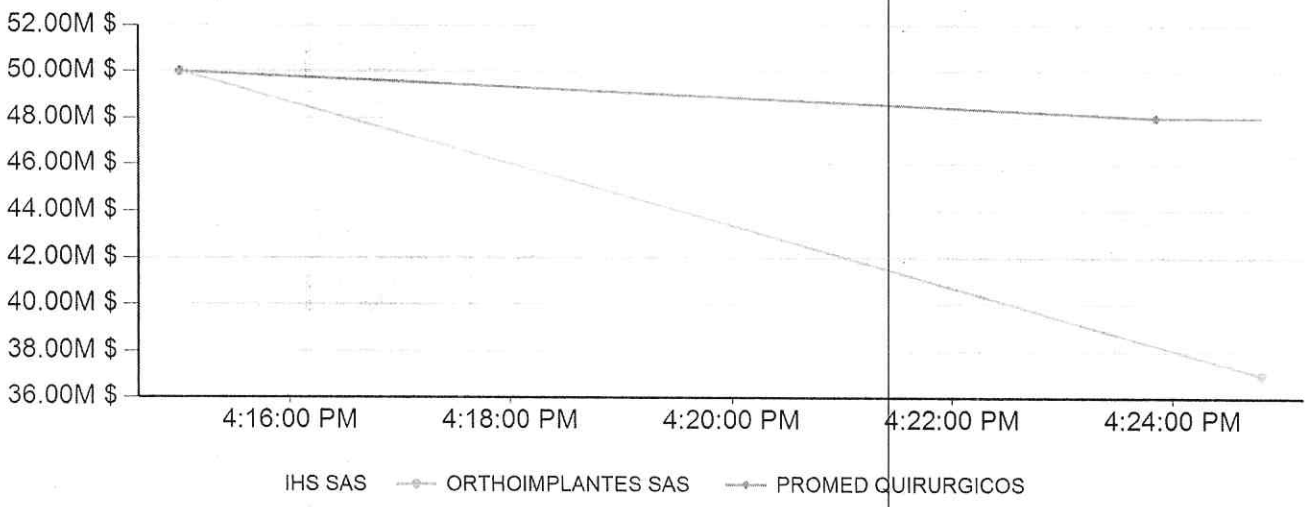
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 15

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	37.000.000 ,00 COP	37.000.00 0,00 COP	26%	1
2	IHS SAS	43.000.000 ,00 COP	43.000.00 0,00 COP	14%	1
3	PROMED QUIRURGICOS	48.000.000 ,00 COP	48.000.00 0,00 COP	4%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 15



Informe de la Subasta "GRUPO 16"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	08/10/2025 08:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/10/2025 08:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

GRUPO 16 Resumen

Mejor Lance

52.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (80.000.000,00 COP)	28.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	35%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IHS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

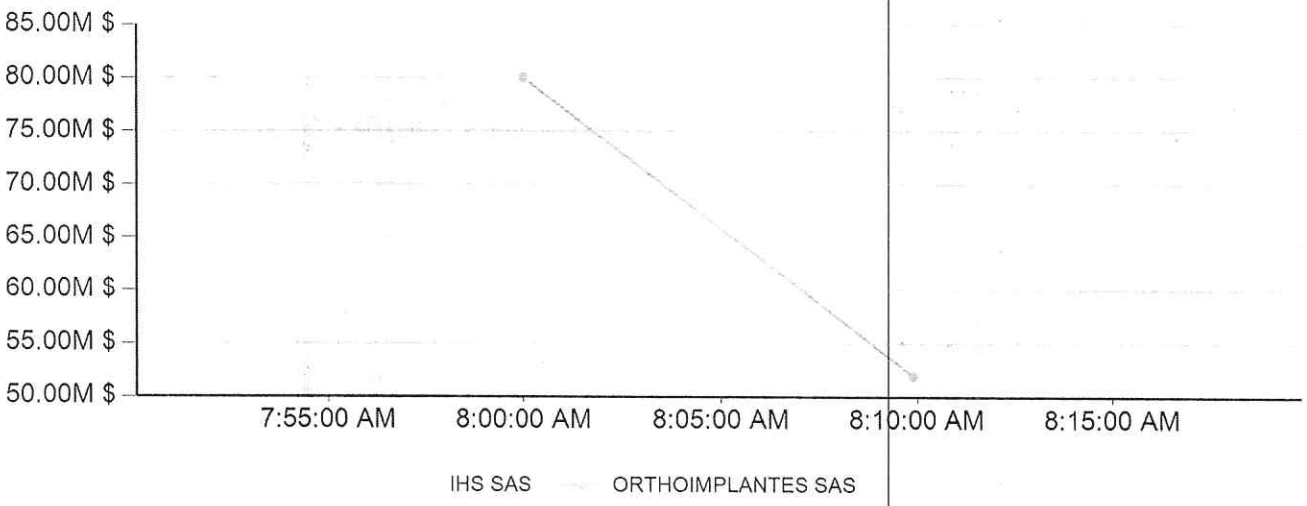
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 16

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	52.000.000 ,00 COP	52.000.00 0,00 COP	35%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 16



Informe de la Subasta "GRUPO 17"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	08/10/2025 08:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/10/2025 08:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	2

GRUPO 17 Resumen

Mejor Lance

104.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (130.000.000,00 COP)	26.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	20%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISORTHO SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1
SMITH & NEPHEW	Lance en 1 de 1 lote	1

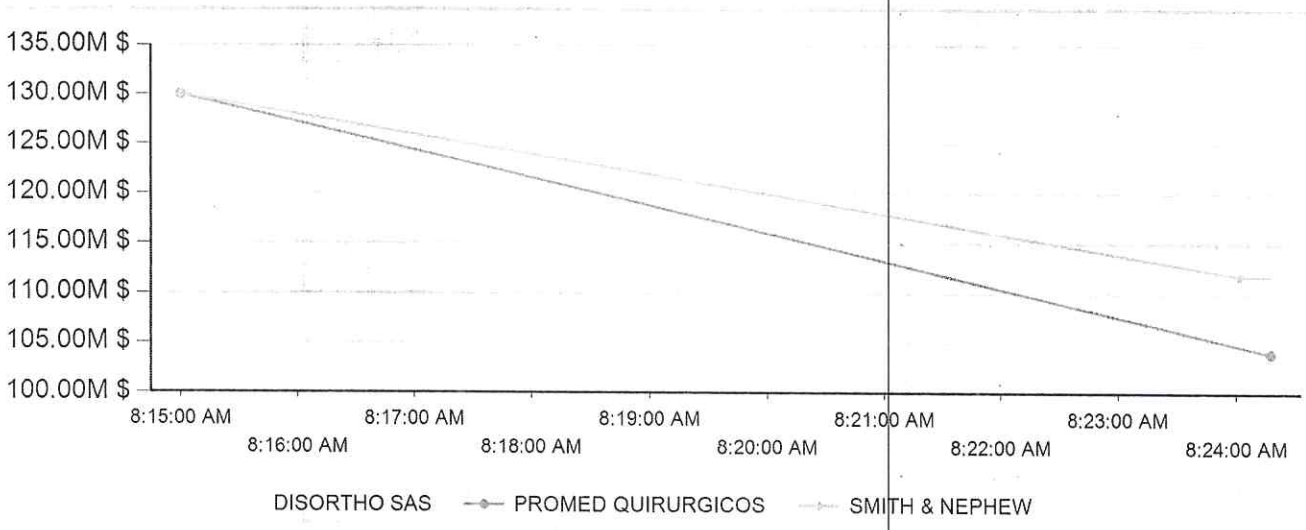
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 17

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROMED QUIRURGICOS	104.000.000,00 COP	104.000.000,00 COP	20%	1
2	SMITH & NEPHEW	111.800.000,00 COP	111.800.000,00 COP	14%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 17



Informe de la Subasta "GRUPO 18"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 17:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 17:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	1

GRUPO 18 Resumen

Mejor Lance

50.400.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (70.000.000,00 COP)	19.600.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	28%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IHS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ORTHOIMPLANTES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 0 de 1 lote	0

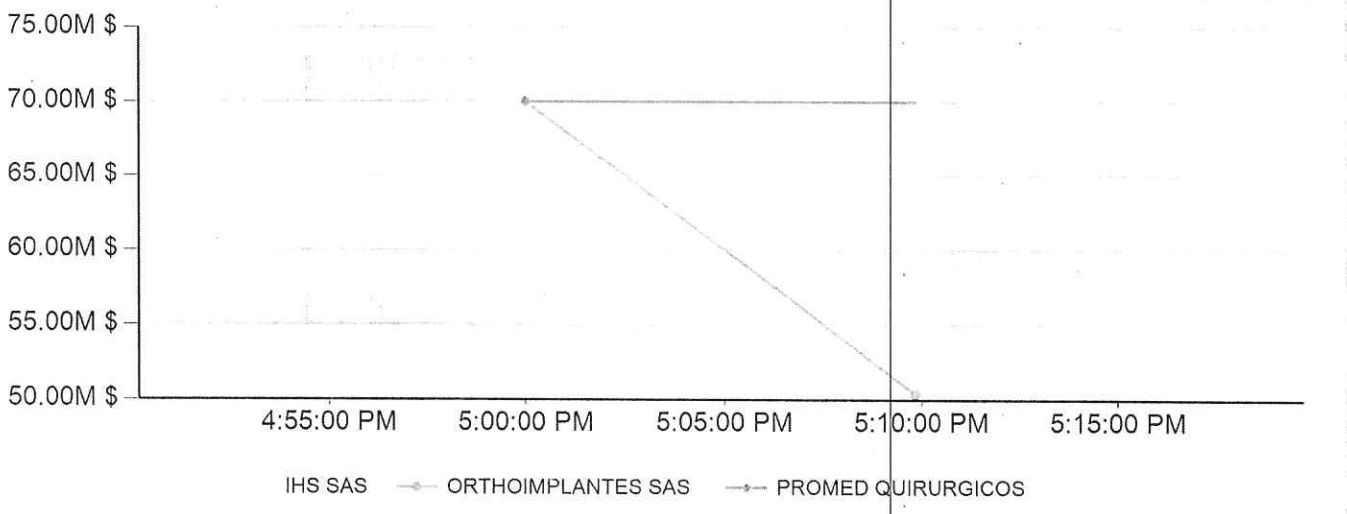
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 18

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORTHOIMPLANTES SAS	50.400.000 ,00 COP	50.400.00 0,00 COP	28%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 18



Informe de la Subasta "GRUPO 19"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	06/10/2025 17:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	06/10/2025 17:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

GRUPO 19 Resumen

Mejor Lance

59.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (80.000.000,00 COP)	21.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	26.25%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIPROMEDICOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	2
DISORTHO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

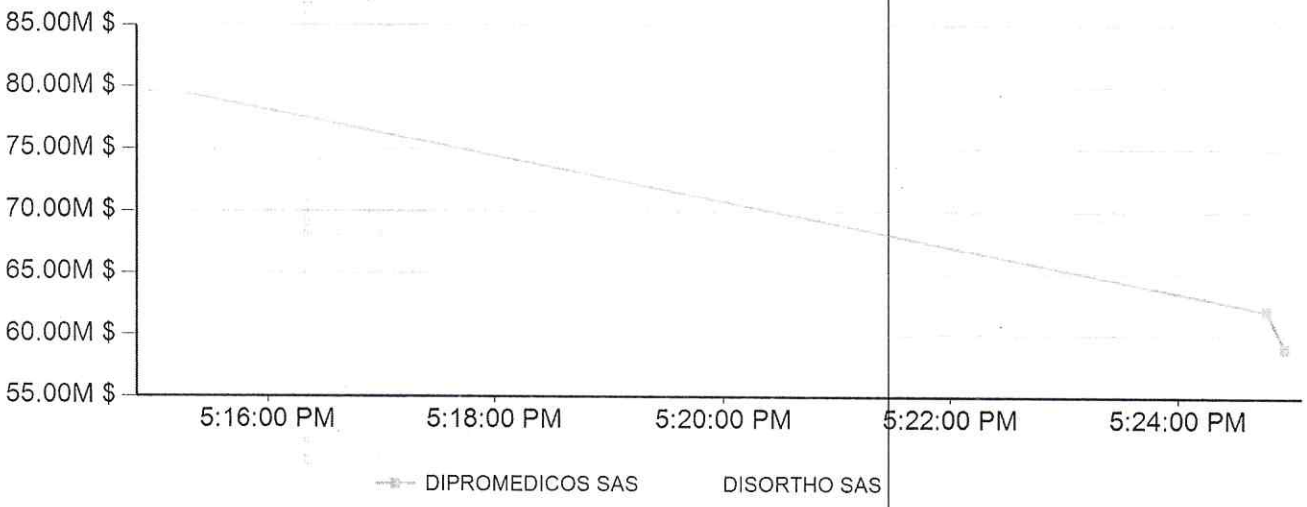
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 19

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DIPROMEDICOS SAS	59.000.000 ,00 COP	62.000.00 0,00 COP	26.25%	2
2	DISORTHO SAS	68.000.000 ,00 COP	68.000.00 0,00 COP	15%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 19



Informe de la Subasta "GRUPO 20"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	10/10/2025 08:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	10/10/2025 08:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

GRUPO 20 Resumen

Mejor Lance

222.000.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (300.000.000,00 COP)	78.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	26%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIPROMEDICOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	3
DISORTHO SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

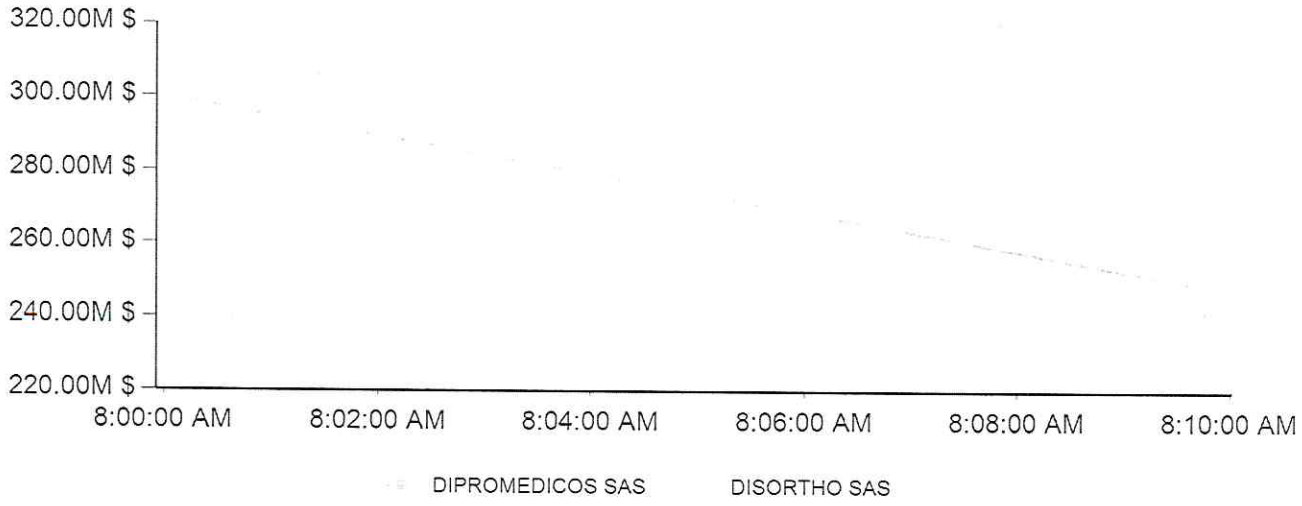
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 20

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DIPROMEDICOS SAS	222.000.000,00 COP	249.000.000,00 COP	26%	3

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 20



Informe de la Subasta "GRUPO 21"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	08/10/2025 09:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/10/2025 09:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

GRUPO 21 Resumen

Mejor Lance

86.400.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (120.000.000,00 COP)	33.600.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	28%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISORTHO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 1 de 1 lote	1

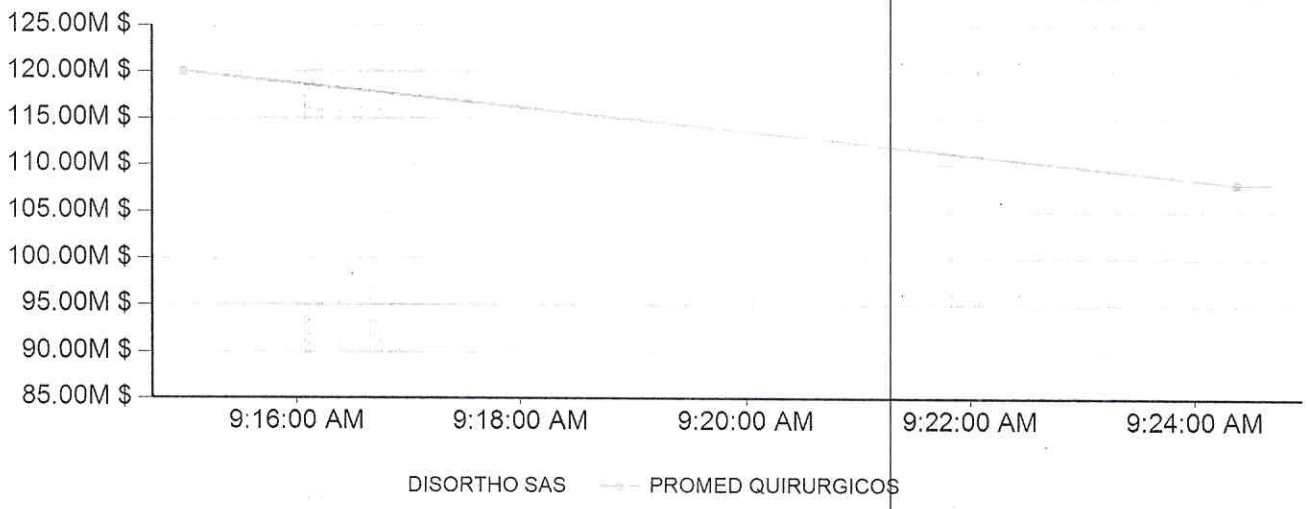
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 21

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	86.400.000 ,00 COP	86.400.00 0,00 COP	28%	1
2	PROMED QUIRURGICOS	108.000.00 0,00 COP	108.000.0 00,00 COP	10%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 21



Informe de la Subasta "GRUPO 22"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	08/10/2025 08:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/10/2025 08:55:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	1

GRUPO 22 Resumen

Mejor Lance

7.500.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (10.000.000,00 COP)	2.500.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	25%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISORTHO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PROMED QUIRURGICOS	Lance en 0 de 1 lote	0
SMITH & NEPHEW	Lance en 0 de 1 lote	0

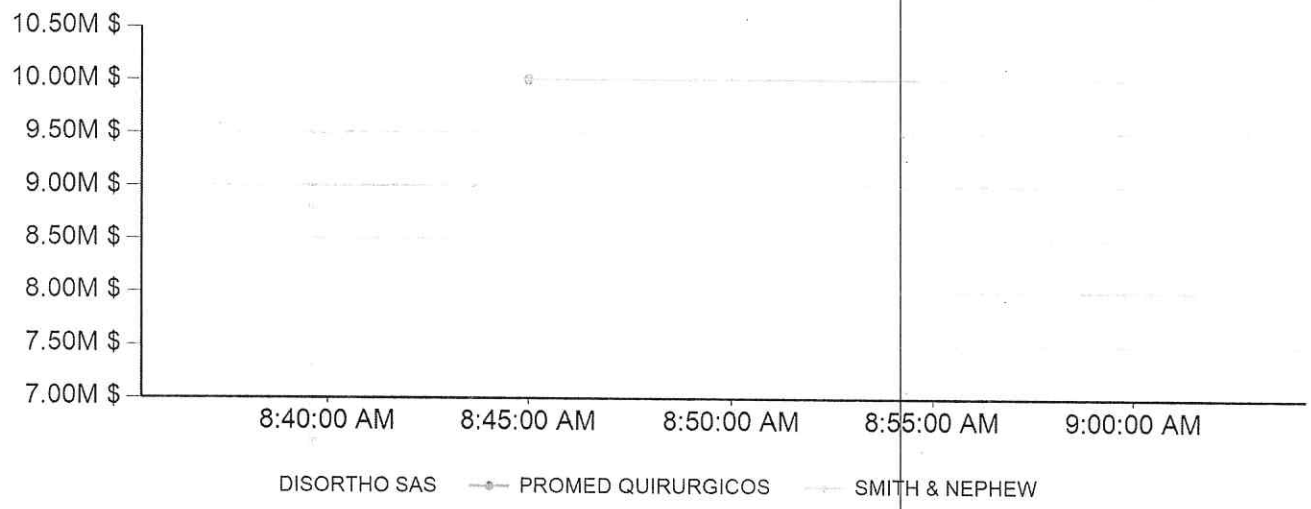
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 22

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	7.500.000,00 COP	7.500.000,00 COP	25%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 22



Informe de la Subasta "GRUPO 24"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Fecha de inicio actual	08/10/2025 09:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/10/2025 09:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

GRUPO 24 Resumen

Mejor Lance

40.530.240,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (56.292.000,00 COP)	15.761.760,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	28%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISORTHO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

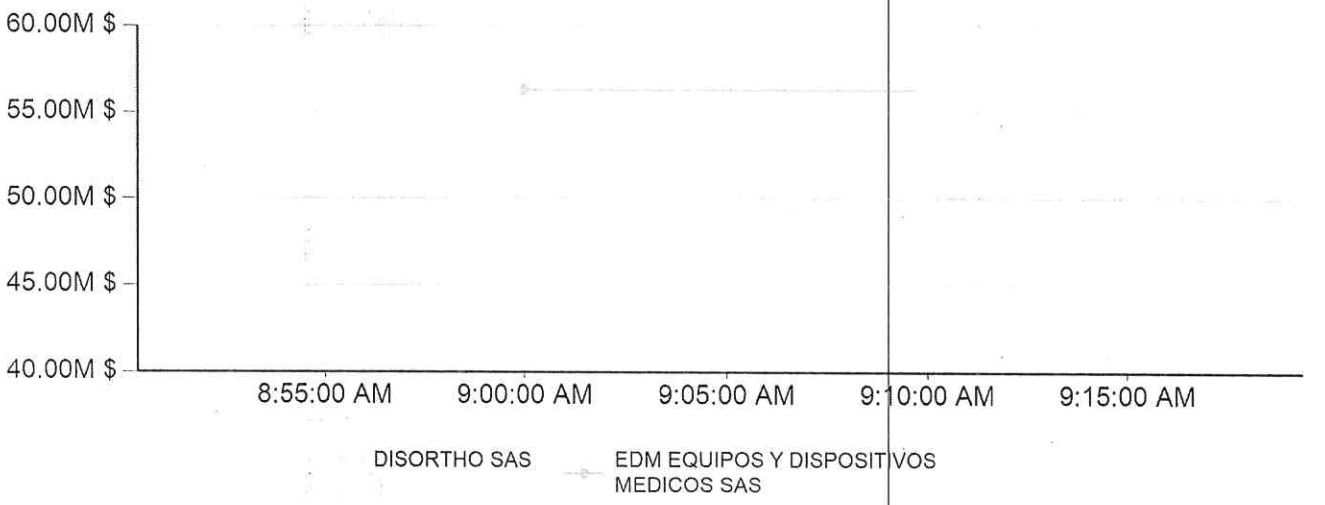
Lista de los Lances por Proveedor

GRUPO 24

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISORTHO SAS	40.530.240 ,00 COP	40.530.24 0,00 COP	28%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

GRUPO 24



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS-2025- DISAN-ARCIN-DEQUI 20.1

Bogotá D.C., octubre 09 de 2025

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a subsanación a la evaluación técnica proceso PN HOCEN SA 022 2025

ORTHOIMPLANTES allega catálogos correspondientes a los item 15 copa de doble movilidad no cementada

Sin embargo, no se aprecian elementos que cumplan con las características técnicas de todos los ítems 2 y 4 (vastagos con off set lateralizados cementados y no cementados), item 16 copa de doble movilidad no cementada y el item 18 cabezas femorales para nucleo de doble movilidad de 22 a 32 (soportan 22 28 y 36, en consecuencia la oferta NO CUMPLE técnicamente para el Grupo 20.

Grupo 20	NO CUMPLE	Se evalúa , en catálogo no soporta el ofrecimiento de todos los ítems solicitados en el grupo.

Atentamente;

DR. EDGAR H GARCIA FORERO
Comité Técnico Evaluador

DR. ERLAND D VILLANUEVA
Comité Técnico Evaluador

DRA. ANA MARCELA PIÑA QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO COSTOS Y FACTURACION

No. GS-2025-085665 **/ ARLOF - GUCOS – 20.1**

Recibí
10-Oct-2025
I. Rodelo

Bogotá D.C., 10 de octubre del 2025

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos HOCEN

Asunto: requerimiento precios artificialmente bajos

Teniendo en cuenta la EVALUACION ECONOMICA del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"***, *y* de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, basándose en lo expresado en el acápite F del Pliego de Condiciones, que a la letra dice "*Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Teniente, requerir a los oferentes que se relacionan a continuación, justifiquen el porcentaje de descuento ofrecido en las respectivas subastas electrónicas.

GRUPOS	OFERENTES	% LANCE SUBASTA
GRUPO 20	DIPROMEDICOS SAS	26%

Finalmente, y tal como lo especifica la mencionada Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se deberá aplicar la fórmula establecida en el numeral VI (Solicitud de aclaraciones), de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Atentamente:

SI. JOSE CHAMORRO RODELO
Evaluador Comité Económico

PS-18 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO
Evaluador Comité Económico

CPS SONIA MILENA ARDILA ROCHA
Evaluador Comité Económico

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfonos 601 5804401 Ext -247
hocen.facturacion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO COSTOS Y FACTURACION

10-Oct-2025
IT Rocio A.
15:25 hrs

No. GS-2025 **/ ARLOF - GUCOS – 20.1**

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos HOCEN

Asunto: respuesta justificación porcentaje de descuento PN HOCEN SA 022 - 2025

Teniendo en cuenta las subastas electrónicas del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"***, *se requirió a los oferentes FIXMEDICAL SAS BIC, ORTHOIMPLANTES SAS, DISORTHO SAS y DIPROMEDICOS SAS justificación de porcentaje de descuento ofrecido en las subastas electrónicas, aplicando la fórmula establecida en el numeral VI SOLICITUD DE ACLARACIONES, de Colombia Compra Eficiente, quienes remitieron su justificaciones, así:*

Respuesta oferente FIXMEDICAL SAS BIC

"En atención al requerimiento emitido por la entidad en relación con la oferta presentada por FIXMEDICAL SAS BIC dentro de la Subasta electrónica – Grupo 5, comedidamente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo de la subasta electrónica, se registró un lance por valor de $6.927.105, monto que representa una disminución del 91,34% frente al presupuesto oficial de $80.000.000.

Dicho valor no corresponde a la estructura real de costos de los bienes ofertados ni a la propuesta económica previamente presentada por nuestra empresa, siendo el resultado de un error involuntario en la interpretación del sistema de lances descendentes. Este hecho generó el registro de un valor sustancialmente inferior al del mercado y a las condiciones técnicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

La actuación de FIXMEDICAL SAS BIC se enmarca dentro del principio de buena fe, el principio de transparencia y el principio de selección objetiva".

Análisis del comité:

El oferente FIXMEDICAL SAS BIC, mediante comunicación remitida a la entidad, manifestó que el valor ofertado fue resultado de un error involuntario en la interpretación del sistema de lances descendentes, indicando que dicho monto no corresponde a la estructura real de costos de los bienes ofertados ni a la propuesta económica inicialmente presentada. No obstante, pese a la aclaración emitida, el hecho genera un incumplimiento directo a las condiciones establecidas en el pliego, ya que la entidad no puede convalidar errores atribuibles al oferente durante la subasta.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se RECHAZA la oferta presentada por FIXMEDICAL SAS BIC, en aplicación del numeral 2, literal j del Pliego de Condiciones, y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 4 "Descalificación de las Ofertas", en caso de rechazo, la entidad procederá a adjudicar al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura válida, tal como se reportó durante el evento de subasta. En consecuencia, se habilita al oferente PROMED QUIRÚRGICOS, quien presentó un lance de 15%, para el grupo No. 5 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 – 2025, sin perjuicio de que la entidad pueda declarar desierto el grupo conforme al decreto citado.

Respuesta Oferente

"ORTHOIMPLANTES S.A.S, cuenta con descuentos especiales al tener convenios exclusivos con nuestros proveedores y fabricantes, realizando pedidos al por mayor para el cumplimiento de nuestros acuerdos comerciales con entidades públicas y privadas con el mismo objeto, lo cual disminuye los costos operativos (recurso humano, transporte, distribución, imprevistos, etc.).

Análisis del comité:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a evaluar la justificación presentada por el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S frente a los grupos requeridos por la entidad en el marco del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 – 2025.

El oferente, mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2024, expuso que los porcentajes de descuento ofertados responden a las condiciones comerciales favorables que mantiene con sus proveedores y fabricantes, derivadas de convenios exclusivos y la adquisición de productos al por mayor. Tales factores permiten disminuir los costos operativos asociados (recurso humano, transporte, distribución e imprevistos), asegurando la rentabilidad del negocio y la correcta ejecución contractual.

Una vez analizada la información suministrada y aplicada la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, el Comité Económico verificó que los descuentos ofrecidos generan utilidad positiva, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la oferta ni poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Oferente ORTHOIMPLANTES SAS	Valor Presupesuto / Lance Inicial	Costo Bien/Servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad	% Descuento
GRUPO 6	$ 130.000.000,00	$ 46.800.000,00	$ 18.720.000,00	$ 14.040.000,00	$ 14.040.000,00	$ 36.400.000,00
GRUPO 9	$ 130.000.000,00	$ 16.900.000,00	$ 6.760.000,00	$ 5.070.000,00	$ 5.070.000,00	$ 96.200.000,00
GRUPO 11	$ 115.000.000,00	$ 38.249.000,00	$ 15.299.600,00	$ 11.474.700,00	$ 11.474.700,00	$ 38.502.000,00
GRUPO 12	$ 105.000.000,00	$ 32.340.000,00	$ 12.936.000,00	$ 9.702.000,00	$ 9.702.000,00	$ 40.320.000,00
GRUPO 13	$ 130.000.000,00	$ 41.249.000,00	$ 16.499.600,00	$ 12.374.700,00	$ 12.374.700,00	$ 47.502.000,00
GRUPO 15	$ 50.000.000,00	$ 18.500.000,00	$ 7.400.000,00	$ 5.550.000,00	5.550.000	$ 13.000.000,00
GRUPO 16	$ 80.000.000,00	$ 26.000.000,00	$ 10.400.000,00	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	$ 28.000.000,00
GRUPO 18	$ 70.000.000,00	$ 25.200.000,00	$ 10.080.000,00	$ 7.560.000,00	$ 7.560.000,00	$ 19.600.000,00

Por ultimo este comité evidencia que el análisis presentado por el oferente, se desagregan las variables que se exponen en la Guía Colombia Compra Eficiente, documentando una utilidad generada a cada grupo evidenciando que existe un margen de utilidad apropiado, soportando los costos financieros para la ejecución del proceso, garantizando la capacidad y solidez financiera y organizacional, sin existir un desequilibrio económico debido a la aceptación de las condiciones técnicas y económicas del proceso, donde se encuentra justificada objetivamente, garantizando que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, así mismo justifica los aspectos que le permite ofrecer precios competitivos y adicionalmente el oferente certifica la sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato, por lo anterior se acepta el porcentaje de descuento ofrecido por el oferente ORTHOIMPLANTES S.A.S, por consiguiente, se emite concepto de VIABILIDAD y se ACEPTA la justificación dada por el oferente.

Solicitud a los Oferentes *DISORTHO S.A.S. y DIPROMÉDICOS S.A.S*

El Hospital Central de la Policía Nacional, en atención a las justificaciones presentadas por los oferentes DISORTHO S.A.S. y DIPROMÉDICOS S.A.S., respecto al requerimiento realizado por la Entidad en relación con los precios artificialmente bajos identificados en sus propuestas, se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisadas las respuestas y documentos allegados por ambos oferentes, se evidencia que las justificaciones presentadas no sustentan de manera económica, ni financiera la viabilidad de los valores ofertados, ni demuestran la estructura real de costos que garantice el cumplimiento adecuado de las condiciones contractuales. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, el Hospital Central de la Policía Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el acápite F del Pliego de Condiciones, el cual señala que:

"Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015", y en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, determina que las explicaciones entregadas no resultan suficientes ni satisfactorias para desvirtuar la condición de precio artificialmente bajo detectada en las ofertas presentadas."

Por lo que se les solicita a los oferentes DISORTHO S.A.S. y DIPROMÉDICOS S.A.S, aplicar la fórmula establecida en el numeral VI (Solicitud de aclaraciones), de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

GRUPOS	OFERENTES	% LANCE SUBASTA
GRUPO 10	DISORTHO SAS	26%
GRUPO 19	DIPROMEDICOS SAS	26.25%
GRUPO 20	DIPROMEDICOS SAS	26%
GRUPO 21	DISORTHO SAS	28%
GRUPO 24	DISORTHO SAS	28%

Atentamente:

SI. JOSE CHAMORRO RODELO
Evaluador Comité Económico

PS-18 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO
Evaluador Comité Económico

CPS SONIA MILENA ARDILA ROCHA
Evaluador Comité Económico

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfonos 601 5804401 Ext -247
hocen.facturacion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-085656-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-HOCEN - 20.1

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señor
DIPROMEDICOS SAS
Plataforma SECOP II
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento justificación precios artificialmente bajos subasta electrónica Grupo 20 - proceso PN HOCEN SA 022 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso **PN HOCEN SA 022 2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice "*F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice... "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"..., numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja*", se requiere a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, justifiquen el descuento dado en las subastas del proceso, así:

GRUPO	Oferente	% descuento ofrecido en subasta electrónica
20	DIPROMEDICOS SAS	26%

Tal como lo especifica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera al oferente aplicar la formula anteriormente descrita.

Lo anterior se requiere con plazo **10/10/2025 14:00 horas o lo más pronto posible**, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Guillermo Enrique Usma Reyes
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 79959671
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Departamento De Investigacion Y Formacion Hocen
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: guillermo.usma@correo.policia.gov.co
10/10/2025 10:17:30 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 6015804401
Hocen.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS- 2025 - **/HOCEN – ADFIN - GRUCO -21-1**

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señores oferentes
DISORTHO SAS
DIPROMEDICOS SAS
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: 2do Requerimiento justificación precios artificialmente bajos subasta electrónica proceso PN HOCEN SA 022 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso **PN HOCEN SA 022 2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice "*F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice... "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"..., numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja*", se requiere por segunda vez a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento, justifiquen el descuento dado en las subastas del proceso, así:

GRUPO	Oferente	% descuento ofrecido en subasta electrónica
10	DISORTHO SAS	26%
19	DIPROMEDICOS SAS	26,25%
21	DISORTHO SAS	28%
24	DISORTHO SAS	28%

Tal como lo especifica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se debe aplicar la formula al valor unitario de elemento, establecida en el numeral VI Solicitud de aclaraciones, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario elemento) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera al oferente aplicar la formula anteriormente descrita.

Lo anterior se requiere con plazo **14/10/2025 10:00 horas o lo más pronto posible**, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.

Atentamente,

Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**
Jefe Área Logística y Financiera HOCEN

Elaboró: IT ROCIO AGUDELO CRUZ
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO

Fecha de Elaboración: 08/10/2025
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2025\PN HOCEN SA 022 ORTOPEDIA
Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401 ext 1037

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO COSTOS Y FACTURACION

Recibí
Dr Rocha
14-Oct-2025
15:04 m.

No. GS-2025- 086201-DISAN **/ ARLOF - GUCOS – 20.1**

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos HOCEN

Asunto: respuesta justificación porcentaje de descuento PN HOCEN SA 022 - 2025

Teniendo en cuenta las subastas electrónicas del proceso selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 - 2025 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL",*** *se requirió a los oferentes DISORTHO SAS, y DIPROMEDICOS SAS justificación de porcentaje de descuento ofrecido en las subastas electrónicas, aplicando la fórmula establecida en el numeral VI SOLICITUD DE ACLARACIONES, de Colombia Compra Eficiente, quienes remitieron su justificaciones, así:*

Respuestas Oferentes

DISORTHO S.A.S*. "Cuenta con una infraestructura operativa sólida a nivel nacional, lo que optimiza la logística de distribución y minimiza los costos asociados al transporte y almacenamiento. Los productos ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas y certificaciones de calidad solicitadas por la entidad contratante, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.*

DIPROMEDICOS S.A.S *"Con base en la información revisada y los parámetros financieros utilizados por la empresa, no se configura un precio artificialmente bajo, puesto que la oferta se sustenta en una distribución técnica, contable y razonable de los componentes del grupo. La utilidad proyectada permite garantizar la rentabilidad del contrato, la estabilidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, bajo los principios de sostenibilidad económica y equilibrio financiero. En mérito de lo expuesto, dejo constancia de que la estructura de precios presentada por Dipromedicos S.A.S. es coherente, razonable y ajustada a los parámetros del mercado y a las condiciones del proceso de contratación."*

Análisis del comité:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a evaluar las justificaciones presentadas por los oferentes DISORTHO S.A.S y DIPROMEDICOS S.A.S frente a los grupos requeridos por la entidad en el marco del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN HOCEN SA 022 – 2025.

El oferente DISORTHO SAS, exponen que los porcentajes de descuento ofertados responden a las condiciones comerciales favorables que mantiene con sus proveedores y fabricantes, derivadas de convenios exclusivos y la adquisición de productos al por mayor. Tales factores permiten disminuir los costos operativos asociados (recurso humano, transporte, distribución e imprevistos), asegurando la rentabilidad del negocio y la correcta ejecución contractual.

El análisis financiero evidencia que la oferta de Dipromedicos S.A.S. no presenta precios artificialmente bajos, ya que se basa en una distribución técnica y contable adecuada. La utilidad proyectada asegura la rentabilidad, estabilidad y cumplimiento del contrato, por lo que la estructura de precios se considera coherente y ajustada a las condiciones del mercado y del proceso contractual.

Una vez analizada la información suministrada y aplicada la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, el Comité Económico verificó que los descuentos ofrecidos generan utilidad positiva, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la oferta ni poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Oferente DISORTHO SAS	Valor Presupesuto / Lance Inicial	Costo Bien/Servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad	% Descuento
GRUPO 10	$ 445.000.000,00	$ 279.806.140,00	$ 8.394.184,00	$ 8.394.184,00	$ 32.705.492,00	$ 115.700.000,00
GRUPO 21	$ 120.000.000,00	$ 70.190.283,00	$ 3.158.563,00	$ 3.158.563,00	$ 9.892.592,00	$ 33.600.000,00
GRUPO 24	$ 56.292.000,00	$ 35.705.995,00	$ 1.071.180,00	$ 1.071.180,00	$ 2.681.885,00	$ 15.761.760,00

Oferente DIPROMEDICOS SAS	Valor Presupesuto / Lance Inicial	Costo Bien/Servicio	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad	% Descuento
GRUPO 19	$ 80.000.000,00	$ 24.931.764,00	$ 7.716.975,00	$ 5.936.134,00	$ 20.776.470,00	$ 21.000.000,00
GRUPO 20	$ 300.000.000,00	$ 93.240.000,00	$ 28.860.000,00	$ 22.200.000,00	$ 77.700.000,00	$ 78.000.000,00

Por ultimo este comité evidencia que el análisis presentado por el oferente, se desagregan las variables que se exponen en la Guía Colombia Compra Eficiente, documentando una utilidad generada a cada grupo evidenciando que existe un margen de utilidad apropiado, soportando los costos financieros para la ejecución del proceso, garantizando la capacidad y solidez financiera y organizacional, sin existir un desequilibrio económico debido a la aceptación de las condiciones técnicas y económicas del proceso, donde se encuentra justificada objetivamente, garantizando que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, así mismo justifica los aspectos que le permite ofrecer precios competitivos y adicionalmente el oferente certifica la sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato, por lo anterior se acepta el porcentaje de descuento ofrecido por los oferentes DISORTHO SAS y DIPROMEDICOS S.A.S, por consiguiente, se emite concepto de VIABILIDAD y se ACEPTA la justificación dada por los oferente.

Atentamente:

SI. JOSE CHAMORRO RODELO
Evaluador Comité Económico

PS-18 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO
Evaluador Comité Económico

CPS SONIA MILENA ARDILA ROCHA
Evaluador Comité Económico

disortho
médicos

www. .co

Bogotá, 9 de octubre 2025

Señores:
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
ATN; área financiera
Ciudad

ASUNTO: PROCESO No. PN HOCEN SA 022-2025 – PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS GRUPOS 10, 21 Y 24

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos informar, que los precios ofertados están sustentados bajo la estructura de costos de la compañía y las economías de escala que tenemos por la adquisición de estos insumos, y además están sustentados los descuentos ofrecidos por la casa matriz dado los volúmenes de adquisición que se hacen anualmente.

Los Precios ofertados nos permiten garantizar las características técnicas solicitadas por el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA** y las condiciones de calidad de estos.

Reiteramos y garantizamos los estándares de calidad que nos permite cumplir con las características técnicas solicitadas por el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**

Cordialmente;

DAVID SANTIAGO AMARILLO TRIVIÑO
C.C. 1.020.790124 de Bogotá
Representante Legal suplente DISORTHO SAS
NIT: 860.529.890-0

Calle 84 No. 19 A – 20
PBX: +57(601) 602 3333
disortho@disortho.co
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2025

Señores

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

Asunto: Respuesta al requerimiento oferta artificialmente baja – Subasta inversa Grupo 5

Referencia: Selección abreviada PN HOCEN SA 022 2025 con OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta).

Respetados señores:

En atención al requerimiento emitido por la entidad en relación con la oferta presentada por FIXMEDICAL SAS BIC dentro de la Subasta electrónica – Grupo 5, comedidamente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo de la subasta electrónica, se registró un lance por valor de $6.927.105, monto que representa una disminución del 91,34% frente al presupuesto oficial de $80.000.000.

Dicho valor no corresponde a la estructura real de costos de los bienes ofertados ni a la propuesta económica previamente presentada por nuestra empresa, siendo el resultado de un error involuntario en la interpretación del sistema de lances descendentes. Este hecho generó el registro de un valor sustancialmente inferior al del mercado y a las condiciones técnicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

La actuación de FIXMEDICAL SAS BIC se enmarca dentro del principio de buena fe, el principio de transparencia y el principio de selección objetiva.

Conforme a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, cuando se detectan diferencias significativas entre el valor ofertado y el valor de referencia, la Entidad debe verificar si existen causas justificadas o errores materiales antes de declarar la existencia de una oferta artificialmente baja o adoptar medidas sancionatorias.

En este caso, el valor del lance obedeció a un error material y humano de carácter involuntario, carente de dolo o negligencia, razón por la cual no se configura causal que habilite la ejecución de la póliza de seriedad, ni perjuicio alguno para la Entidad.

Con fundamento en los principios anteriormente expuestos, FIXMEDICAL SAS BIC manifiesta formalmente su desistimiento del proceso de contratación correspondiente al Grupo 5, toda vez que el valor registrado en la subasta resulta técnica y económicamente inviable para la ejecución contractual, dado que equivale a una reducción del 91,34 % del presupuesto oficial.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

1. Aceptar el desistimiento presentado por FIXMEDICAL SAS BIC respecto del Grupo 5;
2. Proceder con la adjudicación al siguiente proponente hábil o, en su defecto, evaluar la realización de una nueva subasta inversa, en aras de preservar los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia contractual.

FIXMEDICAL SAS BIC reitera su compromiso con los principios de la contratación estatal, la ética empresarial y la transparencia en todas sus actuaciones. El hecho aquí descrito fue un evento aislado y no refleja la seriedad ni la conducta habitual de la compañía en los procesos públicos y privados en los que participa.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento o aclaración adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

ADRIANA ANDREA SAÑABRIA RINCON
REPRESENTANTE LEGAL

Orthoimplantes

NIT.901.094.337 – 8

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2.024

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
La ciudad

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN PORCENTAJE SUBASTA PROCESO PN HOCEN SA 022 2025

Yo, **EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES,** en mi calidad de representante legal de **ORTHOIMPLANTES S.A.S** con **NIT. 901.094.337-8,** realizo respuesta requerimiento justificación porcentaje subasta proceso **PN HOCEN SA 022 2025.**

En atención a los lances realizados en las subastas electrónicas del Proceso PN HOCEN SA 022 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, basándose en lo expresado en el acápite F del pliego de condiciones, que a la letra dice "F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal",

Justifico el porcentaje de descuento ofrecido en la respectiva subasta electrónica:

SUBASTA	OFERTA PROCESO	% DESCUENTO	VALOR DE DESCUENTO	OFERTA ORTHOIMPLANTES SAS
GRUPO 6	130.000.000	28%	36.400.000	93.600.000
GRUPO 9	130.000.000	74%	96.200.000	33.800.000
GRUPO 11	115.000.000	33,48%	38.502.000	76.498.000
GRUPO 12	105.000.000	38,40%	40.320.000	64.680.000
GRUPO 13	130.000.000	36,54%	47.502.000	82.498.000
GRUPO 15	50.000.000	26%	13.000.000	37.000.000
GRUPO 16	80.000.000	35%	28.000.000	52.000.000
GRUPO 18	70.000.000	28%	19.600.000	50.400.000

Dirección: Carrera 37 # 17 – 71 Barrio Maridiaz
Contacto: 318 674 6030
Email: orthoimplantes17@hotmail.com
Pasto – Nariño – Colombia

Orthoimplantes

NIT.901.094.337 – 8

SUBASTA	%	COSTO DEL BIEN SERVICIO U OBRA	%	GASTOS GENERALES	%	IMPREVISTOS	%	UTILIDAD
GRUPO 6	50	46.800.000	20	18.720.000	15	14.040.000	15	14.040.000
GRUPO 9	50	16.900.000	20	6.760.000	15	5.070.000	15	5.070.000
GRUPO 11	50	38.249.000	20	15.299.600	15	11.474.700	15	11.474.700
GRUPO 12	50	32.340.000	20	12.936.000	15	9.702.000	15	9.702.000
GRUPO 13	50	41.249.000	20	16.499.600	15	12.374.700	15	12.374.700
GRUPO 15	50	18.500.000	20	7.400.000	15	5.550.000	15	5.550.000
GRUPO 16	50	26.000.000	20	10.400.000	15	7.800.000	15	7.800.000
GRUPO 18	50	25.200.000	20	10.080.000	15	7.560.000	15	7.560.000

ORTHOIMPLANTES S.A.S, cuenta con descuentos especiales al tener convenios exclusivos con nuestros proveedores y fabricantes, realizando pedidos al por mayor para el cumplimiento de nuestros acuerdos comerciales con entidades públicas y privadas con el mismo objeto, lo cual disminuye los costos operativos (recurso humano, transporte, distribución, imprevistos, etc.).

Por su atención anticipo agradecimientos esperando.

Atentamente,

Edgar Orlando Martinez G.

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYEZ
Representante Legal
ORTHOIMPLANTES S.A.S.
Nit.901.094.337 – 8

Dirección: Carrera 37 # 17 – 71 Barrio Maridiaz
Contacto: 318 674 6030
Email: orthoimplantes17@hotmail.com
Pasto – Nariño – Colombia